TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 1.o de Noviembre de 1926 Núm. 3136

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se declara cesante a un suplente del Resguardo Principal y se le sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 36|926.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas dando cuenta de que el suplente del Resguardo Principal señor Gregorio E. Boga ha hecho abandono del cargo;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° del Reglamento de fecha 1.° de Junio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesante al referido empleado y desígnase en su reemplazo al señor Doroteo M. Lucas, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un peón de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 36|926.

Vacante un cargo de peón de la Dirección General de Aduanas por ascenso del señor Alberto Fabregat que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración.

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Rómulo Bernasconi, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se destituye al Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2719|926.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Inspección General de Hacienda, dando cuenta de que el Jefe de Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó ha cometido el delito de peculado y adulteración de documentos y libros de contabilidad;

Resultando: Que de la información levantada por el Inspector señor Oscar Núñez Orens se ha probado que el empleado señor Teótimo Posada está convicto y confeso de los hechos ilícitos que se enumeran a fojas 13 y 14 de este expediente, hechos que están comprendidos en el artículo 168 del Código Penal;

De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y atento a lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Destituir de su empleo al señor Teótimo Posada y pasar estos antecedentes al Juzgado Letrado de Tacuarembó a los efectos consiguientes.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Teobaldo A. Blengini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2532|926.

Vista la gestión del señor Teobaldo A. Blengini para que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado con fecha 6 de Setiembre próximo pasado por razones de mejor servicio de su empleo de 2.° Secretario de la Cámara de Senadores, sin afectar su moralidad de funcionario, contando 27 años, un mes y dos días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Teobaldo A. Blengini con derecho a disfrutar, de conformidad, con

las disposiciones de la mencionada ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.472.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Gravier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1587|926.

Vista la gestión del señor Eugenio Gravier a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de Máquinas del crucero "Montevideo" en virtud de tener cumplidos 60 años de edad y contar hasta Setiembre 30 de 1926 con 30 años y 14 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Gravier con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.223.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Luis Calzada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1116|926.

Vista la gestión del doctor Luis Calzada a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Médico Director de la Inspección Sanitaria de la Prostitución, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 23 años, 6 meses y 29 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Luis Calzada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.261.41.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Guillermo Montelongo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 914|926.

Vista la gestión del señor Guillermo Montelongo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por tener 60 años cumplidos de edad y contar con 34 años, 5 meses y 11 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Guillermo Montelongo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 972.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Guido Formento

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1256|926.

Vista la gestión del señor Juan Guido Formento a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 32 años, 11 meses y 29 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Guido Formento con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 781.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Gianuzzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2493|925.

Vista la gestión del señor Felipe Gianuzzi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial Empedrador de la División de Niveles y Calvadas dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 26 años, 4 meses y 16 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Gianuzzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 776.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1929|925.

Vista la gestión del señor Ricardo Varela a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 32 años, 6 meses y 13 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Tardáguila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 989|926.

Vista la gestión del señor Julio Tardáguila a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 50 años de edad y contar con 31 años, 6 meses y un día de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Tardáguila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Traverso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 192|925.

Vista la gestión del señor Manuel Traverso para que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en la Sección Remolques y Lanchajes, con el cargo de peón a jornal, alegando que tiene más de 30 años de servicios y sesenta de edad, manifestando además que se amparó en tiempo a los beneficios de la ley de 29 de Octubre de 1919 y que su pedido lo efectúa de acuerdo con el artículo 16, inciso C) de la ley de 14 de Octubre de 1924;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la juiblación solicitada por el señor Manuel Traverso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 539.91.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Cazanave

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1564|925.

Vista la gestión del señor Juan Cazanave para que se le otorgue jubilación de su empleo de ex peón dependiente de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, cesante el 12 de Mayo de 1925, por supresión del personal extraordinario, del cual formaba parte, contando hasta esa fecha con 27 años, 7 meses y 22 días de servicios, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Cazanave con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 450.27.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Oliva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2633|925.

Vista la gestión del señor Manuel Oliva a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex carpintero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado por haber sido exonerado con fecha 25 de Noviembre de 1925 con motivo de la reorganización de los talleres del Arroyo Seco, contando con 16 años, 4 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Manuel Oliva la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 436.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don José Guidobono

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 267|926.

Vista la gestión del señor José Guidobono a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón jardinero de la Dirección de Paseos Públicos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 20 años y 6 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Guidobono con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 410.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Emilio Marchese

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1241|926.

Vista la gestión del señor Emilio Marchese a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guinchero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de sus funciones, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 15 años, un mes y 20 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Marchese con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 394.48.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don José Mazza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2268|925.

Vista la gestión del señor José Mazza a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Patrón de Lancha del Ministerio de Obras Públicas, por contar con 60 años de edad y haber prestado servicios por espacio de 16 años y 11 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Mazza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 63), una asignación anual de $ 337.20, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don José María González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1512|925.

Vista la gestión del señor José María González a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 8 de Junio de 1925, contando con 40 años, 11 meses y 8 días de servicios computados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José María González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 299.86, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro F. Ledesma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2095|926.

Vista la gestión del señor Pedro F. Ledesma para que se reforme su cédula en virtud de los servicios que prestó con posterioridad a su jubilación desde Setiembre de 1922 hasta Agosto de 1926, habiendo comprobado encontrarse en la imposibilidad física permanente, de continuar en el ejercicio activo de su empleo de Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Maldonado, y cuyos servicios, que alcanzan a 4 años, sumados a los anteriormente reconocidos, forman un total de 14 años, 7 meses y 21 días;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 5 de Julio de 1920, declarando que el señor Pedro F. Ledesma tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 270.54 en sustitución de la que actualmente disfruta.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Leguna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1628|926.

Vista la gestión del señor Angel Leguna a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección de Treinta y Tres, en virtud de haber quedado cesante por término de mandato el día 3 de Mayo de 1926, contando con 22 años, 4 meses y 10 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Leguna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 225.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan M. Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2390|925.

Vista la gestión del señor Juan M. Silva a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja en Setiembre de 1925, por razones de enfermedad, como se comprueba con el informe médico acompañado, contando con 15 años, 8 meses y 6 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan M. Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 182.81, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Eusebio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevidei, Octubre 25 de 1926.—Número 1540|926.

Vista la gestión del señor Eusebio Rodríguez, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Noviembre de 1922, contando con 11 años, 6 meses y 7 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eusebio Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.78, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se declara que no procede la reforma solicitada por el jubilado don Ricardo Sierra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2079|919.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Ricardo Sierra para que se reforme su cédula en virtud de los servicios que prestó interinamente durante un período de tres meses y siete días;

Considerando: Que el recurrente no se encuentra am-

parado en lo que establece el artículo 2.° de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se señala un sueldo ficto a efecto de la jubilación a los profesores de institutos particulares de enseñanza habilitados por la Universidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1417|925.

Vista la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifestando que a fin de resolver varios expedientes sobre cómputos de servicios iniciados por personas que desempeñaron cargos de profesores en institutos particulares de enseñanza, habilitados por la Universidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 2.° de la ley de 6 de Febrero de 1925, propone el señalamiento de un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales a los efectos del cómputo de servicios de dichos miembros del profesorado únicamente; y

Considerando: Que para los fines expuestos, al proponer esa cantidad dicho Comité ha tenido presente la retribución media que perciben esos profesores en los distintos organismos de enseñanza que funcionan o han funcionado en el país, pero que, en algún caso aislado, puede sobrepasar o ser igual a la que perciben los profesores universitarios ($ 90.00), en la gran mayoría de los casos importa una suma inferior o sufre las oscilaciones correlativas al aumento o disminución de alumnos;

Por tanto, y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase el temperamento propuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, señalándose al efecto para los profesores de institutos particulares de enseñanza, habilitados por la Universidad, un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales, cualquiera que sea el número de cátedras desempeñadas.

En consecuencia, remítanse estos antecedentes a la citada Caja Civil.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede pensión a la señora Flora Stirling de Stirling y señorita Marina Flora Stirling

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2656|926.

Vista la gestión de la señora Flora Stirling de Stirling y la señorita Marina Flora Stirling a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado don Manuel Stirling, fallecido el día 5 de Setiembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 25 años, un mes y 6 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Flora Stirling de Stirling e hija Marina Flora Stirling con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.671.59, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede pensión a la señora Matilde Vázquez de Olaondo e hijas Matilde, María Luisa y María Elena Olaondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2455|926.

Vista la gestión de la señora Matilde Vázquez de Olaondo y señoritas Matilde, María Luisa y María Elena Olaondo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Liquidador de la Dirección General de Aduanas don José A. Olaondo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Agosto de 1926, como se comprueba, contando con 16 años, 5 meses y 11 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Vázquez de Olaondo e hijas Matilde, María Luisa y María Elena Olaondo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 465.40, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede pensión a la señora Nicolasa Peña de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2486|926.

Vista la gestión de la señora Nicolasa Peña de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Subreceptor de la Aduana de Cerro Largo don Pedro C. Martínez, fallecido el 31 de Julio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 36 años, 10 meses y 13 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Nicolasa Peña de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 449.88, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede pensión a la señora Julia Crispino de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 289|926.

Vista la gestión de la señora Julia Crispino de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Manuel E. Martínez, fallecido el día 18 de Noviembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Julia Crispino de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 328.35, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede pensión a la señorita Serafina Cinza Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1257|924.

Vista la gestión de la señorita Serafina Cinza Fernández a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Maquinista de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas don José Cinza, fallecido el día 22 de Julio de 1923, contando con 13 años, 3 meses y 22 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Serafina Cinza Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 266.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede pensión a la señora Angelina Miró de Espinosa y menores Oscar, Luis Alejandro, María Angélica y Roberto Isidro Espinosa.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2570|926.

Vista la gestión de la señora Angelina Miró de Espinosa y menores Oscar, Luis Alejandro, María Angélica y Roberto Isidro Espinosa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex portero del Ministerio de Hacienda don Alejandro Espinosa, fallecido el día 19 de Agosto de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 22 años, 11 meses y 26 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angelina Miró de Espinosa e hijos Oscar, Luis Alejandro, María Angélica y Roberto I. Espinosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 242.61, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede pensión a la señora Josefa Pallier de Franco y señorita María Elena Franco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2180|926.

Vista la gestión de la señora Josefa Pallier de Franco y señorita María Elena Franco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Escribiente de 1.a clase de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Santiago Franco, fallecido el día 20 de Julio de 1926, contando con 17 años, 8 meses y 20 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Pallier de Franco e hija María Elena Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 237.48, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se concede pensión a la señora Natalia Pascual de Roura y señoritas Sofía, Catalina y Natalia Roura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1316|925.

Vista la gestión de la señora Natalia Pascual de Roura y señoritas Sofía, Catalina y Natalia Roura a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Francisco Roura, fallecido el día 27 de Setiembre de 1923, cantando con 29 años, 4 meses y 8 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Natalia Pascual de Roura e hijas Sofía, Catalina y Notalia Roura con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 209.75, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede pensión a la menor Mirtha Mercedes Soria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2770|925.

Vista la gestión del señor Enrique Olivera Mattos, tutor legal de la menor Mirtha Mercedes Soria, a efecto de que se le otorgue a su pupila la pensión que le corresponde en su calidad de hija legítima (huérfana de madre) del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional don Rodolfo Soria, fallecido el día 7 de Agosto de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 13 años, 8 meses y 9 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada a favor de la menor Mirtha Mercedes Soria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 180.73, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se concede pensión a las señoritas Margarita Herminia y Corina Costabel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2534|925.

Vista la gestión de las señoritas Margarita Herminia y Corina Costabel a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del Guarda particular de 2.a clase de la Receptoría de Aduana de Colonia don Julio Costabel, fallecido el día 13 de Mayo de 1924, contando con 14 años, 8 meses y 10 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Margarita Herminia y Corina Costabel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 133.05, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se concede pensión a la señora María A. Silva de Sineiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1856|926.

Vista la gestión de la señora María A. Silva de Sineiro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la División de Impuestos Municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Ernesto Sineiro, fallecido el día 9 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 7 años, 7 meses y 11 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María A. Silva de Sineiro con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 121.82, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede pensión a la señora Luisa Ballardi de Mainero e hija Ema Luisa Mainero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1701|925.

Vista la gestión de la señora Luisa Ballardi de Mainero y señorita Ema Luisa Mainero a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Junta Electoral don Rafael Mainero, fallecido el día 2 de Julio de 1923, contando con 5 años, 6 meses y 17 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Ballardi de Mainero e hija Ema Luisa Mainero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se concede pensión a la señora Ramona López de de la Fuente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2287|926.

Vista la gestión de la señora Ramona López de de la Fuente a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Manuel de la Fuente, fallecido el día 7 de Diciembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona López de de la Fuente con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se concede pensión a la señora Asunción Vallejo de Fussoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1598|925.

Vista la gestión de la señora Asunción Vallejo de Fussoni a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del empleado de la División de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don José Fussoni, fallecido el día 23 de Julio de 1924, contando con 6 años, 7 meses y 8 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Asunción Vallejo de Fussoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se concede pensión a las señoritas María y Victoria Barca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2407|926.

Vista la gestión de las señoritas María y Victoria Barca a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas de la ex pensionista doña Carmen S. de Barca, fallecida el día 29 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María y Victoria Barca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se concede pensión a la señora Agustina Souto de Grenes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2367|926.

Vista la gestión de la señora Agustina Souto de Grenes a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex cambista de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Juan F. Grenes, fallecido el día 23 de Febrero de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 5 años, 3 meses y 3 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agustina Souto de Grenes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establec en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

41

Resolución. Se concede pensión a la señora Margarita Santos de Toja e hijos Néstor Ramón, Román Alfredo y José Toja.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1150|925.

Vista la gestión de la señora Margarita Santos de Toja y Néstor Ramón, Román Alfredo y José Toja a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex peón del Concejo de Administración Departamental de Canelones don Ventura Toja, fallecido el día 5 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 12 años, 2 meses y 22 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Santos de Toja e hijos Néstor Ramón, Román Alfredo y José Toja con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se concede pensión a la señora María Ruiz de Godoy e hijos Rosa, José y Miguel Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1247|926.

Vista la gestión de la señora María Ruiz de Godoy y Rosa, José y Miguel Godoy a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex mandadero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo don Juan Godoy, fallecido el día 25 de Marzo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 12 años, 6 meses y 22 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María Ruiz de Godoy e hijos Rosa, José y Miguel Godoy la pensión que solicitan, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se concede pensión a la señora Teresa T. de Arve y señoritas Matilde y María Teresa Arve

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1662|926.

Vista la gestión de la señora Teresa T. de Arve y señoritas Matilde y María Teresa Arve a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración del Puerto de Montevideo don Carlos Arve, fallecido el día 6 de Mayo de 1926, cómo se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 7 años, 7 meses y 26 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa T. de Arve y señoritas Matilde y María Teresa Arve con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede pensión a la señora Felipa Grandona de Lois e hijos Juan José y María Felicia Juana Lois.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 318|926.

Vista la gestión de la señora Felipa Grandona de Lois, Juan José y María Felicia Juana Lois a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex Ayudante de la Sanidad Militar del Ejército y la Armada don Segundo B. Lois, fallecido el día 25 de Noviembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada, contando con 3 años, 4 meses y 25 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felipa Grandona de Lois, Juan José y María Felicia Juana Lois, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se disponen liquidaciones a favor de la pensionista señora Felicia Arroyo de Gallardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 1198|920.

Vista la gestión de la señora Felicia Arroyo de Gallardo a efecto de que se le aumente el 15 % de bonificación al monto de lo que percibe como pensionista por la ley de 5 de Mayo de 1838, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, para las jubilaciones y pensiones menores de cien pesos mensuales, en cuyo caso se encuentra la recurrente;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General de la Nación liquide en los presupuestos respectivos a favor de la pensionista de la Nación señora Felicia Arroyo de Gallardo el importe de las diferencias que le corresponde por concepto del 15 %

a que se refiere el artículo 13 de la mencionada ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

46

Resolución. Se disponen liquidaciones a favor de la pensionista señorita Estela Zufriategui

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2251|926.

Vista la gestión de la señorita Estela Zufriategui a efecto de que se le aumente el 15 % de bonificación el monto de lo que percibe como pensionista por la ley de 5 de Mayo de 1838, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925, para las jubilaciones y pensiones menores de cien pesos mensuales, en cuyo caso se encuentra la recurrente;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Contaduría General de la Nación liquide en los presupuestos respectivos a favor de la pensionista de la Nación señorita Estela Zufriategui el importe de las diferencias que le corresponde por concepto del 15 % a que se refiere el artículo 13 de la mencionada ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

47

Resolución. Se establece procedimiento a seguirse para las rendiciones de cuentas que formulen las dependencias del Poder Judicial.

Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1926.—Número 979|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el procedimiento a seguirse para las rendiciones de cuentas que formulen las dependencias del Poder Judicial, procedimiento propuesto por la Contaduría General del Estado y aprobado por la Alta Corte de Justicia;

Atento a que la Alta Corte de Justicia expresa que no obstante lo expuesto es necesario que la Contaduría General de la Nación remita los formularios respectivos para ser repartidos a los Tribunales y Juzgados del país,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° La Contaduría General de la Nación dispondrá la impresión de los formularios correspondientes, de conformidad con los fines que se persiguen, cargándose el gasto a "Eventuales" de los Ministerio de Hacienda e Instrucción Pública.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—CARLOS M.ª PRANDO.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se nombra Escribano adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1926.—Número 4624|926.

Vacante el cargo de Escribano adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por haber sido ascendido la persona que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Escribano adjunto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda al escribano señor **Luis Mattiauda.**

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Dirección General del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1926.—Número 1789|926.

Vistos: Vacante un cargo de Auxiliar 2.° en la Dirección General del Registro del Estado Civil por jubilación del señor Brígido García que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el referido cargo de Auxiliar 2.° de la Dirección General del Registro del Estado Civil a la señorita María Esther Roubaud, actual Auxiliar eventual de la misma oficina.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

50

Ley. Se aumenta el derecho específico de importación para el almidón en la tarifa aduanera, para las partidas que lleguen al país después del 31 de Octubre del corriente año.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a doce centésimos ($ 0.12) el kilogramo, el derecho específico de importación para el almidón en la tarifa aduanera, para las partidas que lleguen al país después del 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Octubre de 1926.

ITALO EDUARDO PEROTTI, Presidente.—
Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 25 de 1926.—Número 2896.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. — (Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 19 de Octubre de 1926.

1—Se resuelve que pase a figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835 el señor Coronel retirado Andrés Pacheco.

2—Se resuelve que pase a figurar en la lista ley 19 de Marzo de 1835 el señor Mayor retirado don Bruno Borges.

3—Se resuelve conceder seis meses de licencia para residir en la República Argentina a la señora Rosaura Libarona Brian, con goce de media pensión.

4—Se resuelve aprobar la reglamentación propuesta por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para el suministro con cargo de prendas de uniformes.

5—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a efectuar la reparación y ampliación de las cañerías de desagüe de las caballerizas y la reconstrucción del polígono de tiro que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, dentro de la cantidad de $ 1.250.00, que se tomará de los fondos que tiene provenientes del producido de la venta del estiércol y de los que obtengan en el presente ejercicio.

6—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Suboficial de 1.ª clase de maestranza del R. O. U. "Uruguay" Manuel Patrone es de $ 65.00 mensuales y que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mencionado Suboficial el importe de las asignaciones de retiro que correspondan.

7—Se resuelve que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 8.185.25, para abonar las cuentas que se detallan en el estado número 4 por suministros efectuados durante los meses que se indican del actual ejercicio y con cargo a los rubros que también se indican.

8—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros numero 1 (Telegrafistas) para que disponga la reparación del palomar número 5, dentro de la suma de $ 90.00. Se expide una orden de pago por $ 90.00 a favor del Estado Mayor del Ejército, importe de los trabajos que se autorizan con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

9—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a reponer los vidrios necesarios en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7 dentro de la suma de $ 12.85. Se expide una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 12.85, importe de la provisión que se manda efectuar con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

10—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a efectuar las reparaciones que indica el señor Director (Comandante) de la Escuela Militar en su oficio número 660 en el edificio de dicha Escuela, dentr ode la suma de $ 289.10. Se expide una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 289.10, importe de las reparaciones que se autorizan, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares.

11—Se resuelve que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada puede adjudicar a los señores Francisco Hoyos y C.ª el suministro de carne para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 17 o unidad que se destaque en José Batlle y Ordóñez, en el concepto de que esta licitación esté dentro de lo prescripto por el artículo 6.º de la ley de 10 de Abril de 1916.

12—Se resuelve aprobar la resolución del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de artículos de consumo eventual para el R. O. U. "Uruguay" en el concepto de que los precios aceptados fueran los corrientes en plaza. Se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 2.704.03, para atender al contado la compra a que se hace referencia en esta anotación, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina" ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra también, por $ 2.704.03, destinada a reintegrar la cantidad que se manda tomar de la citada cuenta corriente con cargo a los rubros "Vestuario, equipo y menaje" $ 239.62, "Efectos de higiene y limpieza" $ 10.03, "Utiles para marina" $ 23.52, "Alumbrado" $ 10.32 y "Materiales navales" $ 2.420.54 (Armada).

13—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de aceites "Granne", "Valvulina", etc., destinados al R. O. U. "18 de Julio" y se mandan expedir dos órdenes de pago: una por $ 136.30, para atender al contrado la compra referida con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923 y la otra también, por $ 136.50 destinada a reintegrar la suma que se manda tomar de la ley citada con cargo al rubro "Combustibles y lubrificantes".

14—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el señor Pascual Buencristiano del cargo de Radiotelegrafista de 1.ª clase de la Estación Cerrito.

15—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 6.000.00 para la adquisición de caballos para las unidades del Ejército.

16—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 32.600.00 para atender la compra de los artículos que se detallan.

17—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 24.40, importe del material de pintura que se manda proveer.

18—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda a la renovación total de la escalera que sirve de acceso al local que ocupa la 4.a Batería del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

19—Se resuelve que se expidan dos órdenes de pago a favor de la Dirección de la Armada para abonar compensaciones fuera de aguas jurisdiccionales que se adeudan al personal del R. O. U. "Montevideo": una por la suma de $ 94.06, con cargo al artículo 60 de la ley de Presupuesto General de Gastos y la otra por la suma de $ 65.65; incluso el 1 o/o de Tesorería, para reintegrar al señor Comandante del R. O. U. "Montevideo" cantidad invertida en los servicios de remolque.

20—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 101.75, importe de las reparaciones que se autorizan por esta resolución.

21—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el señor Jefe del Arsenal de Guerra para adquirir 500 kilogramos de acero Boelher.

22—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con el llamado a licitación privada para la adquisición de consumo eventual para el R. O. U. "18 de Julio".

23—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Capitanía General de Puertos por la suma de $ 55.00, importe de la impresión de mil folletos de las "Instituciones Generales" para la policía marítima.

24—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por Construcciones Militares se proceda al arreglo de la vereda del frente del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería a Caballo número 1.

25—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la señora María Mendoza de Vidal que se le conceda la parte de pensión que le corresponde en su calidad de hija legítima del señor Teniente Coronel Silverio Mendoza.

26—Se resuelve declarar que el señor Teniente Coronel retirado Juan Massloti sólo ha hecho uso de dos meses y diez días de licencia que por el término de seis meses le fué concedida por resolución de fecha 6 de Julio de 1926.

27—Se resuelve modificar la resolución de fcha 6 de Julio de 1926 en el sentido de que la pensión que le corresponde percibir a la señorita Dolores Crovetto es de $ 110.00 mensuales.

28—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda se sirva disponer que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos se sirva entregar a la señora María Cano de Robido la suma de $ 129.60, importe correspondiente al sueldo por el mes de Junio y los días del 1.o al 12 de Julio de 1926 que no percibió el extinto General de Brigada retirado don Cándido Robido.

29—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de pesos 136.50 en las reparaciones de albañilería y carpintería que es necesario efectuar en el local que ocupa la Estación Radiotelegráfica de Rivera.

30—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 1.034.12 con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones" para que, con más la de $ 250.92 que tiene en Caja por el concepto ya indicado complete la suma de $ 1.285.04 que reclama el Gobierno francés y la gire al mismo por la adquisición de las mantas para arneses.

31—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Arsenal de Guerra para que adquiera un reloj de precisión, eléctrico, dentro de la suma de $ 27.00 en que se avalúa su costo y que tomará de los fondos que ese establecimiento tiene en Caja.

32—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.727.74 a que ascienden los gastos de carácter permanente por el mes de Noviembre próximo con cargo a los rubros que se indican en el papel administrativo.

33—Se resuelve conceder seis meses de licencia para residir en el Brasil al Capitán de Fragata don Eduardo Mario Sáez.

34—Se resuelve nombrar Suboficial de 1.a clase de mar al que lo es de 2.a clase Bartolo Rocca.

35—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Suboficial de 3.a clase de Artillería Francisco Mazzei es la de pesos 24.75 mensuales, dejándose sin efecto la resolución de 13 de Julio de 1926.

36—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Servicio Geográfico en el papel administrativo c. 653035, relacio-

nado con la impresión de las hojas "Pando" y "Cerrillos".

37—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión designada para la "adquisición de material naval de vigilancia para los servicios a cargo de la Capitanía de Puerto y reparación del material existente", Capitán de navío Muró, por la suma de $ 237.56, importe de los gastos realizados por la provisión de calderas para las lanchas tipo "Capenton" con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República (decreto de Setiembre 15 de 1926).

38—Se resuelve aprobar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, relacionada con la adquisición de alfalfa seca y verde para el consumo del ganado al servicio de las unidades del ejército, por Octubre corriente, y se mandan expedir dos órdenes de pago: una por $ 8.952 para atender al contado la compra de la referencia, con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la suma que se manda tomar de la citada cuenta, con cargo al rubro "Forraje, Pastoreo y Herraduras".

39—Se resuelve que la Caja de Pensiones Militares liquide por separado la pensión que por resolución de 1.o de Setiembre de 1925 le fué otorgada a la hoy señora María Luisa Cánepa de Benítez.

40—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Setiembre de 1926 que concedía licencia por seis meses con goce de pensión íntegra para residir en la República Argentina a la señora Rosalía Arenas de Melazzi y se declara que la mencionada pensionista sólo ha hecho uso de la licencia concedida con fecha 22 de Junio de 1926 hasta el 17 de Octubre del mismo año.

41—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Chiacc de que se le permita el ingreso al curso de Pilotos Mercantes de la Escuela Naval.

42—Se resuelve nombrar para dictar la cátedra de electricidad de la Escuela Naval al Teniente de navío don Miguel A. Bertelli Horne.

43—Se resuelve conceder privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor denominado "Bruxelles".

44—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Eulalio Barreiro del Batallón de Infantería número 19.

45—Se resuelve declarar que el premio de constancia otorgado con fecha 8 de Setiembre de 1925 al Cabo Juan Olivera del Batallón de Infantería número 6 es a Juan Olivera y Olivera.

46—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Sofía Varela la suma de pesos 16.80, importe de las partes de pensiones correspondientes de Setiembre de 1923 a Febrero de 1924, que le fueron retenidas por la Contaduría General de la Nación.

47—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Pedro M. Moreira, del Batallón de Infantería número 10.

48—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación aumente, si no tiene que observar, en la primera lista de "Premio de Constancia" a liquidar, el importe del premio de constancia de 3.a clase correspondiente a los meses de Setiembre y Agosto de 1926.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Alfredo Demicheli, Teniente — Solicita autorización para mantener en las caballerizas del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), racionado por cuenta del Estado, un equino de su propiedad. — No hacer lugar a lo solicitado. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

2—Alberto Ríos — Por justificación de servicios. — Expídase en el sellado correspondiente copia del informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Arsenal de Marina — Eleva para su aprobación un proyecto de edificación de alojamiento de Comandancia Oficiales, Cuerpo de Equipaje y oficinas. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

4—Domingo González Sánchez, ex marinero—Reclamo de haberes mientras estuvo sometido a la justicia civil.—Pase a la Dirección de la Armada.

5—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución disponiendo la provisión de vainas de sables para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia comunicando los precios de goniómetros para el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de Aduana de las estaciones despachadas para el servicio de esa repartición. — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

8—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de los derechos a que se refiere la anotación anterior.

9—Carlos Ricci y Toribio — Solicita el pago de sus honorarios por concepto del laudo arbitral de las divergencias entre los contratistas de las obras anexas al Hospital Militar Central y el Director de las obras. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para invertir hasta $ 12.000 en obras de ampliaciones en el local de la Estación "Cerrito". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el informe trimestral que ha recibido por intermedio de nuestra Legación en Italia del Alférez de Navío Enrique Miláns Aguirre. — Pase a la Dirección de la Armada.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma remitiendo impresos que contienen las discusiones y presupuestos de la fuerza armada de aquel país, sancionados por el Parlamento. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Urta, Pitaluga y Cía. — Solicitando el pago de $ 75.00, importe de lo abonado a la Empresa del Ferrocarril Central con motivo del traslado de los restos del Mayor retirado Rosendo Ortiz.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Sanidad Militar — Solicitando autorización para tomar de Rentas Propias $ 19.47 para cubrir el déficit de los meses anteriores. — Vuelva a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

15—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para hacer revistar con la compensación de equipo a los Pilotos Aviadores Militares de esa Escuela. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Inspección General de Hacienda —Eleva el informe producido con motivo de la visita de inspección practicada en la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Batallón de Infantería número 17 —Comunicando que se han presentado el Teniente Bernardo Gzech Beghloldh y distinguido Pedro Leoncio Martínez que se encontraban detenidos por la justicia civil. — Enterado, archívese.

18—Sumario instruído con motivo de la muerte del soldado María Asunción Alvez, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Forno, Bozzolo y Piana — Reclaman sobre la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de paños. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita la exoneración del peón de la Estación Paso de los Toros Victoriano Guerrero. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

21—Regimiento de Caballería número 5 — Eleva la relación de las prendas de propiedad particular dejadas por el extinto soldado Andrés Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Regimiento de Caballería número 5 — Eleva la liquidación de los haberes devengados por el extinto soldado Andrés Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Sumario instruído al soldado Gil Asunción García, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 —Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

24—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la anotación anterior.

25—Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación remitiendo el comprobante de inversión en la Tesorería General de la Nación de la suma de pesos 1.771.40.

26—Gualberto Queirolo Barros, Auxiliar 1.o de este Ministerio — Solicita tres días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

27—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 11 Pedro C. Rodríguez. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y avísese al Estado Mayor del Ejército.

28—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario a que se refiere la anotación anterior.

29—Arnd Arndld — Ofrecen en venta paños y piezas de armas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

03—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía las fichas de enrolamiento de ciudadanos argentinos por naturalización, nacidos en nuestro territorio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se libera de derechos de Aduana la importación de motores, etc. destinados a la Escuela Militar de Aviación. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Empalme Olmos lo siguiente: cuatro cajones de gelatina de 22 kilos 700 gramos neto cada uno. — Concedido.

33—M. Secundino Morales — Ofrece en venta un campo de su propiedad ubicado en Melo. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

34—Juzgado de lo Civil de 2.o turno —Solicita, con carácter de oportuna devolución, el expediente de pensión de la señora Isidora Arias de Cardozo. — Con el expediente agregado, vuelva al Juzgado de lo Civil de 2.o turno.

35—Tesorería General de la Nación —Comunica haber depositado en el Banco de la República a la cuenta ley 20 de Noviembre de 1916, $ 25.000. — Enterado, pase a la Escuela Militar de Aviación.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España solicitando que nuestro Gobierno diera instrucciones a sus delegados en Mónaco en el sentido de

aceptar el ofrecimiento del edificio de Málaga para celebrar el 26 de este mes la sesión de la Oficina Hidrográfica Internacional. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

37—Banco Hipotecario del Uruguay— Remite la liquidación del estado de la hipoteca rural número 62, serie N. en Octubre actual. — Enterado, archívese.

38—Liquidación por $ 11.70 a favor del Suboficial de la Dirección de la Armada Daniel Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

39—Liquidación por $ 156.73 a favor de la menor Guillermina Amuedo. — Al Ministerio de Hacienda.

40—Liquidación por $ 1.05 a favor del Escribiente de 2.a clase del Estado Mayor del Ejército Isabelino Pérez. — Al Ministerio de Hacienda.

41—Liquidación por $ 3.20 a favor del Tambor del Batallón de Infantería número 6 Alcides Castro. — Al Ministerio de Hacienda.

42—Liquidación por $ 12.04 a favor de Letiers Fasano. — Al Ministerio de Hacienda.

43—Liquidación por $ 46.75 a favor del Tambor del Batallón de Infantería número 6 Antonio Tabárez. — Al Ministerio de Hacienda.

44—Liquidación por $ 70.40 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 5 Manuel Netto. — Al Ministerio de Hacienda.

45—Liquidación por $ 31.90 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 1 José Jubín. — Al Ministerio de Hacienda.

46—Liquidación por $ 9.16 a favor de Nicolás Lima. — Al Ministerio de Hacienda.

47—Liquidación por $ 16.35 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 9 Bentos Esteban. — Al Ministerio de Hacienda.

48—Liquidación por $ 51.45 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 5 Anterio de Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

49—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando los premios de constancia concedidos gubernativamente el 19 de este mes.

50—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando los privilegios de paquete concedidos con carácter transitorio el 19 de este mes.

51—Nota dirigida a la Capitanía General de Puertos comunicando los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 19 de este mes.

52—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas en el mismo sentido que la anterior.

53—Nota dirigida al Ministerio de Industrias con análoga comunicación.

54—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda haciendo saber lo mismo.

55—Nota dirigida al Consejo Nacional de Higiene con la misma comunicación.

56—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación de altas y bajas producidas en el ganado al servicio del Ejército. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

57—José Pereira, Suboficial de 1.a clase de mar, retirado — Por nuevo cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de retiro del interesado.

58—Escuela Militar de Aviación—Eleva el contrato ad referéndum celebrado para la adquisición de un campo de aterraje en el Durazno — Pase al Estado Mayor del Ejército

59—Luis Puppo, proveedor de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Reclama por algunas deducciones que se le hacen en el pago de sus provisiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2o turno.

60—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Juan F. Prieto. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

61—Consejo de Guerra Permanente— Comunicando que ha tomado posesión de su cargo de Conjuez el Coronel en "Disponibilidad" Tomás de la Fuente, para entender en la causa seguida al soldado Juan María Gabiani. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de los derechos de Aduana para la importación de una estación rodante volante de telegrafía sin hilos. — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

63—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de los derechos de Aduana a que se refiere la anotación anterior.

64—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunicando que el 13 de este mes ha reanudado sus tareas el señor Intendente General, asimilado a General de Brigada, Luis A. Zanzi. — Enterado, archívese.

65—Escuela Militar — Solicitando autorización para conceder tres meses de licencia para el Cadete Abel A. Diez por razones de salud. — Autorizado, devuélvase.

66—Estado Mayor del Ejército — Sobre impresión en la Imprenta Militar de cien ejemplares del proyecto "Libreta de Observatorio". — Vuelva a la Imprenta Militar autorizándole el envío de los ejemplares de la referencia al Estado Mayor del Ejército con excepción de diez que quedarán en este Ministerio.

67—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el contrato ad referéndum celebrado con los representantes de la Compañía "General Electric" para la adquisición de una estación radiotelegráfica y accesorios para el "Cerrito". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

68—Ministerio de Industrias — Eleva la solicitud de acumulación de sueldos formulada por el Ayudante de la Escuela Industrial número 1 Capitán de Fragata Ruperto L. Elichiribehety. — Remítase al Ministerio de Hacienda.

69—Clemente Pereyra, Teniente Coronel, Jefe del Personal de la Escuela Militar — Comunica que la licencia de diez y seis días que le ha sido concedida para trasladarse al Arapey empezará a gozarla el 7 de este mes. — Enterado, archívese.

70—Escuela Militar — Informa que se ha presentado de su licencia el Capitán Arturo Paz. — Enterado, archívese.

71—Juan Vargas Bálsamo, Subjefe de Sección de este Ministerio — Solicita cinco días de licencia con autorización para trasladarse a Tacuarembó y sin goce de sueldo. — Concedida, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, notifíquese y agréguese al legajo personal.

72—Germán Spangemberg, Jefe de Sección de este Ministerio — Solicita dos días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

73—Carlisle y Compañía — Solicitan se le permita retirar del Polvorín Nacional y remitir a la estación Pando cinco cajones de gelatina de 22 kilos 700 gramos neto cada uno. — Concedido.

74—Severino Vignoli Sosa, Suboficial — Solicita liquidación de premios de constancia de primera clase. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

75—Manuel Regueira, Suboficial—Solicita liquidación de premios de constancia de primera y segunda clases. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

76—Manuel Regueira, Suboficial—Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

77—Estado Mayor del Ejército — Solicita se disponga que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión de doscientos ejemplares de la obra "Consejos para la instrucción práctica de las unidades de Infantería". — Pase a la Imprenta Militar.

78—Rosa B. Nicola de Valenzani—Expediente por modificación de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

79—María Donata Silvera de Sánchez — Expediente por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

80—Luis Figueroa, Suboficial de mar reirado — Expediente por nuevo cómputo de servicos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

81—Antonio Barbieri, marinero — Expediente por premio de constancia. — Vueva a la Dirección de la Armada.

82—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" la señora María Arroyo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

83—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" Matilde C. Romero. — Pase a la Contadural General de la Nación.

84—Estado Mayor del Ejército — Solicita se disponga que por la Imprenta Militar se proceda a la impresión de doscientos ejemplares del "Proyecto de Reglamentación y programas para los cursos militares de Educación Física". — Pase a la Imprenta Militar.

85—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la estación Las Flores un cajón de gelatina de 23 kilos y uno de 22 kilos.—Concedido.

86—Lloyd Brasilero — Comunica que al solicitar privilegio de paquete para el vapor "Don Pedro Primero" padeció un error pues el verdadero nombre es Pedro 1.°". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

87—Mann George Depots Limitada — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Picton". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

88—Cooper e Hijo — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la estación "San Carlos", treinta cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

89—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" la señora Desideria Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

90—Chadwick Weir y Compañía Limitada — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Ferndale". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

91—Dodero Hermanos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Norge". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

92—E. Cooper e Hijo — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a Las Piedras cinco cajones de gelignita. — Concedido.

93—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" doña Clara Margarita Correa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

94—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" la señora Pilar Trisa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

95—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" Felipa B. Sosa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

96—Arsenal de Guerra — Solicita se conceda el beneficio del racionamiento para el Jefe de Talleres, Chauffeur, Maestro zapatero, Oficial zapatero y diez y seis obreros a jornal, correspondientes al personal de ese establecimiento. — Informe la Contaduría General de la Nación.

97—Enrique J. Vidal — Solicita el uso del Pabellón Nacional para el buque de-

nominado "Sofía V". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

98—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Viudas y Menores de Militares" Dolores Pallares. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

99—María P. de Savini — Expediente por modificación de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

100—Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich — Solicita el pago de $ 685.77 correspondiente a los pasajes oficiales expedidos de Enero a Junio de 1925. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

101—Comisaría de Guerra — Comunica que ha sido eliminada de la lista "Pensionistas Militares" doña Josefa Godoy, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

102—Mecánicos de la Dirección de Radiocomunicaciones — Solicitan se les continúe pasando el racionamiento que venían disfrutando desde tiempo atrás el que le fué suspendido el 6 de Junio de 1925. — Informe la Contaduría General de la Nación.

103—Fassari y Daneri — Solicitud por privilegio de paquete al vapor "don Rafael". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

104—Ana Josefa Martínez, pensionista — Solicita una prórroga de licencia por el término de seis meses para continuar residiendo en la República Argentina. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

105—Teófilo Córdoba, General de Brigada retirado — Solicita pase a la lista "ley 19 de Marzo de 1835". — Informe la Caja de Pensiones Militares.

106—María Cano de Robido — Solicita liquidación de pensiones devengadas — Informe la Contaduría General de la Nación.

107—Crisantos Ortega, Suboficial de mar — Solicita liquidación de premios de constancia que se le adeudan. — Informe la Contaduría General de la Nación.

108—Cleofa L. de Larrosa — Solicita acojerse a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

109—Jefatura de Policía de Rocha — Comunica que el señor Pedro Cardozo toma posesión del cargo de albañil de la Fortaleza Santa Teresa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

110—Antonio de Mora, sargento — Expediente de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

111—María Elena Murialdo — Solicita se le permita continuar desempeñando los cargos de Ayudante de la Asistencia en el Hospital Militar Central y Escribiente del Servicio de Ginecología del Hospital Pereyra Rossell. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

112—Bruna Costa de Urta — Solicita el pago de pensiones que se le adeudan — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

113—Justo Ruiz, ex sargento — Solicitud por liquidación de premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

114—Juan Izurco, ex sargento — Solicitud por retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

115—Isaac Gabino Rodríguez, sargento retirado — Solicita liquidación de premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

116—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del Alférez retirado don Juan H. Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

117—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del Alférez retirado don Juan R. Martínez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

118—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Leoncio Pintos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

119—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Francisco Núñez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

120—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del Cabo Emilio Miraballes.

121—Carolina L. Puentes — Solicitud por división de pensión. — Pase a informe por su orden del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

122—Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Fanad Hoad". — Informe la Capitanía General de Puertos.

123—Enrique J. Vidal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Sofía V". — Informe la Capitanía General de Puertos.

124—Arturo L. Moratorio, Teniente Coronel retirado — Expediente por nuevo cómputo de servicios. — Vuelva en vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

125—Juana Sánchez Ansuetto — Solicita la liquidación de su pensión por el mes de Agosto de este año. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

126—Francisco Garrano — Expediente por jubilación. — Pase a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 28 de Octubre de 1926.

1—Declárase jubilada escolar a la Directora de la escuela rural número 31 de Río Negro, señora Natalia Villalba de Cardozo.

2—Idem ídem a doña Sofía Aguiar de Munilla, Directora de la escuela rural número 21 de Durazno.

3—Se manda abonar con cargo a los fondos respectivos la suma de $ 17.00 que falta para completar la cantidad que se adeuda por trabajos de instalaciones eléctricas llevados a cabo en la escuela Sanguinetti.

4—Concédese personería jurídica a la "Asociación Mutualista del Partido Nacional".

5—Dispónese el pago con cargo a ejercicios anteriores de la suma de $100.00, importe de asignaciones que se adeudan a la Directora de la escuela de 2.o grado número 53 (Cerrito de la Victoria), en concepto de casa-habitación.

6—Declárase jubilada escolar a doña Angela Siri Pizzorno de Gutiérrez, Directora de la escuela rural número 17 del Departamento de Canelones.

7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora María Dolores Rimbaut de Olivencia.

8—Se manda liquidar, con cargo a "Ejercicios anteriores" $ 150.00 adeudados al señor Alberto J. Quintana en concepto de haberes devengados como Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

9—Idem ídem ídem adeudados a los señores Orlando J. Quintana y don Ricardo Leites, devengados en su carácter de Auxiliares 1.o y 3.o respectivamente del Juzgado Letrado de la Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

10—Concédese el benefico de la acumulación de sueldos al señor Juan F. Saredo.

11—Fíjase el sueldo mínimo, establecido en la ley respectiva, al peón de la Granja Modelo, don Ventura Pelayo.

12—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan F. Castro Caravia.

13—Declárase extendido a favor del señor Gustavo Sierra Gil el nombramiento efectuado por resolución de 14 del corriente, a favor de Sierra Gil para el cargo de Ayudante del Gabinete de Física de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

14—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Raúl Baetgen.

15—Se manda liquidar la suma de pesos 20.00, adeudada al señor Luis J. Amaro, por haberes devengados en su carácter de Juez de Feria Mayor en el año 1925. La erogación será imputada a "Ejercicios anteriores".

16—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con la gestión de la Dirección General de Aduanas sobre devolución de carabinas Mauser pertenecientes a la Receptoría de Artigas.

17—Se manda abonar con cargo a "Eventuales" $ 72.57, adeudados a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado a las oficinas del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

18—Cúmplase la ley que modifica la planilla número 26 del Ministerio de Instrucción Pública.

19—Declárase jubilada escolar a doña Antonia A. Peralta de Seoane, Directora de la escuela rural número 3 de Tacuarembó.

20—Idem ídem a doña Dávila Mautone de Mesique, Ayudante de la escuela rural número 49 de Zapicán (Departamento de Minas).

21—Se manda transferir a la orden de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de $ 7.969.60, depositada en la Sucursal del Banco de la República de Tacuarembó, con destino a construcción de un edificio escolar en Santa Isabel.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Francisco Massa.

23—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntando los antecedentes relacionados con la denuncia del señor Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de Colonia, contra el Oficial del Estado Civil de la 4.a sección de Soriano por invasión de jurisdicción.

24—No se hace lugar al beneficio de acumulación de sueldos solicitado por la señorita Diamantina Da Rocha.

25-26—Desígnanse médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar a los doctores señorita Nylia Molinari Calleros y señor Luis M. Petrillo.

27—Se autoriza la suma de $ 450.00 en obras adicionales del pabellón para talleres de la Cárcel Correccional.

28—Autorízase la creación de la Sección Arqueología del Museo Nacional de Historia Natural.

29—Cúmplase a la ley de presupuesto escolar.

30—Idem ídem ídem a la que formula algunas modificaciones a la anterior.

31—Idem ídem ídem a la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

32—Idem ídem ídem a la ley de fusión de los Archivos Históricos y Administrativo y creación del Archivo General de la Nación y Museo Histórico Nacional.

33—Declárase jubilada escolar a la Directora de la escuela rural número 5, de Minas, señora Ana Casada de Piriz.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo de fecha 28 de Octubre de 1926:

Manuel Romariz, español.
Jacobo Beinstein, ruso.
José Dobroswoski, polaco.
Juan Tizzi, italiano.
Carlos Colombi (hijo), italiano.
Pascual Dodich, suizo.
Luciano Cossatti, italiano.
José Suárez, brasileño.
Pedro A. Pereira, brasileño.
Mosyek Herrsz Cociot, polaco.
Juan Agresta, italiano.
Carlos Gombac, italiano.
Evaristo Alvarez, español.
Avelino Rúa, español.
Andrea Baiardo, italiano.
Cándido Touriño, español.
Gabriel Adrover, español.
Arturo Luis Lova, italiano.
Eugenio Alfonso Pfister, alemán.
Benito Cameselle Villar, español.
Luis Miguel Laino, argentino.
Segundo Domingo Ferreira, español
Miguel Malanga, italiano.
Nenteo M. Strandyoff, búlgaro.
Felipe Aiello, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados: "Explotación industrial de arbesto, amianto del Uruguay", de R. Bordas de Peñaflor, de Montevideo; "Pástica asfáltica amiantada y masilla asfáltica amiantada", del señor Enrique Acquarone, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes siguientes: "Neolín", de la The Goodyear Tire And Rubber Company, de Estados Unidos de América; "Malted Milk", de la Horlinck's Malted Corporation, de Estados Unidos de América; "Creme des Grande Crus", del señor Fernando Suberyie, de Francia; "Columbia Yacht Brand", de la Columbia Naval Stores Company, de Estados Unidos de América; "Nigger Brand", de los señores Barbosa Caravia y C.a, de Montevideo; "Amorol", de la The Walpamur Company Limited, de Inglaterra; "Coramina", de Sassoli y Alonso, de Montevideo; "Dubilier", de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Estados Unidos de América; "La Carmela", de los señores J. L. Conde y C.a, de Buenos Aires (República Argentina); "Eczemacura", del señor Alfredo Aleix Beain, de España; "Emerson", de la Emerson Brantingham Company, de Estados Unidos de América; "Simmons", de la R. P. Simmons C.o, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados: "Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros fluídos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societe Anonyme Le Salvolxil, de Francia; "Sistema Fontn", del señor Lucio R. Fontán, de Montevideo; "Ancla", de los señores H. W. Roberts y C.a, de Buenos Aires y Montevideo; "Sol y Mano", de Cogorno y Solimano, de Montevideo; "Mejora en la fabricación de calzado en general", de los señores Suárez y C.a, de Montevideo; "Mejoras en zapatillas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes denominados: "Alucol", del señor A. Wander, Sociedad Anónima, de Berna (Suiza); "Morenas", de la M. S. Bagley y C.a Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.° de la ley de patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado: "Un compuesto para la vulcanización de los neumáticos en general", del señor Antonio Covelli, de Montevideo.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno el expediente denominado "Bombacha-faja para uso de la mujer", de María Belén Torresagasti y del Valle de Cairo, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes siguientes: "Etiqueta", de Carlos Molinari Grandi, de Montevideo; "Mejoras en mostradores-vitrinas y vitrinas de pared", denominado "Sare", de Scramone y Resta, de Montevideo; "Fabricación de cepillos", de J. Barberi Scaglia, de Montevideo; "Material relativo a construcciones económicas denominado "Magnolite", de Bricochetto y Marzolo, de Montevideo; "Mejoras relativas a hormigón", del señor Karl Papli Billner, de Inglaterra; "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", de la Mills Novelty Company, de Estados Unidos de América; "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso", de Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo; "Mejora en cuello", de los señores Catuogno Bianchi y C.a, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay); "Neumático perfeccionado", de Alcides Márquez Pinto, de Río de Janeiro (Brasil); "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de pinzas no templadas en un molde metálico", de la Compagnie Generale des Conduites D'eau Societe Anonyme, de Bélgica; "Aparato eléctrico para eliminar las exploraciones de las calderas de vapor denominado "Nivel avisador eléctrico", de Carmelo Pandolfo, de Montevideo; "Avivol", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y C.a, de Montevideo; "Aesternitas", de José Bassas Llados, de España; "Etiqueta", de Julio Mailhos, de Montevideo; "Moscacida", de West Desinfecting Company, de Estados Unidos de América; "Mejoras en medios y métodos para impedir la formación de depósitos de incrustaciones en calderas de vapor", del señor George Spencer Neeley, de Estados Unidos de América y Griffin Watkins, de Estados Unidos de América; "La casa de las medias", del señor J. Castillo, de Montevideo; "Fabricación de fallebas para puertas de hierro fundido, bronce estampado o forjado y acero estampado", de los señores D'Agata y C.a, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 35.10, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena del mes en curso por el personal ocupado en la obra "Sala de Auxilios de Aiguá".

—Se manda tener presente el escrito presentado por don R. Sienra Lessa relativo a la licitación para las obras de comunicación rápida entre Montevideo y Buenos Aires.

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento el escrito del señor ingeniero don Donato Gaminara, proponiendo efectuar estudios para proyectar las obras de saneamiento y abastecimiento de agua a las poblaciones de Castillos y Lazcano.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del señor Juan F. Bredius adjuntando certificados ingleses y alemanes que atestiguan la absoluta seguridad de la masa porosa Pintsch para acumuladores.

—Informado por la Dirección de Hidrografía vuelven a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos los antecedentes relacionados con los servicios prestados en la Administración Pública por don Otto Wiman.

—Se concede licencia por razones de enfermedad a la Auxiliar de esta Secretaría señorita Haydee Recayte.

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 72.14, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena del mes en curso por el personal ocupado en la obra "Hospital de Durazno".

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 35.10, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Setiembre próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Reparaciones del edificio destinado a la Sala de Auxilios de Aiguá.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el escrito de don Antonio Tramontín solicitando el pago de la obra "Reparación del local que ocupa la escuela rural número 25 de Artilleros", cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.199.68.

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 234.50, importe de la planilla de jornales devengados en la segunda quincena de Setiembre próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Hospital de Tacuarembó".

—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 219.70, importe de la planilla de jornales devengados durante la quincena número 2 de Setiembre próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Pabellón ex Lavadero de la Colonia de Alienados".

—Se manda dar conocimiento al interesado señor José Ortega del informe recaído en su escrito relativo al permiso para terraplenar y nivelar el camino que parte de Toledo pasando por Matasiete hasta llegar a Santa Rosa.

—Se dispone el pago del sueldo por Octubre en curso del Sobrestante de la obra "Puerto franco de la Colonia" don Antonio Grosso.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo por Octubre en curso del Sobrestante de la obra "Puerto Franco de Nueva Palmira" don Pedro C. Sigales.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía la nota de la Zona Militar número 2 de Melo, solicitando copia de los planos departamentales.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito de varios vecinos de "Las Flores" y "Playa Verde" relacionado con la falta de obras de encabezamiento de caminos vecinales con la carretera nacional.

Se autoriza a la Dirección de Arquitectura a abonar el sueldo por Octubre en curso del Sobrestante de la obra "Subreceptoría de Dolores-Soriano" don Mario Bonaldi.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para abonar la planilla de sueldo de los Sobrestantes de la obra "Edificio de la Aduana", por Octubre en curso.

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo por Octubre en curso del Sobrestante de la obra "Comisaría de La Sierra-Rocha", don Esteban Ruggero.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la propuesta de los señores Ceriani y Mussi para la instalación de cañerías de

agua caliente en la cocina del "Hospital de Treinta y Tres".

—A la Asistencia Pública Nacional pasan para su pago las cuentas de los señores A. Soury $ 2.52; R. Flores Chans $ 3.15; José Garese e hijo $ 210.60.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de la obra "Escuela Industrial de Canelones" don Carlos Cigliutti la garantía depositada como seriedad del contrato.

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para cambiar la ubicación del portón del depósito de la Subreceptoría de Aduanas de Soriano, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 56.20.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la construcción de un pozo complementario de la cámara séptica del "Hospital de Durazno".

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Hacienda los antecedentes iniciados por la Empresa Coates, relativo a la colocación de avisos en la obra "Edificio de la Aduana".

—Se conceden 20 días de licencia al Auxiliar de esta Secretaría don Domingo da Rossa.

—Se conceden 20 días de licencia al Jefe de Sección de esta Secretaría don Alfredo Passade.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes iniciados por la Empresa Dyckeroff y Widmann, relacionado con la construcción del puente en el Paso de la Arena sobre el arroyo Pantanoso.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 27 de Octubre de 1926

Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con José Fernández Muras. Atilio Chiarella con "The Pan American Trascontinental Railway Company en liquidación". Una causa por heridas, recurso de casación. Gilliespie Bross And Cía. con Agustín E. Ferro y Cía. Una causa por robo y otra por violación, recursos de casación. Félix Buxareo Oribe con la Intendencia Municipal de Montevideo. José Antúnez Muñoz con sucesión de Alfonso Seré. Angela Scala de Tarca con Francisco Miramontes y otros. Emilia Pérsico y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco Olariaga en autos con Miguel Thomasset Anatol y otros, recurso E. de nulidad. Una causa por agresión, contienda de competencia. Luis Nicoll con el Estado. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Dieciocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Queja del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno contra el de Paz de la 6.a sección de Flores, p[illegible] reta[illegible] d[illegible] diligenciamiento de despachos. Idem del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres contra el de la 10.a sección de Cerro Largo. Nota del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno relativa a la declaración de un procesado. Mensaje de la Presidencia de la República sobre remisión de documentos hecho por la Legación de Polonia. Antecedentes sobre arrendamiento del local del Juzgado Letrado de Florida. Exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda en autos: "Concejo Departamental de Administración de Montevideo con Dolores Picardi de Caprile expropiación". Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la situación de los Alguaciles ad hoc de los Juzgados Letrados de lo Civil de 1.er turno y Departamental de 1.er turno. Libertades condicionales: en trámite, doce. Petición del Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno sobre mobiliario para su oficina. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de San José a las autoridades Judiciales Argentinas en un sumario por bigamia. Idem del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno a las mismas autoridades en un sumario por denuncia. Certificado de revisación al protocolo del Escribano D. Mario Arias. Petición de don Ignacio Dávila sobre cómputo de servicios. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 5.a sección de la capital.

Movimiento habido — acuerdo, uno Oficios librados — Veintiséis.

Legalizaciones — Cuatro. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. de 1o Civil de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Sucesión Enrique María Miller. Nicolás Venditto (hijo) contra Jacinto Carranza. Carlos Imbriaco contra la sucesión Juan Torrano y otro. Virginia Pereira de Rosell. José Gallo contra sucesión Melli. Sucesión Juana Garay de Beauxeis. Amelia Acosta Melchor. J. Bergara. Sucesión Baltasar Pérez. Sucesión Raúl Santurio Urioste. Sucesión Juan Bautista Noli. Sucesión Ercilia Viera de Duarte. Amelia Acosta contra sucesión Máximo Díaz. Alejandro Niederman. Herminio Candlini. Sucesión Jaime Johnson. Sucesión Josefa Ferreira de Zaniratti. Sucesión Julio Baeza. Julia Cortinas contra Antonio L. Brindisi. María de León. Sucesión Manuela Aramburú de Goyeneche. Sucesión José Lascano y otros. Sucesión Flora Mastropierro de Formosa. Sucesión Juana Febbes de García. Testamentaría Dolores Castells y Montestruque. Dolores C. Baña de Sánchez. Aliberto Panza. Martina Margarita P. de Martínez contra Alberta Ghiringhelli. Sucesión Ramón Novo. Palmira Silva contra Atahualpa M. Soto. Manuel Pazos Fernández contra Manuel Abelenda. Agapito Martínez. Sucesión Luis Dasque. Sucesión Francisco Bortlli. José Pascual (hijo) contra sucesión Ernestina Barbieri de Miguel Escofet. Alvarez Moulia Javier contra Margarita Platero Fynn. Sucesión Víctor Maurice. Rosa Rodríguez. Sucesión Rómulo Charrutti. Angel Equilia contra Pedro Laccste. Víctor Presa contra Presa. D. Alessio. Petrona Zuasnabar de Laitos de Martínez Sáenz.

Interlocutorias — Sucesión Juan Pedro Starost. Sucesión Gregorio Mayobre. Sofía Corbo de [illegible] contra Esteban Zipitría.

Definitivas — Sucesión Juan Nicolás Médica. Sofía Lombardi de Razzini. Sucesión Rufina García de Cabrera. Sucesión Rafael Vuelo. Sucesión Luisa Caputo de Gallo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Otto Rabe y C.ª contra José M. Caldas y C.ª. Teófilo M. Fuentes contra Antonio Taddei. Luis Sánchez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Dante Dallera. Domingo Russo, quiebra. Movimiento administrativo, año 1926. Eugenio Barth y C.ª con Juan Varcia. Nelson Carrasco, solicita se notifique una cesión a Juan Schettini. Paúl Valliere contra Alvarez y Costa, incidente por costas. Jorge Broce contra Rodolfo Baz, incidente por costas. Joaquín Vila contra Francisco Avegno de Avila y otros, incidente por costas. Carlos Saavedra y C.ª. Frizzera y Parada contra Santiago Alia. Tomás Díaz Sienra contra Juan Brugnini, incidente por costas. Nelson Carrasco contra Juan Schettini. Anastasía Hnos., quiebra. Comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores. Eliseo Sobrino contra Rodolfo Baz. Pedro Bigatti contra Lorenzo S. Piccinino. José Caramés y C.ª contra Yamil Sadi. Miguel E. Gearty contra Eduardo Pozzoli. Francisco Montans contra Carlos A. Berro y otros. Pablo Ginocchi contra José González Vidal. Pesquera y C.ª contra Matías y Martín Vázquez. Nelson Carrasco contra José M. López. Juan Alborja contra Luis Tondini. Banco de Crédito contra Francisco Ferrera y otro. V. Paganini Rossi contra Pedro Vallarino. Banco de Crédito contra Américo Carmine y otro. Manuel Cereijo contra Andrés Veira. Joaquín Gallo contra Viuda de Carmelo Settimo. José María Ghan contra Melchor Bouquets y otro. Antonio Losada, quiebra. Carlos Saavedra contra Marcelo Saavedra y C.ª. Juan Peluffo y Hnos. contra José Vidal. Sucesión de Francisco A. Matto contra Carlos Albini. Sucesión de Modesta Rodríguez de Rama, exhorto. Mario T. Fontana, concordato preventivo judicial, incidente por costas. Kruger y Peiper, matrícula. Pedro Villamil contra Arturo Devechi. Juan A. Argimon contra Edmundo Fernández. Arliciano Mantone contra Dionisio Coronel y otro, incidente por costas. Concurso necesario de José Zanoniani, exhorto. Bernini y Vicente contra Salomón Bitar y C.ª. Domingo Russo, quiebra. José A. T. Pereira contra Alberto E. Reutlinger. Diego Olivera y C.ª contra Ever Escudero Varela. Banco de Crédito contra Alfredo Walker y otro. Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y otro. Juan Stolkin contra José B. Romero. Hijos de J. Lansac contra Abraham Boianovsky (hijo). Banco de Crédito contra Ricardo Gutiérrez y otro.

Interlocutorias — Eulalio Vergara contra Antonio Damiani. Cayetano D'Antuoni, quiebra.

Definitivas — Francisco Forcella, rehabilitación. Juan D'Avanzzo, quiebra (calificación).

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Ocho.

Oficios librados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Otero de Otero Isidra (la sucesión) y María Nogueira de Aubet. Intendencia Municipal contra la sucesión de Carlos Algorta Villademoros. Exhorto número 1562 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Cigliutti Graciana contra Luis Cerizola. Varín y Sclavo contra Molins y Molinelli. Cortés Blas Melitón Macario contra Juana Fermina Oribe. Silveira Norberto. García Carmen. Polito Ana contra Luis Corrado. D'Amado Antonio Isidro. Almera Gerónimo. Baldovino Ubaldo. Pereira Gregorio contra Salvador Demita. Fiori Roque M. contra José Vidal. Carrato Angel contra Tomás Patetta. Quintela Sara. Spinelli Emilio. Fontas Luisa contra Juan Gutiérrez Landó y otro. Caballero Diógenes contra Rita Suárez. Cataldo Roberto Carlos contra Francisco Rodríguez. Larrosa Margarita. Loehler María Luisa contra Raymundo Pablo Coutin. Rodríguez Dolores Juvenal contra Enrique Muñoz (hijo). Salvo Lorenzo. Pereyra Manuel contra Ramón Tejera. C[illegible] de Rienzi María Vicenta. Schettini Donato contra Rosa María Ferrari. Casal Raúl contra María Vico. García Bañon Cesáreo contra Antonio Ponte. Morixe y Cortinas contra Bernardino Curbelo. Exhorto número 2871 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Moreira Gabriela. Díaz Agustina. Díaz Ana contra Angel Iglesias. Sudriers Víctor contra Eduardo Popelka. Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. Buencristiano María contra José Montanaro. Squitieri de Sosa o Chiffoni María Luisa. Rosano Luis contra Ema Martínez Arboleya y otro. Lainez Luis contra Antonio Checchi. Bellani Eugenio contra Juan Bellani. Vig-

noli M. Amelia contra Alfonso Bazet. Carleo Mateo contra Florentina Rocuas. Debono y Compañía contra Marcos E. Souza. Exhorto número 3377 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Guerrero Fernando. Exhorto número 2891 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Magdalena de Serrato Manuela. Alfonso Isabel contra Luis Eduardo Doldán. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Saco Josefa contra Guillermo Saco. Sedres Gabina contra Ricardo Frigone. Rey Blanco José. Ferrari de Patrón María y Gervasio Ferrari. Exhorto del Juzgado de lo Civil número 1383. Segovia Petrona contra Claro Machado. Vaghi Julia Elena contra Andrés Gotardo. Zanotta. Sudriers Víctor contra Asunción A. de Navarro. Repetto Enriqueta. Berro Recary de Tubino Violeta contra Julio César Tubino. Argento de Defferrari Carmen. Andriotti de Legues Leonor Elisa. Seijas José Luis contra Julio y Reynaldo Saporiti. Escudero Oscar. Mendieta Antonio contra Manuela Soca de Machiarena. García Baldomera J. contra Andrés Lúgaro. Pesoa Rosa contra Alejandro Juli. Pochintesta Antonio contra Lauro Rodríguez Vera. Araújo de Fernández Eumenia. Serres Ricardo contra Lola Guiraldez Casares. Sablich Angela contra Nicolás Pérez Giménez. Ariján Luis.

Oficios librados — Once.

Interlocutorias — González José R. Woodford Edith Ellen contra Gustave Aschheim. Compañía de Materiales de Construcción contra Eduardo Pozzoli. Minetti José Rodolfo contra Guillermina Gherardi.

Definitivas — Fernández de Pérez Palmira. Fernández Bueno José. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Espina. Ramírez Rosa.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 28 — Trámite — Sancho Magdalena contra Mateo Estades. Martínez Francisco Damián. Paganucci Máximo Walter. Campos Ricardo. Delgado Guillerma. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Rojo. Russomano Serafina. Exhorto número 2592 del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Caruso Gerardo contra Sixto Saquieres. Musto Francisco contra Ernesto Bonavia. Olivera Casiana contra Lorenzo J. González. Russo Venus contra Gustavo Marziale. Sare Antonio. Pomés Ernesto contra Benedicto Pintos Mullins. Manzi Benigno contra Manuel Soneira. Romero Andrés contra Elvira Macedo. Scarone Francisco contra Coralio Almirón. Exhorto número 2848 del Juzgado Letrado de San José. Lepratte Jacinta contra Francisco Facal. Legardere Liboria Dolores contra José Hermenegildo Mernies. Falchoni José María contra Amalia Silveira. Alvarez María del Carmen. Olivera Idalina contra Juan Timoteo Furtado. More Francisco contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Gaite Camargo Manuel y otra. Galli Luis. Regules y Ravecca contra Magdalena L. de Fodere. Helguera (Hijo) Hilario contra Ferrocarriles del Estado. Varela Luciano contra Juan Pilón. Albamonte Juan contra Angela Ripoll. Racine Augusto. Lusich Nicolás contra Dolores Gilber. Azarello Sofía contra Santiago José Fontana. Olivieri Juan contra Isabelino Ortiz. Oficio número 5684 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Peñedo José Vallone Bernardo Fortunato contra Carmen Petraglia. Di Cono María Nieves Ana contra José Olivencia. Bendjouya Susana contra David Jaffe. Spinelli Emilio. Ormeño Santiago. Presno Blanco Lorenzo R. y María Renée. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Oliver Salvador Marchese José, sucesión. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo. Gregorini y otro. Díaz Pedro. Arbulo Juana contra Pedro Puro Arispe. Silva Faustina del Carmen contra Liborio Olivera. Dirección General de Impuestos Directos contra Simplicio y Compañía. Rey María Hilda Gregoria contra Edmundo Muesca Vitale. Banco de Seguros del Estado contra José San Pietro. Gascue Alberto contra Pedro Bresciani. Bentancur Mauricia contra Juan Sire. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll. Solari de Sannino Carolina contra Alfonso Sannino. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Marelli Carlos Bruno contra María Juana Urrutia.

Interlocutorias — Cardozo Alcira contra Miguel A. Baptista. Depre de Nappi Petrona.

Definitivas — Montegani Miguel. Fegueira José y María Celia Poitevin. Banco Hipotecario del Uruguay contra José G. Losada. Valdez Panario Lenncart Jaime. Castro Josefa. Sanguinetti Victoria.

Oficios librados — Quince.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Steola Juan B. Bruno Rosa contra Isidro Galli. Pochintesta Armando contra Eugenio Oyhenart. Oneto de Carnini Julia contra Camilo F. Carnini. Nieto María C. contra Juan P. Buisón. Calvet Juan contra Dolores M. Armendares. Batista Josefa. Bellini Albino P. contra Teresa López. Cores Julio A. y otros. Murúa Florentino contra Teresa Bravo. Marroche Raúl contra Antonio Guillen. Alzugaray Juan O. contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Cusó Josefa contra Juan Roure y Estrader. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Castellucci Luis contra Anatolia Serrón. Cerdeiras José M. contra Bernardo Alvira. Chagnaud Jorgelina C. contra Fernando E. Cuvinot. Rodríguez Silva María Esther contra Manuel Enrique Perea Lacordell. Krauthoff Philip contra Olive Krauthoff. Caprario María de las Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente. Traversoni Juan V. contra María Blanca Dupuy (2 providencias). Marruca Octavio contra José Vidal Rama. Quiroga Pereyra José contra María Luisa Ocaña. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Metivier René Mauricio contra Leonie Salles. Alvarez Wenceslao contra Julio Otero, tercería Otero Beiro. Zauai Moisés contra María Jurf. Tronconi Catalina contra Próspero Di Lacio. Pusaro María Elena y Enrique, sucesión. Trulla María contra Elías Siverio Nicoletti. Erminia Rosa Aída contra Camilo Peduto. Lanza Atilio D. Exhorto número 3909 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Castro Moreno Gerardo contra Domingo Damaio. De Rosa Isabel contra Emilio Rubini. Smigia Celina contra Victorio Ferrero. Laino Felicia contra Silvino Irabella, incidente. Martínez Juana contra Federico Silva y Ferrer. Storace Hermanos contra Santiago Schucelin. Placeres Zoila contra Amadeo Sasso. Mirabelli Luis. Oficio número 3332 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Oficio número 3333 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Oneto Tomasa A. contra Juan Pascual Melián. Domínguez Evaristo contra Rosa Martínez. Reyes Hermeninda contra Máximo Larrosa. Giabardo Eugenio. Danese Silvina contra Juan Sergio Ackermann. Dantil Jorge. González Luis. Arrosa Federico P. contra Adolfo Gasquez. Morales Esmeralda C. Clavarés de Oliveira Antonia, sucesión. García Consuelo contra Josefa Fiori. Scarzella Lorenzo y Daniel Pizzorno contra Rosa L. de Sanguinetti. Cunha Isabel B. contra Elcira Gutiérrez de Carbalhaes. Fares Félix. Fernández Manuel contra Luis M. Manise. Fernández Vicente contra María López Sarobé. Escapa Zimbul contra Isaac Bella.

Interlocutorias — Affre Margarita contra Francisco Diescondes de la Rúa. Storace Hermanos contra Santiago Schucelin. Aguirre Miguel contra la sucesión de Gregorio Cáceres. Luzardo Cila contra Bautista Sea.

Definitivas — Vázquez Angel contra Lola Benavídez. Cores Julio A. y otros. Ocrainschi Constantino. Comesaña Anunciación contra Eloísa y Elena Castellanos.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1926 al 30 de Set'bre de 1926.	1.476.020	39.910	18.000	1.750	18.000	2.036.438	—
1.a quincena de Octubre de 1926	289.200	—	—	154.000	—	617.644	—
Total de kilos	1.747.220	39.910	18.000	155.750	18.000	2.654.182	—

Montevideo, Octubre 20 de 1926.

E. Garibaldi.

V.o B.o: *F. Arena.*

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera) a las 18.

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

119.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6135, Poder Legislativo, página 256 B)

Pueed continuar en el uso de la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Cuando se trataba el asunto relacionado con las jubilaciones, en la quincena pasada, se dijo lo mismo; que no había sabotage, que todo se arreglaría perfectamente, a pesar de lo cual nosotros sostuvimos, sin éxito, que debería tratarse aquel asunto de inmediato. Ha sucedido lo que nosotros preveíamos. Van dos sesiones completamente perdidas sin que se trate el asunto de las jubilaciones de los empleados. Tengo la seguridad de que van a pasar otras dos sesiones y apesar de nuestro esfuerzo no vamos a sacar a flote ese asunto. En este momento se sostiene lo mismo: se sostiene que mañana se sesionará para oir las explicaciones del Ministro del Interior, pero mañana es muy posible que suceda lo mismo de hoy. Las bancadas tienen sus intereses políticos en juego, como dijo el señor Diputado Polleri y tienen que reunirse... —(Interrupción del señor Representante Polleri).

Por lo demás, no hay que olvidar que la interpelación no va a terminar en un día, porque hay una serie de asuntos sobre los cuales tendrá que dar explicaciones el señor Ministro.

En estas condiciones es seguro que llegará la terminación de la quincena y la interpelación no habrá concluído. Es por esas razones que nosotros sostenemos que hoy debe celebrarse sesión. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado comunista no ha oído. Parece que la Cámara está dispuesta a votar una sesión a celebrarse mañana, para dar lugar a la interpelación. Pero hay una cosa más, todavía, que el Diputado comunista no sé cómo ha olvidado. La Cámara, procediendo lógicamente, no debió haber aceptado la interpelación promovida por el señor Diputado comunista, precisamente, por la declaración que antes ha hecho, y es la de que él viene nada más que a sabotear la ley y la acción del Parlamento.

El dice que es un destructor, que viene a hacer mal, ¿y cómo es posible que el Parlamento lo acompañe a promover una interpelación?... Debe entender el señor Diputado comunista que es una extraordinaria gentileza del Parlamento, y que lo hace en el deseo de que se ventilen todas las dudas que pueda tener cualquier legislador. El señor Diputado comunista debe sentirse bastante agradecido de que en el día de mañana se celebre la sesión.

Señor Martínez Laguarda — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Dufour — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Representante Castillo, para que se deje sin efecto la sesión que debía celebrarse a la hora 19 y se celebre en el día de mañana.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Cuando pregunté qué se iba a votar, se me contestó que se votaba, simplemente si se daba el punto por suficientemente discutido; pero inmediatamente se me hizo notar que no solamente se va a votar la moción de dejar en suspenso la sesión, sino la de celebrar esta sesión mañana, por indicaciones de último momento formuladas por el señor Representante Martínez Laguarda. De manera que creo que el asunto debe considerarse como una nueva proposición formulada, y en ese sentido deseo hacer uso de la palabra, y lo quiero hacer porque se había pedido por un gran número de Representantes...

Señor Martínez Laguarda — ¿Me permite?...

Yo no tengo inconveniente en retirar la proposición.

Señor Dufour — ... una sesión para el día de mañana a la hora 19 a fin de considerar una cuestión universitaria de importancia. De manera que yo no estoy dispuesto a votar que la sesión que debe celebrarse para oir la explicaciones del señor Ministro del Interior se realice mañana. Pediría, pues, que el asunto relacionado con la interpelación se tratara pasado mañana a la hora 19.

Señor Polleri — El señor Diputado Dufour no debe tener inconveniente en que la sesión sea pasado mañana. Nosotros hemos considerado que los señores comunistas podían aplazar su interpelación veinticuatro horas y bien podía tocarle ahora el aplazamiento de veinticuatro horas al asunto a que se ha referido el señor Representante.

Señor Dufour — El señor Diputado Polleri manifiesta que lo mismo podría postergarse por veinticuatro horas el otro asunto. La Cámara podría resolver si el señor Ministro está conforme, que la sesión para la interpelación se realice pasado mañana, pero no sucede lo mismo con el asunto para cuya discusión se ha solicitado una sesión en el día de mañana, porque requiere el pedido de otra sesión, una solicitud firmada por veinticinco señores Representantes. — (Interrupciones).

Señor Dufour — Insisto en mi moción para que se concierte con el señor Ministro del Interior para que venga pasado mañana, porque aún, a pesar de todo, no sabemos si el señor Ministro estará dispuesto a venir mañana, cosa que debe concertarse de antemano. — (Interrupciones). — (Murmullos).

Pido que se vote por partes la moción.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Es para dejar constancia de que se cumple lo que nosotros predijimos! Se dijo que, con seguridad, la interpelación se llevaría a cabo mañana, pero ahora parece que no es posible. No habíamos previsto. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Entonces diríjase a los que estaban prometiendo que mañana se llevaría a cabo la interpelación y vea cómo la delegación comunista tenía razón para decir que se quería dar largas al asunto.

Señor Presidente — Se va a votar sin el agregado, en la forma original propuesta por el señor Diputado Castillo: para que se deje sin efecto la sesión para la cual se había citado a la hora 19.

(Se retiran varios señores Representantes).

No hay número en Sala.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 38 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

120.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROGELIO V. MENDIONDO

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: De Dovitiis, Gómez (don Eugenio), Mendiondo, Solares y Wettstein.

Total: 5.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos, Puig y Ramírez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Andreoli, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Perotti, Puyol, Rodríguez Alonso y Rodríguez Fabregat.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Suárez, Ungo, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 104.

2

Señor Secretario Relator—Señores Representantes: no se halla en Sala el señor Presidente ni ninguno de los señores Vices. Se procederá a elegir un Presidente "ad hoc".

Señor Gómez (don Eugenio) — Por el señor Wettstein.

Señor Wettstein — Por el señor Gómez.

Señor Solares — Por el señor Mendiondo.

Señor De Dovitiis — Por el señor Mendiondo.

Señor Mendiondo — Por el señor Solares.

Señor Secretario Relator — Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Mendiondo. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara había sido citada en sesión extraordinaria para oír las explicaciones del señor Ministro del Interior respecto a una interpelación formulada por los señores Representantes comunistas.

Como no hay número para celebrar sesión declaro que hay que levantarla, citando para otra oportunidad.

De manera que queda levantada la sesión.

(Se levantó a las 19 horas y 3 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

117.a SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 5 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Guillermo Ruprecht)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Sueldos militares. Aumento de los mismos. (Continuación de la discusión general).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rossi (don César I.), y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Alaggia, Antúnez Saravia, Barbé, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berro, Buranelli, Demicheli, Forteza, Fusco, Ghigliani, Giorgi, Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Martínez Laguarda, Migliaro, Nogueira, Otamendi, Pérez (don Silvestre), Roxlo, Schekleton, Simois y Ungo.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Continúa la sesión permanente con la consideración del asunto relativo a aumento en los sueldos militares.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ximénez — Voy a expresar los fundamentos de mi voto favorable a la aprobación del proyecto de aumento a los sueldos militares, y agregaré que, en general, y en cuanto a las bases de este acto justiciero, se contará no sólo con mi enunciado voto, sino que él representa también la opinión de los colorados radicales, en nombre de quienes en este momento hago uso de la palabra. De manera que, en principio, y reconociendo como es de hacerse, que, efectivamente, la institución armada ha estado desde

muchísimos años postergada en el goce de los muchos beneficios sucesivamente acordados a otros distintos funcionarios de la Nación, no va a ser de ninguna manera dudosa la aprobación que prestemos al acto reparador de regularización de los sueldos que corresponden a los militares.

El Ejército, que significa, que representa — y así debe creerse siempre — la garantía del respeto y la tutelación debidos a todos los derechos y a todos los intereses permanentes de la República merece la iniciativa que en este momento ocupa la atención del Parlamento. Ahora, en lo que se refiere a la forma de financiación de ese proyecto de ley, para que pueda ser cumplida sin lesión de otros respetables intereses, la finalidad que se persigue, no estamos igualmente de acuerdo. Algunos de los recursos en que se ha pensado para financiar el proyecto que favorece a las clases militares, no serán aceptados por nosotros.

Entendemos que no pueden ni deben gravarse los consumos populares, y en ese caso está el vino nacional que, además de ser un artículo de consumo popular, vuelvo a decirlo, es una derivación de una importante rama de la agricultura, la misma que no debiera ser cargada ni en esa forma ni en otra, sino, a la inversa, favorecida, fomentada y amparada por todos los medios que el Parlamento tiene en sus manos. Puede suceder que se plantee el canje o sustitución de esos recursos por otros que ya han sido insinuados a la Cámara, habiéndose hecho hasta un repartido privado, comprendiendo los que sería posible utilizar. Asimismo, respecto de algunos de éstos, nuestra opinión probablemente será contraria, como lo sería, a que se gravara de algún nuevo modo la importación de los tabacos habanos, y el fundamento que se tendría para esa oposición nuestra, es, también, perfectamente razonable y defensivo de los intereses del Estado.

Se sabe—y yo puedo asegurarlo—que uno de los principales mercados de nuestra industria tasajera, Cuba, aumentaría —y lo tiene así resuelto, según mis noticias,—los derechos que el tasajo paga, si fuera de alguna manera gravada por algún país la importación de sus propios productos.

De manera, pues, que recapitulando lo que acabo de decir, dejo fundado, en nombre del Radicalismo Colorado, mi voto favorable al proyecto de la mayoría, en cuanto aumenta los sueldos de la institución armada, con las salvedades que dejo [illegible] algunos de los recursos establecidos en ese informe o de otros semejantes que pudieran ser materia de preferencia por la Asamblea, y, por último, que entendemos que deberían bastarse en otras fuentes, como el impuesto a las rentas, verbigracia, los recursos necesarios para la financiación de este proyecto, respecto de lo cual trataremos al producirse la discusión particular.

He terminado.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene al palabra el señor Representante.

Señor Saravia. — Señor Presidente: yo no me hubiera ocupado del asunto en la discusión general, sino fuera porque el señor Ministro de la Guerra ha hecho algunas manifestaciones que acentúan una vez más la discrepancia que sobre este asunto, en el concepto técnico, he tenido ya con sus ideas en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Guerra y Marina. Me siento en la necesidad de refutar esos argumentos, por el alcance que ellos tienen en la organización básica del Ejército, y porque ahí, casualmente, es donde radica la discrepancia, la dificultad que ha dividido a las bancadas en el seno de la Comisión; pero, antes, quiero hacer algunas consideraciones.

Se ha dicho que el Ejército es algo así como una casta privilegiada, que la mayoría ha sido demasiado generosa si se le compara con las otras reparticiones de la Administración Pública. Los sueldos militares, desde 1850, no han tenido variación ninguna, y voy a la prueba. En el año 1853, el Administrador de Correos, tenía 125 pesos de sueldo; hoy, tiene 500 pesos, aumentó 375. El Contador General de la Nación, tenía en el año 1853, 208 pesos; hoy, tiene 600, aumentó 392. Un Oficial 1.o, tenía 100 pesos hoy tiene 395, aumentó 295 pesos. Un Diputado, tenía 180 pesos, hoy tiene 260, aumentó 180 pesos. — (Murmullos).

Hoy mismo, señor Presidente, tenemos que el Director de Topografía, que es un agrimensor, goza de un sueldo de 400 pesos. El Director del Instituto Geográfico, que es un Coronel y Agrimensor a la vez, con sueldo de compensación, tiene 350 Pero hay que ver que se puede llegar a un puesto de la Administración Pública en un día, en un año, en dos años, muchas veces por influencia, y otras veces por competencia; pero, para llegar a General, ¿cuántos años invertidos en la carrera militar ha tenido ese hombre? Ha tenido, por lo menos, necesidad de dejar pasar veintisiete o treinta años. De manera que es un sacrificio constante; el aumento de sueldo que le corresponde es tan legítimo como es legítima la jubilación del hombre que ha pasado su vida entera sirviendo al Estado.

Ahora bien, la vida del militar es la vida más controlada. Tiene que ser buen pagador, buen padre de familia... — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

... porque existe la ley de calificación, y va a ser calificado en todas sus actitudes. Se le considera si es buen amigo, si es leal. El Estado se ha creído con el derecho de invadir hasta la jurisdicción privada de la vida íntima del hombre. Se va hasta el recinto de la familia. De manera que cuando ese hombre llega a Coronel o a General, debe suponerse que ahí, hay un hombre, y un hombre honrado; y para cada grado de su carrera nos encontramos con que debe tener un curso de pasaje de grado, con que debe rendir un examen.

De manera que si un médico va a la Asistencia Pública con un alto sueldo, yo no lo creo más profesional que el otro que ha rendido veinte exámenes para llegar a un grado superior.

De modo que ahí en ese hombre, hay sacrificio diario y hay un verdadero caudal intelectual y lleva un sello insospechable de honradez y de aptitudes. Vive eternamente esclavizado por su carrera; no puede ocuparse de ninguna otra actividad. El civil, puede ejercer la profesión que le da su título, puede dedicar sus acvtividades en otras horas a otras manifestaciones de la vida. El civil tiene un horario en verano; debe ser de mañana, porque de tarde hay mucho calor. Si es invierno, es una lástima hacerlo levantar temprano: se le da el horario de tarde; pero el militar vive eternamente desde madrugada hasta la noche, montando guardias en su puesto, y mientras el civil va al teatro de noche y va a disfrutar del confort de la dulce amorosidad de los centros sociales, allá está el militar en las fronteras, lejos de su familia, sintiendo nostalgias, sintiendo amarguras; y mientras el otro aquí pasa noches alegres, él está allá paseándose frente a su bandera, envuelto en las sombras de la noche.

Y ahora, señor Presidente, creo en parte haber justificado el por qué me sentí en la necesidad de aumentar los sueldos en el Ejército. No quisiera entrar a considerar el Ejército como factor en el equilibrio social; no quisiera entrar a considerar la necesidad que tiene el Uruguay de mantener Ejército en el concepto del orden internacional, porque no es mi intención alargar este debate. Discrepamos con el señor Ministro de la Guerra desde un principio en la supresión de las mil plazas; discrepamos en el concepto de las compensaciones; si debían darse altos sueldos y compensaciones pequeñas, si debían darse pequeños sueldos y compensaciones grandes. Y ese asunto, que parece que no tiene importancia, en los dos proyectos tiene un mundo de cosas raras, que ahora vamos a tener que discutirlas ampliamente en la discusión particular. El nuestro no dudo que adolece de defectos y el otro probaré que también los tiene; pero no estamos en la discusión particular, sino en la general.

Empiezo por sostener lo siguiente: el poder combativo de un ejército no radica en su número: radica en su disciplina orgánica y en la preparación técnica y científica de sus cuadros. Hay una obra de 1920, del General Debeney. Este General Debeney fué Jefe del tercer Cuerpo del Ejército francés en la última etapa de la guerra europea. Tomó parte activa y papel principal en la batalla de Montdidier. En 1924—y creo que actualmente—es el Jefe del Estado Mayor francés y fué Director de las escuelas francesas y de la escuela en que se perfecciona la preparación de los altos comandos, porque allí, los que más preparación deben tener son los Generales y los Coroneles para preparar los altos comandos del ejército. De manera que es una escuela especial. Se llama "El centro de los altos estudios militares". Ahí cursaron estudios Foch, Petain y todos los Generales franceses que hemos visto actuar brillantemente.

Dice Debeney: "Las necesidades en Oficiales superiores. Generales y Jefes del ejército activo, estarán de acuerdo con las necesidades del ejército movilizado". Vale decir, que el efectivo de cuadros y el efectivo de tropa no guardan relación; vale decir, que habrá siempre un excedente de Jefes dentro de las filas del ejército, porque no es posible concebir que Francia o cualquier otro país mantuviera el efectivo de tiempo de guerra. El efectivo de paz, de Jefes, de Mayor a Coronel, debe ser un número que corresponde cuando el ejército está movilizado. Esto significa, que, en tiempo de paz, el efectivo de tropa de los ejércitos permanentes debe ser lo bastante como para constituir del ejército un gran internato, un gran campo de instrucción para la preparación técnica y científica de los cuadros, y, siendo así, no será extraño que nos encontremos con que hay Jefes de más con relación al efectivo real de paz. Y esto, aparte de una cuestión técnica, como lo veremos también, nos encontramos con que es una cuestión económica.

Luego, el Coronel Enrique López Rivarola, argentino, agregado a la Legación de Francia, en un publicación que hace, nos dice: "El perfeccionamiento de las armas ha traído como consecuencia la ampliación de los cuadros al mismo tiempo que la disminución de la tropa". Esta es la deducción que saca el Coronel argentino de lo sostenido por el miembro informante al proyecto de ley. "Constitución de los cuadros y efectivos", elevado recientemente en Francia y apoya esta consecuencia en la obra del General Debeney, cuando dice: "veámos cómo se desarrolla el fenómeno en el arma de infantería, que es la menos cargada de material: el efectivo de un regimiento de infantería que en 1914 era de 3.200 hombres, en 1918, era de 2.400 y de 65 Oficiales pasaron a 66". Quiere decir, que se pasó de un Oficial por 48 hombres, a un Oficial por 36 hombres. Luego el General francés continúa: "En la artillería

las baterías, propiamente dichas, están rodeadas de organizaciones auxiliares que han aumentado la proporción de los cuadros respecto a la tropa, que son, por ejemplo, grupos de comando de todos los órdenes, secciones de indagación por la observación terrestre y por el sonido, que son muy numerosas y formadas casi exclusivamente de cuadros". Y sigue el General francés: "En las nuevas armas, donde la máquina tiene un lugar principal, la proporción alcanza límites hasta ahora desconocidos en Francia: un regimiento de carros de combate tiene un Oficial por 20 hombres, y batiendo el record, una escuadrilla normal de aviones tiene un Oficial por 9 hombres". Y el Coronel López Rivarola, comentando el último proyecto de ley sobre constitución de cuadros y efectivos, nos dice lo siguiente: "Para apreciar mejor el concepto actual en Francia, en cuanto a los cuadros, basta comparar los efectivos de paz de 1914 y los propuestos en el proyecto de ley. En 1914, el número de Jefes, de Mayor a Coronel, eran 4.473, mientras que el proyecto da, de Mayor a Coronel, 4.880. Quiere decir, que los franceses aumentaron después de la guerra 407 Jefes de Mayor a Coronel; disminuyeron los Oficiales subalternos de 25.081 a 21.040, es decir, los Oficiales subalternos han disminuido en 4.040 Oficiales. La tropa, de 620.000 hombres que tenía, la ha reducido a 461.147; quiere decir, que ha disminuido 158.000 hombres. Y esta disminuición no es puramente por economía, sino que la disminución de tropa no disminuye el caudal combativo del ejército. De manera que si no fuera que la Francia, como otros países, tiene necesidad de mantener un "Ejército de Cuberture" que permita y proteja la movilización en un caso imprevisto, estaría derechamente en un ejército reducidísimo, habría pasado al ejército de cuadros por economías, porque la economía no está reñida con la ciencia de la guerra.

Los franceses han reducido, desde su paz de 1914, de 21 cuerpos de ejército a 16 cuerpos de ejército y, se consideran que están tan seguros ahora como antes.

Ahora bien: si el exceso de Coroneles y Generales, de Mayores y Comandantes en un ejército no ha congestionado los escalafones por simple capricho o por alguna cuestión de índole política sino que en tiempo de paz están congestionados por una razón de ciencia, por una razón económica, yo pregunto ¿por qué no se ha de tomar como base de sueldo, el sueldo de los jefes que están en disponibilidad? Siendo una cuestión lógica el principio de la rotación obligatoria en los destinos y que el militar tiene que vivir honestamente, de lo contrario de nada les serviría la compensación y los sueldos. ¿Por qué — dice — hay que dar los sueldos chicos y compensaciones grandes, porque de lo contrario tenemos el fenómeno de la disponibilidad? Y yo sostengo lo contrario: que hay que darles sueldos grandes y compensaciones chicas, porque ese fenómeno de la disponibilidad no puede aceptarse como anormal en un ejército regular.

Los argentinos, en su ley de ascensos; mantienen el principio de que los Jefes tienen que turnarse en el mando, y con esta curiosa particularidad todavía: ya está indicada reglamentariamente cual es la unidad que va a ocupar: el Jefe de mayor graduación va a la menor unidad. Y se explica, desde que no se concebiría, un Médico que no vaya a los hospitales de clínica a trabajar y a los laboratorios de experimentación durante su vida de estudiante! ¿Cómo podría mantener Francia los cuadros y efectivos completos que necesita en tiempo de guerra, en tiempo de paz? Tendría dos o tres millones de hombres organizados y sobre las armas! De manera que la disponibilidad no es un capricho político ni es algo anticientífico dentro del escalafón del ejército.

Ahora, nosotros, desgraciadamente, tenemos hasta que considerar factores de carácter político ya que hemos tenido la célebre ley de reemplazo que nos ha llevado a que un Gobierno a quien no gustaba un oficial lo manda a su casa. Allí, se sentía mucha miseria, mucha tristeza, y no era culpa del Jefe esa situación de reemplazo, sino que se debía a que no había sido simpático al mandatario. ¿Y por qué no hemos de darle un sueldo verdaderamente decoroso para que pueda estar en su casa?

Además, si nosotros estipulamos en la ley de ascenso que los Jefes deben turnarse en el mando efectivo y en puestos activos del ejército, no habrá motivos para suponer la disponibilidad inconsulta. Ahora bien: nosotros le hemos agregado al proyecto un artículo que dice, que los militares que se nieguen a cumplir un destino o renuncien al destino ya concedido, pasarán a disponibilidad con un veinte por ciento de sus sueldos. Le podemos aumentar más, si la Cámara cree que es poco.

Basado en ese concepto de orden técnico, yo encuentro muchos defectos en el proyecto de la minoría; y así, por ejemplo, a simple vista, hago notar esta salvedad: que se le agrega al proyecto en el artículo 6.o el 15 o|o de bonificación a los que están ya en retiro y a los que pasen a retiro. La bonificación debe ser un estímulo para que el Jefe u oficial se mantenga dentro de las filas activas del ejército; si no tiene esa bonificación, concluye por renunciar a su carrera si el sacrificio de servicio no tiene un estímulo de sueldo; de manera, que un porcentaje fijo para todos no es ningún estímulo, no significa ningún aliciente: para que hubiera estímulo, el porcentaje debería ser progresivo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El estímulo en el proyecto de la mayoría está en la compensación.

Señor Saravia — ¿Cuál es la compensación?

Señor Batlle Berres — Se mantiene la actual.

Señor Saravia — Yo no estoy de acuerdo con el señor Diputado en mantenerla.

Señor Batlle Berres — Se mantiene la actual, a objeto de que haya una diferencia sensible entre el militar que está en actividad ejerciendo funciones y el militar que está retirado. De manera que la diferencia es fundamental en el proyecto de la mayoría.

Señor Saravia — ¿Cuál es?

Señor Batlle Berres — Esa es la compensación. Tomando los cuadros militares con la compensación, no hay ninguna diferencia tan grande con el proyecto de la minoría, como la que existe entre los sueldos de la mayoría y los sueldos del proyecto de la minoría, cuando los militares no están en actividad. — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Esa es la ventaja evidente del proyecto de la mayoría: estimular a los militares para que deseen estar en actividad.

Señor Saravia — Francia tiene 4.800 Jefes cuando en tiempo de paz podría no tener más que un efectivo de 10.000 plazas. ¿Por qué tiene 4.800 Jefes? Porque el efectivo de Jefes debe estar en relación directa con el ejército en los casos de movilización. De manera, que hay un excedente por una razón de orden técnico; por una razón de futuro, de orden económico. Esa es la observación que yo he hecho a las razones técnicas que daba el señor Ministro de la Guerra.

Bien señor Presidente: voy a terminar dejando para ampliar este concepto en la discusión particular, donde explicaré en forma más amplia las indicaciones a que hace referencia el señor Diputado Batlle Berres.

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: antes de todo, me veo en la necesitad de precisar una vez más conceptos claros y terminantes que yo vertí en el seno de la Cámara a raíz de mi discurso informe del proyecto de la minoría.

Yo no sé, por qué razón, señor Presidente, hombres que escuchaban un debate que en ese instante se desenvolvía dentro de la más absoluta serenidad, han podido llegar, — el señor Ministro de la Guerra, el señor Diputado Patrón y el mismo señor Diputado Saravia, — a dar a mis palabras una interpretación absolutamente distinta a aquella que tenían clara y concreta, cuando yo las pronunciaba; y lo grave del caso, señor Presidente, es que, si esto ocurre en el seno de la Cámara, encuentro ya en artículos periodísticos que se pretende hacer explotaciones de un perfecto mal entendido cuando no sea también de una perfecta mala fe.

En el primer caso, se afirmaba aquí en la Cámara que yo he dicho...

Señor Saravia — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Saravia — Yo nunca he tenido mala fe con nadie, y no he hecho otra cosa en este Parlamento que sentar una doctrina técnica y científica, sin personalizarme con nadie. Cuando tenga que decir una cosa la voy a decir claramente. Yo no he tenido la costumbre ni el deseo de personalizarme con nadie. He sostenido una doctrina en contra de la sostenida por el señor Ministro.

Señor Zavala Muniz — Una vez más, señor Presidente, yo veo que al señor Diputado Saravia le es imposible comprender mis palabras. He establecido en el primer caso un mal entendido en el seno de la Cámara, refiriéndome a artículos periodísticos he dicho que se sigue extendiendo el mal entendido, cuando no la mala fe. De manera que el señor Diputado Saravia no tiene por qué contestar, de ninguna manera, a esa alusión que no se refiere a él.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Yo he entendido perfectamente al señor Diputado Zavala Muniz y por eso no hice cuestión de la mala fe de que hablaba, no dándome por aludido.

Señor Saravia — Entonces, yo retiro todo lo dicho. — (Interrupción del señor Representante Castillo).

Señor Zavala Muniz — Continúo, señor Presidente.

Pero lo que aquí en el seno de la Cámara se ha entendido mal, son mis palabras cuando yo expresaba mi opinión acerca del Ejército Nacional. Dije de una manera clara y terminante que entiendo que es una institución honorable; pero que entiendo que la institución militar, como cualquier otra institución del país, no debe constituir, jamás, una casta privilegiada. Me parece que es claro el sentido de mis palabras.

Yo no puedo comprender cómo cuando yo estudio una posible situación dentro de una institución del país, se aprovechen ya mis palabras como un calificativo de la situación presente que nosotros estamos estudiando.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Con mucho gusto.

Señor Patrón — Yo quiero declarar lealmente al estimado coleya que yo des-

taqué aquella afirmación de clase privilegiada era, no fué porque entendiera que el señor Diputado Zavala Muniz decía que el Ejército era una clase privilegiada, sino creyendo que él tendía a significar que nuestro proyecto la convertía en una clase privilegiada, y eso es lo que yo quiero sostener que no es cierto y que apenas si se hace justicia.

Señor Zavala Muniz — Me alegro de la aclaración del señor Diputado Patrón y ahora, sí, yo afirmo: si se aprobara el proyecto de la mayoría se constituiría, no al Ejército, a la menor parte del Ejército, a los Generales de División, a los Tenientes Generales, a los Generales de Brigada y a los Coroneles en disponibilidad, en ciudadanos privilegiados dentro de nuestra organización social. — (Apoyados. — No apoyados).

Esta es mi afirmación clara y concreta, señor Presidente — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Y yo, señor Presidente, ya que se ha hecho, — y el primero en hacerlo fuí yo mismo, — el justo elogio al Ejército Nacional dentro del desenvolvimiento de nuestras actividades, quiero llamar a cuenta a los señores Diputados y quiero hacerles sentir que el hecho de tener sobre nuestros pupitres el estudio de un proyecto de aumento para una institución del país, no significa, de ninguna manera, que estemos autorizados a olvidar las clases de este mismo país que cumplen con igual honor, y no sé si algunas de ellas no cumplen también con mayor desinterés otros fines sociales dentro de la Nación.

Yo, señor Presidente, entiendo que puede usarse, sí, fácilmente como un arma política en contra nuestra, el decir con mal entendidos fuera del ambiente de la Cámara, que nosotros atacamos al Ejército; pero yo quiero declarar con orgullo que pertenezco a un partido que en ningún instante dejará torcer la vara de su justicia, ni por las dádivas del rico ni por las lágrimas del pobre.

Nosotros hemos venido aquí a sostener lo que entendemos que es la más estricta justicia, y nadie nos torcerá nuestro criterio, si no es con razones valederas que nos prueben la sin razón nuestra. Pero concretándome al asunto, yo digo, señor Presidente: se ha expresado, y en la prédica periodística se hace abuso de esa razón, el desinterés, el celo, la constancia, la rigidez de la vida de estudios de la clase militar para servir al país. Bien cierto es esto; pero yo llamo a la conciencia de los señores Representantes y pregunto: ¿y los hombres de pensamiento, y los artistas, señor Presidente, desvalidos de toda protección en este país de cuya alta cultura blasonamos? Yo pregunto: ¿es menos su desinterés, es menos, señor Presidente, su constancia de trabajo, son menores las vicisitudes de su vida y es acaso un átomo mayor la satisfacción del último día de su existencia? Seguramente no, y nadie me negará que si podemos lucir con orgullo delante de las naciones del mundo el ejército democrático que tutela todos nuestros derechos, nadie me negará también que podemos lucir con igual orgullo el nombre de Herrera y Reissig, por quien seguramente no se levantaría con tanto calor en esta Cámara una palabra de defensa para él, cuando mendigaba, obligado por la miseria de su vida, un miserable puesto público.

Y bien, señor Presidente: este caso concreto, si llegáramos a examinarlo uno por uno en los hombres de pensamiento y en los hombres de ciencia, yo tendría para conmover a este Parlamento y para que se sintiera la injusticia de querer señalar una sola clase del país como la única que carga sobre sus espaldas el doloroso peso de la vida.

Pero todavía hay más, señor Presidente: yo he encontrado—escritas por un alto espíritu de cuyo profundo amor hacia los hombres nadie puede dudar, ni aún aquellos que lo atacan—estas bellísimas palabras que todavía se podrían defender en el extremo de sus propias consecuencias. Dice así uno de los personajes de Anatole France: "Si realmente la nobleza de los hombres aumentara en proporción a los peligros que se les presentan, deberíamos afirmar que los campesinos y los obreros son los hombres más nobles del Estado, puesto que diariamente se hallan en peligro de morirse de hambre o de fatiga". Y esto es profundamente cierto, esto que es dolorosamente cierto, no ha sido todavía sentido en este Parlamento ni defendido con el calor que es preciso defenderlo, cuando tenemos a medio país, personificado en el peón de estancia, sufriendo los duros rigores de la vida y los constantes peligros de morirse de hambre o de fatiga que es, según la afirmación de Anatole France, la calidad más noble de la vida. — (¡Muy bien!).

Por otra parte, aún hablando mismo del Ejército, decía Anatole France, colocándose en una situación extrema que—si yo no comparto, por lo menos cito en el seno de este Parlamento para que se tenga la presencia clara de las exageraciones hasta las cuales se puede llegar,—decía France: "Es preciso que los hombres sean triviales y vamos, hijo mío, para atribuir más gloria a las acciones de un soldado que a los trabajos de un labrador y para dar más importancia a las ruinas de la guerra que a las artes de la paz".

Y bien, señor Presidente: si esto es verdad, si es verdad que puede la clase militar enorgullecerse en este país, de su historia y de los altos fines que está cumpliendo, no es menos cierto también, señor Presidente, que siguen siendo certeras y oportunas estas bellísimas palabras del genio más alto de nuestra raza, cuando establecía su famoso parangón entre las armas y las letras. Decía Cervantes: "Y no hablo ahora de las letras divinas, que tienen por blanco llevar y encaminar las almas al cielo, ya que fin tan sin fin como este, ninguno otro puede igualar". Y esto que es verdad y que se está produciendo en este mismo instante en el país, sin embargo nosotros todavía no hemos encontrado la solución justa y decorosa para asegurar, no sólo la capacidad de producción de un hombre desinteresado como es por esencia el artista y el hombre de ciencia, sino también para asegurarle una vejez decorosa cuando hasta el engaño y la negación más cruel caigan sobre su frente la tarde misma de su muerte.

Pero, señor Presidente, yo comprendo que acaso estas palabras podrían ser un día esgrimidas como arma contra el partido político en cuyo seno yo tengo el honor de encontrarme; pero vuelvo a repetir que, para mí, no hay más claro y alto honor que estar siempre en el seno de este Parlamento con la conciencia tranquila por la seguridad de que a cada instante cumplo netamente con mi deber.

No me interesa, por otra parte señalar las veces en que el batllismo ha defendido en la vida política del país, la dignidad del Ejército cuando él fué zaherido de la manera más cruel; nadie que tenga una conciencia recta y honrada puede afirmar, señor Presidente, que el batllismo pueda ser en ningún instante, ni del modo más leve, enemigo del Ejército de la Nación.

La historia está ahí. Todavía palpitan entre nosotros los agravios y la cálida defensa nuestra, y yo tengo la plena seguridad de que en los hombres honrados no puede, un hecho circunstancial como este, en que las apariencias acaso nos sean contrarias, borrar de una manera, ni siquiera fugaz, la verdad elocuente de la historia.

Por otra parte, señor Presidente, réstame agregar, para establecer claramente mi posición de espíritu, que mal puede ser enemigo de la clase militar quien, como yo, viene de una familia de militares; pero por eso mismo, porque les conozco de cerca, porque he recibido mi vida de su vida, y porque he tenido mi vida en el seno de ellos mismos, yo tengo la seguridad de que al Ejército del país nadie logrará comprarlo ni con una miserable prebenda ni con una propaganda interesada; que él está seguro de su honor y sabrá ver claro dónde está el sentido recto de la justicia. — (Apoyados).

Por otra parte, refiriéndome concretamente al discurso del señor Diputado Patrón, debo hacer una rectificación de importancia. El señor Patrón decía en su discurso que nosotros dejábamos sin aumento a los Coroneles y Generales del Ejército. Y bien: probablemente en el calor de la improvisación el señor Patrón olvidó la verdad.

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Con mucho gusto.

Señor Patrón — No es eso, precisamente, creo, lo que dije. Estaba en este momento corrigiendo la versión taquigráfica.

Dije que la oposición del señor Zavala Muniz al proyecto de la Comisión en mayoría, se circunscribía sobre todo en los sueldos que llamaba altos, a las jerarquías militares superiores, y que mientras lo que proyectaba la minoría de la Comisión de Presupuesto eran menores para esa jerarquía, entonces, sí, se facilitaba aquello que el señor Zavala Muniz decía que debía impedirse: la salida prematura del Ejército de los elementos preparados, que por falta de horizonte en la carrera se iban a las profesiones liberales.

Muchas gracias.

Señor Zavala Muniz — Admito complacido la rectificación del señor Patrón, pero todavía queda una cosa a la cual quiero contestar concretamente.

El señor Ministro de la Guerra y el señor Patrón, primero el señor Ministro, al referirse a mi discurso, dijo que acaso de acuerdo con mis palabras habían sido mal interpretadas las suyas al considerar, en conversación con el señor Patrón en el seno de la Comisión de Presupuesto, la situación de los Alféreces con los sueldos fijos de cien pesos y veinticinco pesos de compensación.

Yo escuché atentamente al señor Ministro, tal como escuché al señor Patrón, cuando él mismo se complacía en encontrar que estaba completamente rectificada mi aseveración. Y lo único que he visto, señor Presidente, es que uno y otro señor no han hecho otra cosa que confirmar y dar mayor razón a mis palabras. porque lo que yo dije era claro, y lo han afirmado ellos mejor aún. Un joven a los dieciocho años sale de la Escuela Militar con el grado de Alférez y el sueldo fijo de cien pesos por mes. Tiene, además, veinticinco pesos de compensación; pero ese Alférez que no se pone en ejercicio, por cualquier razón que fuere, porque no tiene puesto, porque inmediatamente revalida sus materias de la Escuela Militar en la Universidad y continúa una profesión liberal, continuándolo, precisamente, con el sueldo de cien pesos mensuales. ¿Es así?

Señor Patrón — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Con mucho gusto.

Señor Patrón — No es así. Ese Alférez no es dueño de estar sin destino. Quien es dueño de darle destino es el Poder Ejecutivo. Sólo por complacencia del Poder Ejecutivo podría ese Alférez estar haciendo las dos cosas: cobrar el

sueldo de su grado militar y estudiar en otro lado, y esa complacencia tendrí que ser tan remarcable y tan acentuada cuanto sabemos, señor Diputado Zavala Muniz, que en las jerarquías inferiores hay falta de elementos.

Hay, por ejemplo, por los efectivos fijados por la ley del año 19, más Alféreces que los Alféreces graduados que hay en todo momento en las filas del Ejército.

De manera que cuando egresa un Alférez de la Escuela Militar, el Poder Ejecutivo tiene inmediatamente destino para darle. Se lo ofrece. ¿No lo quiere? Pasa a disponibilidad con su sueldo disminuído en un 50 ojo y castigado, a los efectos del ascenso, no computándosele el tiempo que pasa en disponibilidad.

De manera que también por este lado estaba equivocado el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Lussich — ¿Me permite, señor Diputado Zavala Muniz?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Lussich — Pero esa complacencia a que ha hecho referencia el señor Diputado Patrón, puede ejercitarse. De manera que si el señor Diputado Patrón ha hecho en su proyecto capital argumento para eliminar las compensaciones y aumentar los sueldos por el temor de que complacencias en el sentido opuesto, es decir, displicencia, colocaran a militares en estado de inferior condición y por lo tanto, propone la modificación de ese estado, con el objeto de que no puedan los militares sufrir situaciones de injusticia, también aquí cabe el argumento en sentido opuesto: la complacencia puede hacer que a un Alférez no se solicite su cooperación para entrar en las filas activas del Ejército, permitiéndole, por lo tanto, gozar del sueldo de cien pesos y continuar una carrera extraña. — (Interrupción de los señores Diputados Patrón y Nieto Clavera).

El otro es un sistema político que felizmente tenemos la seguridad que los progresos de la razón pública han eliminado ya en las prácticas de Gobierno. — (Interrupciones).

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Me extraña que su penetración de hombre de ciencia tome como argumento central el caso de excepción, como es el que cita, pretendiendo que el mal que él indica, que excepcionalmente se puede presentar, debe regular nuestro criterio para adoptar una resolución de carácter general. No legislamos para las excepciones, sino para los casos de carácter general.

Señor Lussich — Tampoco los casos de injusticia que el señor Diputado quiere evitar, justifican la base de su proyecto. Felizmente para el país han pasado ya las épocas en que los gobernantes utilizaban esos medios reprobables y los progresos institucionales alcanzados nos garantizan que ellos no se repetirán.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

El argumento central sobre el cual ha girado el señor Patrón es que en la actualidad hay más vacantes de puestos de Alféreces que postulantes; pero si eso puede ser una verdad hasta ahora, se debe a que los sueldos de los Alféreces sólo son de cincuenta pesos, cantidad insignificante, cantidad exigua, cantidad que no lleva a ningún ciudadano a estudiar la carrera de militar por conquistarla; pero desde que el sueldo de cincuenta pesos se eleve a cien, sueldo este poco general en las oficinas públicas del Estado...

Señor Dufour — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Parece que tampoco es posible votar hoy en general este proyecto. De manera que hago moción para que se declare un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 16, para recomenzar el debate de este asunto, sin perjuicio de continuar la sesión durante los pocos minutos que faltan para la sesión ordinaria. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho).

Puede continuar el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Decía, señor Presidente, que estos sueldos de cien pesos son sueldos poco generalizados en la Administración Pública, sobre todo, si se tiene en cuenta que aceptando, como se acepta, el procedimiento del ascenso, los funcionarios que quieren ser funcionarios de institutos del Estado, deben ingresar a ellos, a puestos cuyos sueldos nunca son superiores a sesenta o setenta pesos. — (Interrupción del señor Representante Nieto Clavera, que provoca fuertes voces y prolongados aplausos de la barra.).

Señor Presidente — Se advierte a la barra que le está prohibida toda manifestación y que si insiste será desalojada. —(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Berreta).

Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo le pregunto al señor Diputado Patrón y a la bancada oribista, que en este instante pretende comprar al Ejército Nacional... —(Manifestaciones de protesta en la Cámara. Gritos y voces de protesta en la barra. Suena la campana de orden. Como la barra continuara manifestándose a gritos, el señor Presidente ordena su inmediato desalojo).

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, se suspende la sesión hasta mañana a las dieciséis horas

(Se suspende la sesión a las 17 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

121.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Ros, Róspide, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez, Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat y Rossi (don César I.).

Total: 6

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Berro, Buranelli, Forteza, Gutiérrez (don Luis), Juanicó, Leggiani, Roxlo y Schekleton.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica haber aprobado los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de los Bancos Hipotecario y Seguros del Estado."

—Archívese.

"El señor Representante don Mariano García Selgas amplía un pedido de informes al señor Ministro de Industrias relativo al funcionamiento del Instituto de Pesca."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"El mismo señor Representante solicita de la Presidencia reitere al Poder Ejecutivo su pedido de informes sobre cumplimiento de la disposición de la ley de Presupuesto referente al envío al Parlamento de un plan general de administración de proventos."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

"La Comisión Pro Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas presenta una exposición referente a dicho asunto."

—A sus antecedentes.

"Varios profesores titulares de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad presentan una exposición relativa al proyecto por el que se modifica el actual régimen para la elección de Decano de aquella Sección."

—A sus antecedentes.

"La Cámara Nacional de Comercio amplía su exposición anterior relacionada con el proyecto sobre jubilación de empleados y obreros de sociedades anónimas."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Popular Delegada del Departamento de San José solicita el cruce por dicha ciudad de la proyectada carretera Montevideo-Colonia."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al presupuesto de la Facultad de Medicina con la asignación de $ 1.035.00 anuales el puesto de Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Parasitología.

Art. 2.o Comuníquese.

FUNDAMENTOS

El cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Laboratorio de Parasitología que el proyecto adjunto incorpora al presupuesto de la Facultad de Medicina, no es una novedad. Fué creado por el Consejo Directivo de la Facultad en la sesión de 9 de Marzo del corriente año. Dicho Jefe desempeña un papel indispensable en la enseñanza de la asignatura. Así considerado por el Consejo Directivo desde el momento que resolvió la creación. Fué designado para desempeñarlo el doctor Ergasto H. Cordero, joven médico y estudioso de amplia preparación en la materia. Es el doctor Cordero uno de nuestros egresados de la Facultad de Medicina que se han dedicado, no sólo a la vida profesional sino al estudio desinteresado y a la investigación original. Considerado al estudio con amor y vocación ha publicado trabajos que importan interesantes contribuciones en la materia de su predilección, tal como el ensayo sobre algunos protosoarios nuevos de las aguas del río Uruguay. Formado en los centros de vida cultural de Alemania, conoce las modernas disciplinas científicas y posee una competencia indiscutible en las ramas de la Historia Natural aplicada a la Medicina.

Ha trabajado también en el Museo de Historia Natural y contribuído a fundar centros como la novel Sociedad de Estudios Científicos del país.

Es pues, un elemento valioso al estudio incorporado a la vida de la Facultad. Cabe esperar frutos benéficos de su participación en las tareas docentes y de su esfuerzo individual en la investigación original.

Es de toda justicia que en el desempeño de su puesto, que demanda una fuerte preparación y una dedicación permanente, no carezca del estímulo imprescindible de la retribución.

He fijado lo que gozan otros puestos análogos presupuestados, como ser, el cargo similar del Laboratorio de Patología. Por estos fundamentos, presento el proyecto incorporándolo al presupuesto de la Facultad con asignación igual a la de que disfrutan los Jefes de Clínicas y de Trabajos Prácticos.

Gustavo Gallinal, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar cuenta de un pedido de pronto despacho.

(Se da de siguiente):

"Los señores Representantes doctor Mateo Legnani y Alberto Macció solicitan de la Mesa quiera urgir a la Comisión de Legislación para que informe el proyecto de ley sobre provisión de aguas potables a Santa Lucía, Las Piedras y Canelones, proyecto enviado por el Concejo de Administración de Canelones y otros proyectos análogos."

La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto a que se refiere el pedido de los señores Representantes Legnani y Macció.

5

Continúa la discusión del asunto relativo al aumento de servicios de aguas potables para la ciudad de Montevideo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Con respecto a este asunto no puedo ni siquiera hablar en nombre de la Comisión respectiva, que debió haberse reunido anoche y que no pudo hacerlo, porque los señores Representantes nacionalistas tenían una reunión partidaria a que concurrir.

6

Señor Minelli — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Hace un instante, señor Presidente, acaba de producirse una especie de tumulto en la barra de la Asamblea. El espectáculo ha sido realmente desagradable, tanto más cuanto se ha producido por partes de personas que tienen, por muchos motivos, el deber de saber cómo se debe comportar un ciudadano cuando concurre a presenciar las deliberaciones de uno de los más altos Cuerpos del Estado.

Yo considero que la Asamblea no debe dejar pasar ese acontecimiento sin tomar las medidas que corresponde. Por esa razón, he redactado un proyecto de minuta para que se pase al Poder Ejecutivo y que está concebido en estos términos: "Que se comunique al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial lo ocurrido en la sesión de hoy a fin de que se tomen las medidas que correspondan, de acuerdo con la ley".

Entiendo, señor Presidente, que las personas que han insultado a la Asamblea, que han hecho levantar la sesión, que han proferido palabras agraviantes para este alto Cuerpo, han cometido, en realidad, el delito de desacato, y que, por consiguiente, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deben tomar las medidas tendientes a que se le apliquen los castigos que la ley establece.

La Asamblea, señor Presidente, es lo único que puede hacer. Nuestro propósito es realizar justicia, tanto respecto a los militares como respecto de cualquier grupo de ciudadanos que sirvan al Estado, y lo vamos a hacer con entera tranquilidad, sin preocupaciones para nada del concepto que ellos puedan formarse sobre nuestro criterio y sobre nuestro proceder. Nos anima un afán de justicia; nada más; sólo queremos que se respete a este alto Cuerpo en la forma que se debe y que sean, precisamente, los militares quienes cumplan mejor con ese deber, ya que ellos, no solamente deben observar las disposiciones de la ley, como todos los demás, sino que, por su propia misión, están destinados a defender y hacer cumplir la ley y las resoluciones que dicta el Parlamento. Ellos son servidores del Parlamento; servidores del Parlamento por encima de todo, porque éste es el que representa al país y al Estado.

Señor Polleri — Pido que se lea la minuta que propone el señor Representante Minelli.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Pablo María Minelli propone que se comunique al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial lo ocurrido en la sesión de hoy a fin de que se tomen las medidas que correspondan, de acuerdo con la ley."

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Señor Presidente: ha despertado en mi espíritu la misma protesta que en el espíritu de todos los señores Representantes la escena desagradable que ha provocado la barra hace un momento. Yo creo que todos debemos tener el mismo sentimiento de protesta contra manifestaciones de esta índole que conspiran contra las tranquilas deliberaciones de la Cámara. Le prestaría, por consiguiente, mi voto decididamente a la moción del señor Representante Minelli, si no entendiera que esa minuta es imposible de cumplir.

El señor Representante Minelli propone que se pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con el objeto de que tome medidas frente al espectáculo deprimente que hemos presenciado. Pero, ¿qué medidas van a poder tomar el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, y contra quiénes? Hubiera sido necesario identificar a los culpables...

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Minelli — Cuando se produce una infracción legal, las autoridades competentes, no solamente tienen la misión de castigar, sino de averiguar quién la ha cometido; y si se trata de personas que tienen la pretensión de ser hombres de honor—como debe tener cualquier Oficial del Ejército—esos Oficiales, al enterarse mañana por la prensa de que se les acusa de ese delito, deben pre[illegible] al Poder Ejecutivo para decir quiénes son los que lo han cometido. Yo espero que esos Oficiales se presentarán, y si no lo hacen, por lo menos sabrá el país que hay Oficiales capaces de cometer infracciones de esa naturaleza con el ánimo de eludir el cumplimiento de las leyes que ellos mismos deberían contribuir a tutelar.

Además debo advertirle que no es difícil identificar a los Oficiales. Hay muchas personas que los conocen; la policía, que tiene la misión de realizar investigaciones previas, puede perfectamente hacer los sumarios correspondientes a fin de que esas personas sean identificadas. El tiempo no lo perdemos de nin-

guna manera, y el señor Representante puede tener la seguridad de que si no se puede dar una sanción material, se dará, sin duda, una sanción moral.

Señor Lussich — Yo no hago una oposición decidida a la indicación hecha por el señor Representante. Sólo creo que es difícil y, probablemente, de imposible realización. Me parecería más conveniente que se tomaran todas aquellas medidas que hicieran imposibles los actos bochornosos que acabamos de presenciar, y que, indudablemente, no atribuyo al Ejército de mi país, porque no puedo creer que Oficiales que se precien de llevar como deben llevar, dignamente, sus insignias, puedan tener un desconocimiento tan grande de sus deberes que los llegaran a proceder en forma atentatoria. — (¡Muy bien!).

Sería tal vez más conveniente, después de haber manifestado nuestra protesta decidida y enérgica contra esa actitud, el tratar de que la Mesa solicitara de los Poderes Públicos, del Ministerio de la Guerra y del Ministerio del Interior, los medios de evitar la repetición de escenas semejantes, es decir, el contar con el número suficiente de fuerzas para poder identificar en todo momento a los culpables y entregarlos, entonces, de inmediato, a la justicia del país.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Minelli — Yo creo que los Oficiales que han cometido ese acto de apasionamiento que se produjo esta tarde, si son hombres de honor, se van a presentar espontáneamente ante las autoridades para que no se les inculpe a otros y para que no se crea que la institución del Ejército está llena de elementos que faltan a su deber como los que han venido a la Cámara esta tarde. — (Interrupción del señor Representante Rospide).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo me voy a ocupar a la minuta presentada por el señor Diputado Minelli, porque—para mí—los militares cuando han venido a la barra, no lo han hecho sino como cualquier otro gremio del Estado, como cualesquiera otros servidores del Estado que han venido como ellos también a presenciar las deliberaciones que se hacen respecto a presupuestos que les interesan.

Para mí, los militares, haciendo una manifestación de protesta esta tarde, son lo mismo que aquellos empleados civiles de la Asistencia Pública que protestaron igualmente y que hasta lo llevaron al doctor Lussich a decir que la Cámara, por su propio decoro, no debía seguir sesionando ni debía seguir tratando el presupuesto de la Asistencia Pública.

Y como en aquel entonces yo me opuse a la proposición del doctor Lussich, en este caso—que no se ha hecho—si se hiciera, también me opondría; y, como en aquel entonces la Cámara no dirigió ninguna minuta al Consejo de la Asistencia Pública para que hiciera recaer la pena en los que hubieran cometido la falta, ni tampoco se dirigió al Ministerio Público para que inculpara a aquellos ciudadanos que hubieran incurrido en falta, yo creo que si en aquel instante no se hizo nada de esto, tampoco debe hacerse ahora.

A mi juicio, señor Presidente, la Cámara puede caer en un error fundamental que sería el de aceptar que empleados civiles del Estado tienen una distinta situación frente a la Cámara que los empleados militares. Unos, como otros tienen que respetar la ley; unos, como otros, tienen normas fijas que cumplir; unos, como otros, vienen a protestar a la Cámara, no usando de sus derechos sino abusando de ellos; pero es de pensar que fuera de esta manifestación, unos como otros tendrán tranquilo su espíritu y continuarán cumpliendo con el deber que la ley les impone.

En este instante, tal vez, haya en el espíritu de casi todos los Diputados el temor de que esta manifestación de los militares pueda ir más allá de donde ha ido... — (Murmullos e interrupciones).

Si no hay eso, no hay nada que temer, y entonces hay que aceptar la manifestación de los militares como simples ciudadanos que vienen a aplaudir o protestar cuando sus intereses, a juicio de ellos, puedan estar lesionados. — (Interrupción del señor Representante Gallinal).

Yo, señor Presidente, tan creo equivocada la minuta, que si en este instante se continuara discutiendo el presupuesto militar, yo hubiera hecho moción en la Cámara para que se reabriera la barra y se permitiera a ella la asistencia nuevamente, así como lo hice igualmente cuando se trataba en Cámara el proyecto de presupuesto de instituciones del Estado que beneficiaban a los empleados civiles.

Terminando, señor Presidente, yo creo que la actitud de los militares, no debe tomarse sino como de simples servidores, y que si antes la Cámara no persiguió a los que faltaban a la ley, por el ministerio de justicia, tampoco debe hacerlo en este instante con los militares.

Es lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Alguna vez, señor Presidente, los Diputados blancos y colorados, representantes de la burguesía, habían de experimentar en carne propia las injusticias y los atropellos que han sufrido, en diversas oportunidades, los trabajadores, por parte del Ejército.

No hay que desviar la cuestión de su verdadero cauce, como lo hace el señor Diputado Rospide, cuando asegura que había muchos particulares en la barra, y que posiblemente no fueron los miembros del Ejército los que hacían manifestaciones amenazantes...

Señor Rospide — Permítame, señor Diputado ya que me alude.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Rospide — Y aunque hubiera militares, señor Diputado. Los Diputados deben tener respeto con la barra, porque un Diputado, si mal no entendí, dijo que la bancada nacionalista quería comprar a los militares. — (Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — La barra, en la parte baja, estaba llena de militares, indiscutiblemente. — (Apoyados).

Eso es una cosa que no se puede negar, salvo que se quiera negar la evidencia. Son esos militares los que han exteriorizado, no una protesta que pudiera decirse pasible de tolerancia, sino una protesta que pudiera decirse pasible de tolerancia, sino una protesta llena de amenazas contra el Parlamento, porque han dirigido sus puños extendidos hacia él, y porque han hecho gestos indignos. Pero eso, es lo que ha pasado, en mucha mayor escala, frente a los trabajadores, con la tolerancia de todos los Diputados burgueses.

Cuando los trabajadores han estado expresando sus ideas en las calles de la Capital, cuando han reclamado sus derechos, cuando han protestado contra las injusticias que cometían contra nuestra clase, entonces esos militares, mandados por la propia burguesía, porque a ella es a la que sirven, nos han apaleado. Cuando amenazaban, si los representantes de la clase trabajadora no callabamos, si los elementos dirigentes de las huelgas no dejábamos de razonar en las tribunas públicas, no hemos tenido si siquiera el derecho, — ejercitado aquí por algunos Diputados, — de decir a los militares que se callaran la boca, porque entonces han desenvainado sus sables y nos han castigado brutalmente. Son, pues, los propios métodos implantados por la burguesía, métodos garantidos por el Parlamento, por el Senado y por el Poder Ejecutivo, los que han venido a emplear en el Parlamento mismo contra los Diputados burgueses en esta oportunidad en que se discutía un aumento de salario.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Qué es lo que pretende el señor Diputado? ¿Que no se aplique ninguna sanción disciplinaria? ¿Que no se pase la minuta?

Señor Gómez (don Eugenio) — Si el señor Diputado espera que yo termine...

Señor Acevedo Alvarez — Porque si no es así, estaría fuera de la cuestión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Ellos han traído esos mismos métodos al Parlamento, y nosotros no estamos dispuestos a tolerarlos, y no estamos dispuestos a tolerarlos, no porque sea una simple manifestación de la barra, porque nosotros estamos muy lejos de hacer la confusión lamentable que hace el señor Batlle Berres respecto de esta cuestión. No es igual que los obreros de la Asistencia Pública o que los maestros protestan desde la barra; no es igual que cualquier otro funcionario público de cualquier Ministerio venga a protestar cuando no se aumentan sus salarios; a esta manifestación que acabamos de presenciar. Estos son los hombres que tienen las armas en la mano, son los representantes del Ejército Nacional, y vienen a amenazar. No se olvide que en Chile empezó así el golpe militar... — (No apoyados).

... Fueron los representantes de la institución armada los que asistieron, arrastrando sus sables, a la barra del Parlamento de Chile cuando se discutía el aumento de sueldo para los componentes del Ejército, y, posteriormente, fueron ellos mismos los que liquidaron, el Parlamento, para hacerse dueños absolutos de la situación. — (No apoyados).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No se puede decir que aquí, por esta manifestación, puede pasar lo mismo que en Chile. Esa es una cosa que solamente se le puede ocurrir al señor Diputado.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo entiendo que los antecedentes históricos no pueden ser desconocidos por nadie. En Chile, ¿empezaron así las cosas, sí o no? —(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No diga eso, señor Diputado. El señor Diputado es tan simplista en la manera de razonar que supone que el hecho aquel del Ejército Militar, manifestándose en la Cámara, fué el principio de la cosa. No. Solamente aquella fué una de las tantas manifestaciones que antes existieron también, lo que quiere decir que no puede compararse este suceso con aquellos, porque esto no prueba más que es una imaginación demasiado rica a del señor Diputado, en este caso.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 1.o de Noviembre de 1926 Núm. 3186

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, según [illegible] de [illegible] de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ..... [illegible]

c) Avisos comerciales, ley 25 de setiembre de 1904, por 20 días ..... [illegible]
Excediendo de [illegible] centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... [illegible]

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.2[illegible]

e) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

(Resolución de 14 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no [illegible] cantidad alguna en concepto de [illegible]. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a [illegible], podrán cobrarse con posterioridad a su [illegible].

3.o Déjase sin efecto la resolución del [illegible] de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 56. — ASUNTO N.o 16331|11

Llámase a licitación pública para adquirir prendas de recado que se destinan para las unidades del Ejército.

Los artículos a proveerse son:
600 pares de estribos 984 cojinillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Noviembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.31-3332-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 16331|12

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 frenos, los que deberán suministrarse por partes iguales de los tres tipos reglamentarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.25-3155-v.nov.5.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 15930|85

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa verde, que se destina al ganado al servicio del Ejército durante los meses de Noviembre próximo a Febrero de 1927.

La cantidad es de 240.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.29-3290-v.nov.10.

COMISION DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA ARMADA

Llamado a licitación para la adquisición de un motor

Se llama a licitación para la adquisición de un motor a explosión de una fuerza como mínimum de 30 H. P., efectivos, de tipo "Marino", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 de Noviembre, a las 16 horas, disponiéndose que hasta las 15 horas se efectuará el depósito de garantía, y la apertura será el mismo día a la hora 16, las que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — El Secretario. Oct.27-3222-v.nov.8.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres destinados a todos los pisos del Archivo General Administrativo.

Los interesados pueden concurrir a esta Sección donde encontrarán el pliego de condiciones y demás datos durante todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a las 18 horas, exceptuando los sábados, que el horario de oficina, es de 8 a las 12.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de los interesados y con las formalidades del caso. — José Arturo Luna, Oficial 1.o. Oct.28-3244-v.nov.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico de sala del Hospital Fermín Ferreira.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, el día miércoles 23 de Febrero próximo.

El Reglamento para los concursos se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 12 del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Marzo próximo. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — La Dirección General.
Oct.23-3156-v.nov.10.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 183.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Enero de 1927 para proveerse de los conductores referidos para instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 29 de 1926. —La Gerencia. Oct.30-3331-v.nov.10.

PROVISION DE 923.000 METROS CONDUCTORES TIPO HACKETHAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 28 de Enero de 1927, para proveerse de 923.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — La Gerencia.
Oct.28-3250-v.nov.6.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE B. T. Y TELEFONOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 24 de Enero de 1927, para la provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos, y accesorios para los mismos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo Octubre 23 de 1926. — La Gerencia.
Oct.25-3134-v.nov.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de 50.000 (cincuenta mil) kilos de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en este instituto a disposición de los interesados, los sábados, de 8 a 12, y los demás das, de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser entregadas en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Dirección. Oct.25-3135-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 15217

Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3326-v.nov.17.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 15194

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Copoola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 53.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15191

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2826-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15192

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.15-2827-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15187

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2810-v.nov.1.o.

ACTA N.o 13094

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15188

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2809-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15190

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

VITALE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2870-v.nov.3.

ACTA N.o 15186

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2868-v.nov.3.

ACTA N.o 15202

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Libert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BILITIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3004-v.nov.8.

ACTA N.o 15195

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2895-v.nov.4.

ACTA N.o 15184

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s|Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2894-v.nov.4.

ACTA N.o 15200

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2900-v.nov.4.

ACTA N.o 15185

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2915-v.nov.4.

ACTA N.o 15205

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Eugenio Robert y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3219-v.nov.13.

ACTA N.o 15222

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

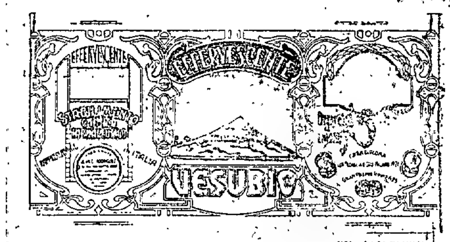


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a, 47.a, 49.a y 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3274-v.nov.16.

ACTA N.o 15216

Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a (bebidas efervescentes y citrato de magnesia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3270-v.nov.16.

ACTA N.o 15229

Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Oliver Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SEGUTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3291-v.nov.16.

ACTA N.o 15201

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pasolini Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3071-v.nov.9.

ACTA N.o 15203

Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la categoría 3 clases 16.a y 17.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3046-v.nov.9

ACTA N.o 15199

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Piston Ring Company, de Muskegon Heights, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

QUALITY DRAINOIL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a y 80.a. (aros para pistones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3047-v.nov.9.

ACTA N.o 15206

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de Gehe y Co. Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAL-MOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 15.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3048-v.nov.9.

ACTA N.o 15208

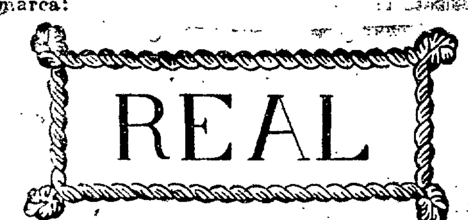
Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme des Usines Destrée, de Haren (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3049-v.nov.9.

ACTA N.o 15209

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 8.a inclusive, 11.a, 12.a, 13.a, 17.a a 21.a, inclusive, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 31.a, 33.a, 34.a a 43.a inclusive 44.a, 45.a, 46.a, 47.a (menos textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados, artículos de bordados hechos de los mismos y trenzas textiles, borras, hilos trenzados, hilos de seda, algodón, lana, lino y otras fibras trenzadas o en madejas), 48.a a 57.a inclusive, 59.a a 64.a inclusive, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a y 74.a a 78.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3087-v.nov.10.

ACTA N.o 15198

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN RIFLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos, a saber: pólvora negra de caza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3086-v.nov.10.

ACTA N.o 15207

Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Stearine Kaarsenfabriek Apollo de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (velas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3120-v.nov.10.

ACTA N.o 15212

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Co., de Montreal, Quebec, Canadá, han solicitado el registro de la marca.

Orthophonic

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos reproductores de sonido, accesorios, partes, repuestos y discos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3160-v.nov.11.

ACTA N.o 15214

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3161-v.nov.11.

ACTA N.o 15213

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, los señores Maglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 14.a, 58.a y 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3127-v.nov.11.

ACTA N.o 15211

Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

RECTRON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 19.a, 20.a, 22.a y 40.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-313?-v.nov.11.

ACTA N.o 15219

Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Con esta fecha, Félix Pepe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 63.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3186-v.nov.12.

ACTA N.o 15177

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ITAPY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-2926-v.nov.5.

ACTA N.o 15193

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive, con excepción de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-2961-v.nov.8.

ACTA N.o 15215

Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VALSAM 607"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.26-3187v.nov.12.

ACTA N.o 15210

Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ET..."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3110-v.nov.18.

ACTA N.o 15231

Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Bertonasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3328-v.nov.17.

ACTA N.o 15230

Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3323-v.nov.17.

ACTA N.o 15197

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Emerson-Brantingham Company, de Rockford, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

OSBORNE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (atadoras de granos, atadoras de maíz, segadoras, guadañadoras, accesorios para segar y rastrillos de heno). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-3235-v.nov.15.

ACTA N.o 15182

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIKSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.28-2763-v.nov.16.

ACTA N.o 15204

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, Juan Seltmann, apoderado de Dr. G. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBELINA-INGELHEIM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3218-v.nov.13.

ACTA N.o 15223

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Armando J. Staricco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GALEON".

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.27-3226-v.nov.13.

ACTA N.o 15228

Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"UNETYPE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.29-3275-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2252

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Goulart Machado, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención para "Salvadora Higiénica", adicional a la patente número 1878, y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.28-3236-v.nov.20.

ACTA N.o 2253

Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Salt Union Limited, de Weston Paint, Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para conservar cueros y pieles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.23-3088-v.nov.16.

ACTA N.o 2251

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.18-2896-v.nov.10.

ACTA N.o 2250

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société d'Exploitation des Brevets y Procédés P. N., de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.16-2869-v.nov.9.

ACTA N.o 2247

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado 'Z'". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2816-v.nov.8.

ACTA N.o 2249

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2811-v.nov.8.

ACTA N.o 2248

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2728-v.nov.4.

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2649-v.nov.1.o.

DIRECCION DE FERROCARRILES

LICITACION

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes metálicos de la línea férrea San Carlos-Rocha, de *estricto* acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790, de las 13 horas a las 18 horas, menos los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Marzo de 1927, a las 9 horas.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Mario Falcao Espalter, Secretario.

Oct.20-3016-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Oct.27-3212-v.nov.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3285-v.nov.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Tala, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3286-v.nov.8.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de Libertad, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.29-3287-v.nov.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado a licitación N.o 217

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio y 600 kilogramos de acetona destinados al servicio de iluminación y balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1926. — El Oficial 1.o.

Oct.20-2990-v.nov.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el arroyo Aiguá, en el paso de Cortés.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.25-3165-v.nov.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL

DIRECCION, Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho—

número 968 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.
Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.
Set.14-1938-v.dic.18.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.
Oct.5-2581-v.en.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario.
Oct.14-2774-v.nov.5.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oír las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.
Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.
Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.
Tercer trozo — Calle Carlos Reyles entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.
Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivera entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.
Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.
Las calles relacionadas llevan afirmado completo.
Pavimentación con cordón y cuneta:
Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reyles, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.

Las propuestas se presentarán en el se llado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado, y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario.
Oct.18-2759-v.nov.18.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Prudencio Isasa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar un camino vecinal en campos de los señores Yústedes y Zapiain, en Santa Ernestina, 5.a sección de este Departamento.
El camino a cerrar es el que atraviesa el campo y sigue en dirección a San Gregorio y en cambio dará salida al camino departamental que conduce a Minas de Corrales.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 16 de 1926. —Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.21-3010-v.nov.23.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.
Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.
Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.
Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.
Oct.7-2598-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.
Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.
Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.
Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario
Ag.18-1134-v.nov.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE
AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores, y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.
Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario.
Oct.1.o-2447-v.nov.4.

CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO
DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.
Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 28 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario.
Set.30-2397-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO OCRAINSCHI, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Botasani, domiciliado en la calle Cerro Largo número 760, y doña MERCEDES CASARSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cerro Lrgo número 760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1471-v.nov.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor de educación física, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 816, y doña THELMA D'ABLONDIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1470-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1522, y doña IRMA RENEE OROZCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 857.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1448-v.nov.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO YOMAYEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Uedi Cein, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1580, y doña MARIA ROSA ZINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1460-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BROSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad ruso, nacido en Saratof, domiciliado

en la calle Colón número 1579, y doña PAULINA MAGEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Saratof, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1461-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE MACHADO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ANGELICA RAQUEL MALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PISA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña JUANA MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MONEGAL (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1225, y doña MARIA OFELIA ORQUERA ESPINDOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 1417-v.nov.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO RIOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CABRAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial de Estado Civil. 1396-v.nov.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1676, y doña JOSEFA MIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS URIOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 813, y doña MARIA VIOLETA GARESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Justicia número 1824, y doña LUISA BERMEJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cáceres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1036, y doña ADELA HERMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña YOLANDA MIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [impedimento para el matrimonio proyectado lo de]nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS PISANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 4 de Julio número 26 (Pocitos), y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña CATALINA CARABALLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña domiciliado en la calle Zapicán número 2438, y doña JOSEFA GARCIA LOUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1465-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1572, y doña MARIA CELIA COMPTE NAVAJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Luna número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña ISABEL SUSANA GORDIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1437-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOLONINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2274, y doña ROSA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO V. VILLERIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle

Agraciada número 1748, y doña SARA MARIA GALBIATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, dt profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3822, y doña MARIA DELIA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 57 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Civil. 1463-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RIQUEL, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionlidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Anzani número 24, y doña BASILIA SILVERA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Anzani número 19

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1459-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CERIZOLA LATORRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 40, y doña GENOVEVA VARELA REY, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Luis Bajac. 1444-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO OZORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Campana número 60, y doña FELIPA MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1395-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ PENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Asilo número 28, y doña MARIA BERTA PASCUALA CASARAVILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARMO, de 40 años, de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 112, y doña MARIA ANGELICA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de profesión labores, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 1426-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGIN LOPEZ PERALTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 958, y doña MARIA CRISTINA VIGIL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL JORDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Eguren número 55, y doña SOFIA RUFINA CORRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac. 1427-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHERRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Strazula sin número (Malvín), y doña CELESTINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Strazula sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis Conste. — Luis Bajac. 1423-v.nov.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEDRO GIACOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 112, y doña ANGELA ANDREA VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1469-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE SOBREDO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Bois número 17, y doña JOSEFA MARIA ELIDIA IUSTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle igual sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1468-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PESTARL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA CAUSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña AURORA ALCALA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oyarbide sin número, y doña MARIA OLGA REBELLA VILA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARCELINO QUESADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle N. de Herrera número 4, y doña MARIA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle N. de Herrera número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1456-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 2674, y doña LUISA ROCHA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Patria número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1455-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROUVIER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Ginebra, domiciliado en la calle Porongos número 2777, y doña FELIPA PINTADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1454-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NICOLAU, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Herrera Espinosa número 29, y doña SOFIA ROURA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1453-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DEARMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1907, y doña AURORA BULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1452-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO CORATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fomento número 11, y doña AMELIA TANSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1451-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRION (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 978, y doña OTILIA CELIA ROMAY, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1450-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1672, y doña DOLORES CALVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1449-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña CARMEN JULIETA LOULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1400-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2037, y doña GUADIELA SILVIA ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1401-v.nov.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GRABOVZKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Portugal número 68, y doña ELENA RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1435-v.nov.3.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIVENUTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Grecia número 483, y doña BLANCA AGUINAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle Nueva Granada número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1405-v.nov.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña GENEROSA SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1406-v.nov.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN NUÑEZ CORTADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Zufriategui número 50, y doña CARMEN BOGARIN MANCUELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Humaitá, domiciliada en la calle P. Zufriategui número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1407-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGLESIAS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña ROSA ALICIA BARBERINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1406-v.nov.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IBARBIA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Galicia número 1531, y doña JUANA CORASSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia.
1411-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELDO ATILIO ELISEO MAZZETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña MARIA ELENA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1410-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEITEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1182, y doña ELIDA JULIA OCAMPO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1409-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDOZO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domi-

... en la calle 3 de Diciembre número 3000, ... de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guayabo número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1408-v.nov.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio La Selva, y doña DEOLINDA ALBORNEO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Zavalla. 1445-v.nov.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE BONFILIO, de 30 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 169 y doña VICTORIA MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAPIDO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2486, y doña MARIA DEL CARMEN GARDELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 82, y doña JOSEFA BERTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1458-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quebracho número 7, y doña MARIA FELICIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Quebracho número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1457-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANUEL BAHAMONDE, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Minas número 1078, y doña MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Gaceta número 11 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TELLEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña ANTONIA BONASORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALEJANDRO PEDRO GENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1029, y doña CARMEN SALERNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOIS FERRADAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña RAMONA LAFUENTE CRUCES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BRENBILE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Aldea número 580, y doña CASIMIRA LEYES de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1418-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña MARIA ELIDA CASARETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICCIUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña AMANDA JOSEFINA MILANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO SPECK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña EUGENIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PERTO ESCUDER NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1524, y doña DOMINGA DOLZADELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2385, y doña MARIA ESTHER VITOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABADIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2161, y doña JULIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TOMEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Pagola número 2095, y doña CARMEN DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en La-sala, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Amondarain. 1428-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GONZALEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2118, y doña SERAFINA LABADIA, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2518, y doña MILENA ELECTRA MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1441-v.nov.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BARBA ACEVEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2428, y doña MARIA DEL CARMEN ARNELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1474-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BALIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña JOSEFA BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Justicia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1475-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GHIRINGHELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 60, y doña ANGELA LEONOR ZANINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 1466-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 109, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1467-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Conciliación número 118, y doña JOSEFINA AURORA NOVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1414-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BRISSOLESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José L. Terra número 2485, y doña ALMINDA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la del domicilio del proyectante, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 240, y doña CARMEN VIERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Heredia número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1415-v.nov.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SADI de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en el camino Millán número 726, y doña LAILA SEBGE, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Ganaderos número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 1464-v.nov.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 22 del corriente, se autorizó al ciudadano don Alberto Mario Olivari para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.26-3202-v.nov.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Meng para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado, con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de zafiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2443-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Aramburú de Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3336-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Simonet de Castellanos o Castellano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.29-3309-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. María Sorge de Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3229-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3256-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3255-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Arizcun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3254-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3231-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Alberto Viera, información sobre vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Luis Alberto Viera, con domicilio en la calle 25 de Mayo 417, a V. S. digo: Que habiendo el suscripto rendido todos los exámenes para obtener el título de escribano, y a fin de cumplir con lo dispuesto, como digo, por la ley de 31 de Diciembre de 1878, a los efectos correspondientes, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco el testimonio del escribano Julio Bayardo y el señor Eduardo Gianarelli, quienes serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por los generales de derecho; 2.o Qué concepto les merece quien los hace declarar, y cuáles son sus condiciones morales; 3.o Den razón de sus dichos; Que una vez oído el señor Fiscal de lo Civil quiera aprobar esta información y expedir los testimonios que solicito, y que previa tasación y pago de costas se archive el expediente. — Luis Alberto Viera". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.28-3258v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa M. o Malacrida de Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-8230-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Florinda V. de Mandracho o Varela de Mandracho, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Pedro Mandracho Varela solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar invertidos los nombres y equivocado el apellido del peticionario, pues dice "Pedro Agustín Mandracio, en vez de decir Agustín Pedro Mandracho, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-2952-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Caligari de Calatroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3152-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salvagno de Camps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3151-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malatto de Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3150-v.nov.5.

Información

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Machado Bone solicitando cumplir con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Julio de 1899, ofreciendo a ese fin información de testigos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-3137-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Solé solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con Elvira Albana Zenona Perdomo, por figurar ésta con el apellido equivocado, pues dice Ferrari, en vez de Perdomo, que es el real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Adalberto Domingo y Rosa Elvira Perdomo, por aparecer también equivocado el apellido de la madre de éstos, pues dice Ferrari, en lugar de Perdomo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3085-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3055-v.nov.3.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Rosa y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste; la de Santiago Ottonello al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2508-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Michelini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-2808-v.nov.16.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.30-2361-v nov 1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo J. Fernández o Alfredo Julio Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3301-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Ramón Cruzado, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Andes número 1360, a V. S. dice: Que a los efectos de obtener la investidura de escribano público, ofrece la información exigida por los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando de V. S. sean citados los señores doctor José L. Mullin y escribano Avelino C. Brena, domiciliados ambos en la calle Andes número 1360, los que serán interrogados: 1.o Si conocen al suscripto y desde cuándo; 2.o Qué opinión tienen respecto a las costumbres morales y honradez del exponente. En consecuencia, a V. S. pido: 1.o Se sirva recibir la información ofrecida; y 2.o Una vez aprobada, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia, etc. — Juan R. Cruzado". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Oct.29-3302-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rojo Diego o María Rojo Diego de Jaurena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3176-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro y de Juan Ferro o Juan Ferro Biondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3300-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor *don Juan M. Minelli*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro López y de doña Brígida González de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3299-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gatto y de Magdalena Saboya de Gatto o Saboia o Savoia de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.29-3297-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José Penco y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 68 hectáreas, 4,192 metros, 94 decímetros, que constituyen la fracción de chacra letra A del plano de la Colonia Harriague, levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante en Diciembre de 1924, cuyos límites son: por el Nordeste, en 716 metros 13 centímetros con la fracción número 4; por el Este, en 1.132 metros 18 centímetros, con la número 3, por el Sudoeste, en 642 metros, 43 centímetros camino vecinal de 17 metros, a Salto y a San Antonio, y por el Oeste, en 944 metros 27 centímetros, con campos de la sucesión Bernabé Machado; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3260-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Suárez, de Rosa Suárez y de Dominga Suárez de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3238-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor, don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3295-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Angel Juan Bautista Antonio Tessitore y de doña Angela o Angela María Natalia Fava de Tessitore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de no venta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.27-3201-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jessie Young de Rose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.27-3203-v nov.8.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Francisco Guinovart, se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran o nombrará el Juez síndico en caso de no concurrir. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3164-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.27-3204-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Aniceta Luisa Pogio o Carolina Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.26-3176-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.26-3177-v.nov.6.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rosa Fariña de González, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha siete de Octubre del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Rosa Fariña de González, y se ha nombrado curador a don Cipriano González. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. Oct.26-3184-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23, de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.25-3167-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-2522-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Lalín de Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número '66, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3074-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Francisco Lucas y José Bonifacio Lucas, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de las sucesiones de don Ceferino Galeano, Gerónimo Ollaniego, José Blas Morales, Manuel y Fermina Antoria, Manuel Porto y Pedro M. Isasa o a los que se consideren con derecho a trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil noventa y siete metros setenta y ocho decímetros, sobras de terreno, existentes dentro de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de la mensura practicada en el mes de Mayo de 1909, de una superficie de tres mil cuatrocientas veintitrés hectáreas, quinientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros, más otra pequeña fracción unida a ésta, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, dos mil cuatrocientos veintitrés metros cinco mil novecientos centímetros, que en conjunto se deslinda así: por el Norte, con Domingo Galarraga y la sucesión de José M. González Villamil; por el Noroeste, con Virísimo Montero de los Reyes y la dicha sucesión de José M. González Villamil; por el Oeste, cañada de Piedras Blancas por medio, con la sucesión Venancio Alves, y parte con el arroyo Garao; por el Sur, con la sucesión Marcos Antoria, la sucesión de Venancio Alves y el arroyo Garao; por el Sudeste, la sucesión Marcos Antoria, Francisco Breque, Francisco González y Brígido González ,y por el Nordeste, Domingo Galarraga: a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3111-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Freda de la Manna o La Manna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario. Oct.23-3075-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Roberto Pedro Danese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3076-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Carlevari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3077-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Aguirre y de Bonifacio, de Modesto, de Tomás y Damiana Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante éste Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-3078-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Trías de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3079-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Eusebio Geribone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3080-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3031-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3330-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Borjas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Antonio Salvia, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compra hecha a don José Lamarque, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, referente a un solar de terreno ubicado en la manzana número mil doscientos noventa y cinco de esta Capital, señalado con el número dos en el plano trazado el veinticinco de Enero de mil novecientos diez por el agrimensor Bascón García compuesto de un área superficial de ciento veinte metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Victoria distando su punto medio doce metros noventa centímetros de la calle Arroyo Negro; catorce metros en las líneas del Norte y Sur, lindando con el solar diecisiete, del Banco Hipotecario del Uruguay y al solar uno, del señor Lamarque, y ocho metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con el solar tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3033-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente sucesorio de María Patrón de Ferrari y de Gervasio Ferrari, ha sido presentado un escrito por don Pascasio Pablo Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de Gervasio Ferrari, donde dice, refiriéndose a la esposa e hijos del causante. Alejandra González y Delia Eva e Hipólito Rogelio Ferrari, debe decir Alejandrina González y Delia Eva y Rogelio Feliberto Hipólito Ferrari. En la partida de bautismo de Fermín Ferrari, donde dice, apellidando a la abuela materna del bautizado, Valiña, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de Juan de la Cruz Ferrari, donde dice apellidando al padre y abuelo paterno de bautizado y a éste, Ferrares, debe decir Ferrari. En la partida de bautismo de Pedro Leoncio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del bautizado, Boliño, debe decir Baliño. En la partida de bautismo de María Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre abuelo paterno y abuela materna de la bautizada y al apellido de ésta, Ferrares y Valiño, debe decir Ferrari y Baliño. En la partida de nacimiento de Rudecinda Eudoxia Ferrari, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelos paternos y abuela materna de la inscripta, y al apellido de la misma, Ferrares, Fontano y Valiño, debe decir Ferrari, Fontana y Baliño. En la partida de nacimiento de Almengo Pedro Toribio Ferrari, donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna del inscripto, Baliñe, debe decir Baliño. En la partida de nacimiento de Raúl Higinio Ferrari, que aparece inscripto con los nombres de Higinio Atanasio, donde dice, refiriéndose al apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno, Ferrares, debe decir Ferrari; donde dice, nombrando al inscripto, Higinio Atanasio, debe decir Raúl Higinio. En la partida de nacimiento de Francisca Romana Ferrari, que aparece inscripta con el solo nombre de Romana, donde dice, apellidando a la inscripta, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, Ferrares y Baliñas, respectivamente, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice nombrando a la inscripta, Romana, debe decir Francisca Romana. En la partida de nacimiento de Gervasio Ferrari, donde dice apellidando al inscripto, a su padre, a su abuelo paterno y a su abuela materna, respectivamente, Ferrare y Baliñas, debe decir Ferrari y Baliño, respectivamente; donde dice, nombrando al inscripto, Gerbasio, debe decir Gervasio. En la partida de nacimiento de Pascasio Pablo Ferrari, que aparece inscripto con el solo nombre de Pascasio, donde dice apellidando a la abuela materna del inscripto Baliñas, debe decir Baliño; donde dice, nombrando al inscripto, Pascasio, debe decir Pascasio Pablo. En la partida de matrimonio de Gervasio Ferrari y Alejandrina González, donde dice, nombrando al contrayente, Gervacio, debe decir Gervasio. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-3034-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa Herrera, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Camen Herrera de Marzel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.22-2518-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela, ésta aparece designada como Anita por error, en vez de Adela, que es el que le corresponde; 2.o La partida de nacimiento de Alcira, aparece anotada como Herclia, por error, siendo el verdadero nombre Alcira; 3.o En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil e hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-2860-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo o a quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-2859-v.nov.18.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veintidós de Noviembre próximo, a las 15 horas 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-2844-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Criado y Criado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3334-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Petruccelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3333-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Bernardo Siri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Santiago y Luisa Siri, estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Ferrari y Ferrera, debe decir Ferreri, y donde el apellido paterno dice Ciri, debe decir Siri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3335-v.nov.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López Sarobe, solicitando esperas", se convoca a los acreedores del concurso de doña María López Sarobe para que concurran a la junta general que se celebrará el día 17 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.29-3294-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Cantos y doña Amelia Soriano de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3248-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Ventura Caillava de Guasque o Rosa Caillave de Guasque, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Ventura Caillava de Guasque, estableciéndose que donde la causante aparece como Rosa Caillave de Guasque, debe decir María Ventura Caillava de Guasque. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3268-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Peluffo, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Juan Antonio Peluffo, domiciliado en Municipio 1470, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano. Solicito declaren los testigos señores Aquiles R. Milans y don Manuel C. Domínguez, al tenor del interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; 3.o Den razón. Previos los trámites legales V. S. se servirá aprobar la información ofrecida y ordenar que se me expida testimonio en oportunidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Juan Antonio Peluffo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3247-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cadenazzi de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3217-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amacleto Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.27-3216-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Santiso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3173-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pando, de Pando o Depando y doña Antonia Villaamil, Villamil o Villaamil; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3175-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Pascual", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de José Antonio Pascual, estableciéndose que donde el extinto figura como José Pascual, debe decir José Antonio Pascual, y donde la esposa de éste aparece como Constancia Centurio debe decir María Constancia Cerdeira. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3174-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guzzo, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3107-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3035-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Redice de Alberti o Catalina Radice de Alberti", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de Aurelio Pascual Francisco y Antonio Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Radici y Rediche, respectivamente, debe decir Radice; 2.o La partida de nacimiento de Carlos Alberti, donde el inscripto aparece con el nombre de Julio, debe decir Carlos, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Rodilla, debe decir Radice; 3.o Las partidas de nacimiento de Juan, José, Pablo y Luis Alberti, donde los apellidos de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Reliche, Redice y Redichi, respectivamente, debe decir Radice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3032-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Salvagno de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3020-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Elhordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3025-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Zanelli de Baroffia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3106-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo José Cassiniga o Casiniga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3024-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nocetto de Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3023-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Vázquez", se cita, llama y emplaza a doña María y don Manuel Vázquez Pereira, sus sucesores, o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.21-3011-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2887-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Herrera de Herrera y Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.19-2924-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-2902-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bronlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Florencia Bellagamba de Simones o Florencia Bellagamba de Simones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3065-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Colmegna, Culmegna, Colmegno, Colmeño o Colmeña de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3063-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique Bixio para una reunión que tendrá lugar el dieciséis de Diciembre próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. —Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.29-3308-v.nov.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando R. Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.26-3289-v.nov.10.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Eduardo Hugo se ha presentado en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.22-3060-v.nov.22.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luis y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478 — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.11-2719-v.nov.1.o.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José López, por intermedio de su apoderado se ha presentado en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.23-3109-v.nov.4.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Lomazzi y Medina, se han presentado, solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio — Entre la firma de esta plaza Lomazzi y Medina, compuesta por don Enrique Medina y don Alberto Lomazzi establecida en el ramo de fábrica de muebles y heladeras en la casa calle Yaguarón número 1334, de esta ciudad, por una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra la nombrada firma social, procedentes unas de operaciones comerciales y otras de operaciones civiles, según se designará más abajo. Primero: Se concede a la firma social Lomazzi y Medina una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos; Segundo: Se faculta a dicha razón social para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha de la homologación judicial del presente arreglo; Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse se hará en cuotas del diez, quince y veinticinco por ciento en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio, sin garantía; Cuarto: Para evitar gastos inútiles, y teniendo en cuenta la honradez y corrección de procederes de los componentes de la firma deudora, se le acuerda que ésta continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de los acreedores. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Lomazzi y Medina. — Francisco Aspesi, $ 17.20. — Henderg Bresler, $ 320.00. — C. M. Da Barca y Cía., $ 51.22. — N. Paganini y Rossi, $ 138.28. — Blas Pizo, $ 126.30. — Pablo Améndola, $ 22.10. — José Suárez, $ 14.75. — Cóppola y Cía., $ 20.00. — Manuel de la Fuente (hijo), $ 61.30. — José Moraglio y Cía., $ 63.11. — Olivera y Sellera, $ 59.00. — Canto y Godino, $ 32.60. — Carlos F. Servetti, $ 44.00. — José M. Antuña, $ 200.00. — Roberto Silvestre, $ 1.060.00. — Alfredo Viglino, $ 31.90. — Lorenzo Caprio, $ 19.15. — Carballal y Cía., $ 310.54. — José Paternostro, $ 12.50. — Zubiri y Noguera, pesos 137.20. — M. Tinsky, $ 284.36. — M. Brisgal, $ 522.20. — Juan Bular, $ 4.940.00. — Fontana y Matto, $ 2.633.30. — Y. González Gamallo, $ 3.155.00. — Alberto Methol, pesos 600.00. — P. Díaz O'Shanahn, $ 30.00. — Antonio Viola, $ 4.90. — J. T. Michetti y Cía., $ 165.65. — A. Scapusio, $ 824.48. — José S. Abirad, $ 83.00. — J. Cañoli, $ 14.00. — Candal Facal y Cía., $ 149.00. — José M. Rossi, $ 6.20. — Ledoux y Cassaretto, pesos 1.100.00. — A. Severi y Cía., $ 30.24. — Capurro y Zumarán, $ 15.00. — Larghero y Cía., $ 79.24. — Alberto Vázquez, $ 361.00. — J. De Chiara e Hijos, $ 31.20. — Margarita R. Tenckio, $ 554.00. — Américo Faggi, pesos 30.00. — Juan S. Scapusio, $ 11.500.00. — Juan Puig, $ 200.00. — Carlos Vanzini, pesos 1.000.00. — Esteban Saavedra, $ 7.90. — Claudio E. Bonino, $ 272.50. — F. Garagorry, $ 1.459.64. — Victorio Arancio, $ 660.00. — Juan Acame, $ 13.15. — Juan R. Domínguez, $ 22.00 (civil). — Bolons y Martínez, $ 71.12. — Pedro M. Osácar, $ 2.500.00. — Fernando González, $ 1.075.00. — A. Castell, $ 1.559.00. — Braulio M. Pérez, en representación de su esposa doña Paulina Greco, $ 2.000.00. — Uboldi y Manzo, 175.85. — Crocker y Cía., $ 2.975.00. — Danrée y Cía., $ 1.746.00. — Timoteo Vivanco, $ 4.350.00. — Pedro Villamil, $ 2.742.00. — Y a los efectos del artículo 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.20-2984-v.nov.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de que dentro del término de noventa días comparezca a su quiebra, y especialmente, en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Antonio Losada, se hace saber que ha sido presentado por el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 del entrante Noviembre, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Oct.23-3098-v.nov.5.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía, establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo se transcribe a continuación: Los que suscriben, acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., comercio en el ramo de fábrica de vidrios, con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía. Ltda. S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari, $ 11.28. — Ruvertoni Hnos., pesos 5.088.26. — Reguscí y Voulminot Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.30. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.30. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury, $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco, $ 69.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P. La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible, Secretario. — A. Rubio, Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega, acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos). — Alberto Scarone, acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno, acree-

dor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 21.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82. — Por Manuel Narancio: Raúl Narancio, 15,00. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pesos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía., por $ 114.40. — Metzen, Vincenti y Cía., por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos. y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Pluma, Presidente —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.31-2753-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clara Willebrand para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Jacobo Struve por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3324-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Sebastián Amaral de Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ana (Anna) Antonia de Jesús por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3325-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arnaldo Moulia, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Margarita Coplo; por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3053-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados: "Antonio Ardines Alonso, posesión" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ocho cientos noventa y siete por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve, de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2812-v.nov.18.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes: Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña debidamente traducido y legalizado, dicta da por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay testimoniada de fojas 1 a 8, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expidanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isabel Hay la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2640-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Garro, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Máxima Zurdo y Puga, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta del mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3223-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza, previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2669-v.nov.12.

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta, a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Alvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2495-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2492-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2371-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Agueda Giambarresi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Salamone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3327-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echeverría a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3267-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Carmen Di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Díaz de Souza; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3237-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Habib Chian o Rosa Abib Chian, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don José Jorge Assaf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.25-3005-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la con-

[illegible]ción en el juicio que por divorcio le ha [illegible] doña [illegible], bajo apercib[illegible] de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3178-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Lerena de Ríos solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Juana Recuero de Lerena, por aparecer en ella co mo Juana Recuera de Lerena, siendo el ver dadero el anterior. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3058-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Cavó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Buscarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.31-3006-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2921-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Recuero de Lerena o Juana Recuera de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3057-v.nov.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a Edmundo Montero Bustamante, designándose su curador a don Raúl Montero Bustamante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3068-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valanzani de Poppolo o Rosa Balanzani de Póppolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.22-3062-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-2785-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rafaela Freijal Marta de Loureiro o Laureiro, de Antonio Loureiro o Laureiro y de Antonio Loureiro o Laureiro (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3058-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Goncelli o Digoncelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-2776-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fumega García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2503-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2504-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelaya; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2359-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2406-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario

Oct.4-2479-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, como apoderado de Alberto N. Peirano, con María Angélica Llambías, por notificación", se le hace saber a ésta o a quien sus derechos represente, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el señor Peirano el día treinta de Diciembre de mil novecientos veintitrés, referente al solar señalado con la letra B en el plano respectivo, situado en la esquina de las calles Susviela y Ramón Cáceres (21.a sección judicial), haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el señor Peirano, da por anulada la promesa de compraventa del expresado solar. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.28-3252-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrones números 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1.408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano, en una extensión total de 1.546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos, al Sur, y en una extensión también de 1.546 metros, incluyendo el ancho del camino departamental, linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este, con el arroyo de Las Piedras, y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera, en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón.

Oct.2-2468-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a quienes tengan reparo que oponer a la escrituración definitiva del siguiente bien, que prometió comprar al Banco Mercantil don Eliseo Español: Un solar de terreno sito en la manzana 172 del Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de 257 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Benito Riquet; al Sur, solar 20; al Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana. Habiendo extraviado el señor Español el respectivo compromiso de compraventa, y a fin de que los interesados se presenten dentro del término de treinta días se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.21-3043-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Fontoura Macedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Mayo 31 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.25-3144-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de Caveñana Cáceres de Saralegui y Adelina Saralegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 27 de 1926.— Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.20-2989-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Pagano, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo

apercibimiento. — Artigas, Setiembre 13 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario.

Oct.20-2983-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Blas Fulco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 15 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario.

Oct.20-2983-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Clarício Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 30 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario.

Oct.13-2752-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martíns Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza. Actuario.

Set.30-2410-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Set.13-1886-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gervasia Cabrera de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra Actuario.

Oct.23-3126-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Bautista Marenco o Juan Pedro Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1926. —Eduardo Sagarra. Actuario.

Oct.23-3125-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3100-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.23-3101-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor, don José B. Nattino, y de acuerdo con el artículo 72 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Scappino de Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas que a continuación se expresarán, en virtud de contener ellas los siguientes errores: A) En la de matrimonio de don Francisco Viglione con doña Rosa Scappino de Viglione, figura el apellido de la cónyuge Scarpino, debiéndo ser Scappino; B) En la de nacimiento de Agustín Viglione, figura el apellido paterno Millione, debiendo ser Viglione, y el apellido materno Scapini, debiendo ser Scappino; C) En la de nacimiento de María Beatriz Viglione, el apellido paterno está escrito Villone, siendo Viglione, y el materno Escapino, debiendo ser Scappino; D) En la de nacimiento de Bartolomé Viglione, se halla equivocado el apellido materno, pues dice Scapini, debiendo ser Scappino; E) En la de nacimiento de María Viglione el apellido paterno dice Viglioni, terminando en i, y debe terminar en e, hallándose equivocado el nombre y apellido de la cónyuge, pues dice María Sarpetto, y debe decir Rosa Scappino; F) En la de nacimiento de Lucía Viglione, el apellido paterno dice Vilione, debiendo decir Viglione, y el materno Scapino, con una p, y debe decir Scappino. — Canelones, Junio 25 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3103-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Notte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1926. —Eduardo Sagarra. Actuario.

Oct.21-3002-v.nov.1.o.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926: — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada, fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves, y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la actora. Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 185 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922 Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada, Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese". — José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.

Oct.6-2577-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo González y don Cristóbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. —Luis J. Amaro.

Oct.23-3102-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.

Oct.25-3149-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consiseren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Caleros, Juez de Paz.

Set.3-1699-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5761", se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Afonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.6-2584-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto. Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos: La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Crosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este, arroyo Solís Grande y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juana Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por

el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 5925, se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli, hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección, y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burgueño y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra doña Petrona Carolina Correa de Bentos, ejecución de hipoteca", se emplaza al heredero Francisco Beltrán Bentos Guimaraens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3044-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Declinda de Freitas de Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3305-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Agustín Telechea y María Urrisa. En esta partida, donde dice Agustín, debe decir Juan Agustín, y el apellido de la esposa es Urriza, y no Urrisa. Partida de bautismo de Juan Agustín Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín, y la madre Urriza, y no Urrisa. En las partidas de bautismo de Josefa M. Telechea, de Marcelino Telechea, Miguel Antonio Telechea se piden las mismas rectificaciones. Partida de nacimiento de Miguel Joaquín Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín, el apellido de la madre es Urriza, y no Urrisa, y el nombre del inscripto es Miguel Joaquín, y no Juan Manuel. Partida de nacimiento de Dolores Telechea, el padre es Juan Agustín, y no Agustín como sólo se establece, y la madre Urriza, y no Urrizo. Partida de nacimiento de Juana María Berois, su abuelo es Juan Agustín Telechea, y no Juan Angel Telechea. Partida de defunción de Josefa Telechea, su padre es Juan Agustín, y no Agustín solamente, por error se ha establecido. A los efectos de derecho y por el término de quince días, se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.18-3262-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rufino Justo Cufre y a la sucesión de doña Isidora Luisa Cufre, para que comparezcan a estar a derecho en lo sautos caratulados "Ciriaco Mareco sobre venta judicial de un terreno proindiviso", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.28-3266-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rigalos de Ventura, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3147-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Meyer, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3146-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa González de Menéndez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3145-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Fontana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3121-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cruz Viega, don Teodoro Viega y doña Leonor Viega, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3122-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, rectificación de partidas", se han presentado los nombrados Adrián Rivoira y Alejandrina Paulina Rivoira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: 1.o Partida de nacimiento de Adrián Rivoira, donde dice Adrián Rivoire, debe decir Adrián Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoire, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Juan Rivoire, debe decir Juan Rivoira; donde dice Rivoire Pierre Salim (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. 2.o Partida de nacimiento de Alejandrina Paulina Rivoira, donde dice Pedro Salim Rivoira, debe decir Pedro Selim Rivoira; donde dice Pedro Salim Rivoira (en la firma), debe decir Pedro Selim Rivoira. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.21-3040-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Camps de Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.23-3123-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Luisa Long de Duhalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3039-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don María Benito Bares, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3038-v.nov.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lindolfo Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3037-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-3036-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2637-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores Juan y Severino Waller para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Alberto Waller y otros, venta judicial de un terreno", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien

se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.30-v.3338-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 19 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Gravijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá; para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 19 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.29-3277-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.29-3269-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delmiro Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.21-3013-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cawen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.13-2879-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a Cecilia Hornos de Larrama, Sinforiano, Evaristo, Severino, Juan Manuel y Ceferino Hornos, Justa Silva de Castro, Segundo Teodoro, José, Etelvina, Martina, Carmen, Adela, Braulia, Aquilino y Eulogia Olivera, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en los autos sucesorios de don Severino Hornos, bajo apercibimiento de que si dentro del término expresado dejaren de concurrir, se les nombrará un curador de bienes. El presente emplazamiento también va contra cualquier otro interesado que se considere con derecho en esta sucesión. — Trinidad, Octubre 11 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.20-2975-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Oct.14-2771-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 29 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.26-3264-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Orilia Bonifaz de Cayaffa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 20 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.25-3148-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-2845-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2400-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Luzardo solicita la rectificación de la partida de Agustín Sánchez", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Luzardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Agustín Sánchez, por aparecer en ella con el nombre de Alejandro, en vez de Agustín, que es, en verdad, el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3227-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Saturnino Bernardo Báez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 20 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Pedro Tapia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.27-3225-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo María González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3142-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ju-

lián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de León Vázquez de de León, de don Ramón de León, de doña Bernarda de León de de León, de doña Amelia de León y de León y Genara María de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.25-3143-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Fernando Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3140-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro I. Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3153-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.25-3152-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.13-1914-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado. Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Oct.15-2846-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varía de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926 — Blas Borralo. Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Paulina Lemes y otros contra la sucesión de don Nicasio Fernández, investigación de la paternidad y petición de herencias", se emplaza por el término de treinta días a los señores Paulina, Domingo, Pedro y Cecilia Lemes, para que comparezcan ante este Juzgado a seguir los procedimientos en los autos de la referencia, en virtud de haber renunciado su apoderado, señor Juan S. Alegre. — Maldonado, Setiembre 25 de 1926. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Oct.30-3343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gil Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1926. — Blas Borrallo. Escribano Público. Oct.30-3345-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 11 de 1926. — Blas Borrallo. Escribano Público. Oct.30-3344-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldondao, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Heraclio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 8 de 1926 — Blas Borrallo Escribano Público. Oct.30-3343-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Doroteo Molina y don Marcelino Ramos, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Marcelino Quiterio Antonio Ramos, rectificación de su partida de nacimiento", y en los que solicitan se haga la siguiente rectificación: Que en la partida de bautismo de Marcelino Quiterio Antonio Ramos, donde se ha omitido establecer el nombre y apellido de la madre del bautizado, se establezca que se llama Francisca Gómez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.30-3339-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Malcón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.26-3180-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mercedes Rojas de Ascorreta y Dionicia González de Ascorreta, sucesiones, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: A) Las partidas de defunción de Mercedes Rojas de Ascorreta y de Dionicia González de Ascorreta, a fojas 1, de los respectivos expedientes sucesorios de dichas causantes, partidas que V. S. mandará agregar a estas actuaciones, dejando testimonio, donde dice Mercedes R. de Ascorreta, debe decir Mercedes Rojas de Ascorreta, y donde dice Dionicia González de Escorreta, debe decir Dionicia González de Ascorreta; B) Las partidas de nacimiento de don Bernabé y don Manuel Salustiano Ascorreta, presentan error en cuanto al apellido de don Luis Ascorreta, padre de los nombrados, debiendo decir Ascorreta, y no Ascurreta y Acorreta, como se expresa en dichos recaudos; C) La partida de nacimiento de don Juan Ascorreta, ofrece error en cuanto al nombre de éste, que es Juan, y no Jacinto Bautista, como aparece escrito en dicho testimonio; D). En él certificado de nacimiento de Eufemio Ascorreta, hay error en cuanto al nombre de éste, que es Eufemio, y no Eufemia, y en cuanto al apellido de sus padres, que se escriben Ascorreta y Rojas, y no Aiscorreta y Roja, como aparecen escritos en dichos certificados. En el testimonio de nacimiento de Manuel Ascorreta, donde dice Víctor Manuel, debe decir Manuel, y donde el apellido del padre de éste aparece escrito Escorreta, hay que establecer el verdadero, que es Ascorreta. En el acta de nacimiento de Luis Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y abuelo de éste, que es Ascorreta, y no Escorreta, y el de la madre, que aparece escrito Roja, y es Rojas. En el certificado de nacimiento de Isidro Ascorreta, hay que rectificar el apellido del padre y del abuelo del nombrado Isidro Ascorreta, que es Ascorreta, y no Escorreta, como figura en el certificado de mi referencia. En el testimonio de nacimiento de Pelegrina Ascorreta, hay que corregir el apellido del padre que se escribe Ascorreta, y no Escorreta, como figura en dicho documento, y el apellido de la madre, que es Rojas, y no Roja, y el nombre de la referida, que es Pelegrina, y no Mónica, como allí se expresa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Octubre 15 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3029-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3028-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos Leoncia del Carmen, Juan Martiniano y Feliciano Francisco Barba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Fortunata Orique de Barba, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.21-3026-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados "Ezequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de éste, del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Pedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisologo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita, y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste, que es Gregorio, y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Guadalupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace ésta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz. Actuario.
Oct.16-2878-v.nov.3.

Quiebra

Par disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus cré-

ditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Oct.18-2751-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Garibotti, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3705, con un área de setecientos un metros, que da frente a la calle Brígido Silveira; y lindando por un lado, con Celino Malcón; por otro, con José Capandegui, y por el fondo, con Juan M. Miguel; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Hermenegildo Garibotti, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone, el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 22 de 1926.
Oct.29-317-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don José Capandegui, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en esta ciudad, manzana número 103, empadronada con el número 3704, con un área de mil ciento ochenta y nueve metros, que da frente a la calle Brígido Silveira, formando esquina con la calle C. Williman; por un costado, con Hermenegildo Garibotti; por el fondo con Francisco, Sabia y señoritas Jova, Concepción y María Larrañaga; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra José Capandegui, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 25 de 1926.
Oct.29-3316-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Dorta de González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Setiembre 20 de 1926. — Angel Vergara.
Oct.23-3124-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección, del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini.
Set.8-2646-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 6 de 1926. — Angel Lisidini.
Oct.8-2645-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la esquina Noroeste de las calles 8 de Octubre y Libertad, de esta ciudad, manzana número 362, compuesto de una superficie de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros veinte centímetros al Este sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sud sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nieves Vidart, por prescripción adquisitiva del mencionado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.20-3000-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Río Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato, a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera, y hágase las comunicaciones correspondientes —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Miñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.16-2886-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fructuoso Terra, citándose a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3315-v.nov.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en el expediente caratulado "Ferreyra Sofía Rufina sucesión. incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la siguiente forma: En donde aparece con el nombre de Rufina Ferreyra, debe decir, Sofía Rufina Ferreyra, por ser ese su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1926.— Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3196-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que se ha presentado don José Cordatti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Moisés Epifanio Suviria, donde dice Zuviria, debe decir Suviria; 2.o Nacimiento de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 3.o Matrimonio de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice José Zubirias, debe decir José David Suviria; 4.o De defunción de Apolinaria González de Suviria donde dice Apolinaria Subirias, debe decir Apolinaria González, y donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 5.o Defunción de José David Suviria, donde dice José Subirias, debe decir José David Suviria; 6.o Defunción de Pablo Suviria, donde dice Pablo Subiria, debe decir Pablo Suviria, y en vez de José Zubiria López, debe decir José David Suviria; 7.o Defunción de Constancia Suviria, donde dice Constancia Zubirias, debe decir Constancia Suviria, y donde dice hija de José, debe decir hija de José David Suviria. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.23-3097-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3073-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cenratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.22-3072-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elisseche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.28-2303-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.8-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 1 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.7-1724-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Maximiano, Manuel, Jacinto, Antonino, Clara, Simiano y Roque Souza, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, apoderado de los interesados en este juicio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En

la partida de matrimonio de Maximiano Souza y Lisbela Lima, subsanar los nombres de éstos, que en vez de estar como quedan expresados, dice Maximiano José de Sosa y Lisveia Pereira, y el nombre del padre del primero, que en vez de Felisbino José de Sosa es Felisbino José Souza; B) En la partida de bautismo de Manuel Jacinto, subsanar el apellido de éste y de su padre, pues dice Sosa, en vez de Souza; C) En las partidas de nacimiento de Clara, de Simiano y de Donatilio, subsanar el apellido del padre y del abuelo paterno, pues en vez de Sosa, es Souza, y el de la abuela paterna, que en vez de Piedra, es Pedra; D) En la partida de nacimiento de Roque, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Maximiano Sosa y Felisbela Lima, son Maximiano Souza y Lisbela Lima; el de los abuelos paternos, que en vez de Felizbino José de Sosa y Clara Martínez Piedra, son Felisbino José Souza y Clara Pedra, y el de los abuelos maternos, que en vez de Manuel Juca de Lima y Seferina Pereira, deben decir Manuel Lucas de Lima y Ceferina Pereira; E) En la partida de nacimiento de Antonio deben subsanarse el apellido del inscripto, el del padre de éste y el del abuelo paterno, que en vez de Sosa, es Souza; el de la abuela paterna, que en vez de Piedra es Pedra, y el de la abuela materna, que en vez de Seferina dos Santos, es Ceferina Pereira. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.27-3209-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Guedes de Lima, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.23-3082-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rosalía, Francisco, Guillermo, Aurora, Carolina, Arminda, Alicia, Isaac y Romeo Guillenea. rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Pachiarotti, por la personería que tiene acreditada en autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que en seguida se expresan: A) En la partida de nacimiento de Rosalía, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulqueria Martens; B) En la de nacimiento de Francisco, subsanar los nombres de los padres, que en vez de Francisco Guillanea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulqueria Martens y el nombre de los abuelos, pues el paterno, en vez de Miguel Guillanea, es Juan Miguel Guillenea y los maternos, en vez de Guillermo Martínez y María del Carmen son Guillermo Martens y Delfina Barboza; C) En la partida de nacimiento de Guillermo, subsanar el nombre de la madre que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulqueria Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martínez, es Guillermo Martens; D) En la partida de nacimiento de Aurora, subsanar el nombre de los padres, pues en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, es Francisco Guillenea y Carolina Pulqueria Martens, el de los abuelos, que en vez de Juan Miguel Guillinea y Guillermo Martínez, son: Juan Miguel Guillenea y Guillermo Martens; E) En la partida de nacimiento de Carolina, subsanar el nombre de los padres, en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, debe decir Francisco Guillenea y Carolina Pulqueria Martens; F) En la partida de nacimiento de Arminda, subsanar el nombre de ésta, pues aparece con el de Erminda, en vez de Arminda; los nombres de sus padres, que en vez de Francisco Guillinea y Carolina Martínez, son Francisco Guillenea y Carolina Pulqueria Martens, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barvosa, son Martens y Barboza; G) En la partida de nacimiento de Alicia, subsanar el apellido de ésta, que en vez de Guillinea, es Guillenea; el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martíns, es Carolina Pulqueria Martens, y el del abuelo materno, que en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens; H) En la partida de nacimiento de Isaac, subsanar su nombre, que en vez de Izaac Guillinea, es Isaac Guillenea; el del padre, que en vez de Francisco Guillinea, es Francisco Guillenea; el de la madre, que en vez de Carolina Martínez, es Carolina Pulqueria Martens; el del abuelo paterno, que en vez de Juan Miguel Guillinea, es Juan Miguel Guillenea, y los apellidos de los abuelos maternos, que en vez de Martínez y Barbosa, son Martens y Barboza; I) En la partida de nacimiento de Romero, subsanar el nombre de la madre, que en vez de Carolina Martins, es Carolina Pulqueria Martens, y el del abuelo materno, pues en vez de Guillermo Martíns, es Guillermo Martens. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.27-3234-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.6-2583-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Bento Rosadilla contra herederos y sucesores de Fidencio A. da Cunha y María Antonia Valín, prescripción", instaurado por don Bento Rosadilla contra los sucesores de los cónyuges Fidencio Antonio da Cunha y María Valín y otros, para obtener que se declare que ha obtenido por prescripción unas sobras de campo contenidas dentro de los límites del que se adjudicó por su hijuela a doña Ana Antonia da Cunha en la sucesión de sus padres, los nombrados consortes, sobras que se componen de ciento setenta y cinco hectáreas y fracción de hectárea, siendo los límites del campo que las encierra: por el Sud, el río Tacuarembó Grande; por el Norte y Este, el arroyo Cuñapirú, y por el Oeste, la sucesión de Damacio A. da Cunha; se cita, llama y emplaza con término de noventa días a todos los sucesores de los nombrados consortes Fidencio Antonio da Cunha y María Valín, y en general a todas las personas que pudieran haber tenido o se consideren con derecho a las indicadas sobras de campo para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la acción prescriptiva expresada, y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se entenderá también el juicio de conciliación. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.23-3094-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz, o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo", se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribás, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Oct.9-2699-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso, quiebra" se convoca a todos los acreedores en general para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del entrante Noviembre, a las quince horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos solvencia o insolvencia de la masa y nombramiento de síndico definitivo. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 14 de 1926. — Próspero Subert, Actuario Interino.
Oct.22-3083-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 8 de 1926. — Diego Costas Actuario.
Oct.23-3115-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferina Ambrosia Delmond de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3114-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 16 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3113-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Tietre Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.23-3095-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno", se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea, Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Oct.14-2769-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Varese o Varesi de Pamparatto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3089-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zunini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.23-3090-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Carlos Aramburú en los autos "Graciana Dunat de Etchart, rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Bernardo Severino. Agregar al apellido Etchart del padre la T. pues se ha puesto Etchar; agregar el nombre Bernardo, que se ha omitido, siendo Bernardo Severino los verdaderos nombres. El apellido de la madre es Dunat y no Diunoto, que, por error se le ha puesto, y error que se repite en el apellido del abuelo materno. Acta de nacimiento de Clara. Se le ha puesto Verónica, en lugar del verdadero nombre que es Clara. Acta de nacimiento de José Corregir el apellido Donat de la madre y abuelo materno por el de Dunat, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Nicolás Bautista. Agregar el nombre de Bautista, que se ha omitido, sien-

do Nicolás Bautista los nombres verdaderos. También corregir el apellido de la madre y abuelo materno, que se ha puesto Dunart, cuando el verdadero es Dunat. Acta de nacimiento de Francisco María. Agregar al primer nombre de Francisco el segundo de María, por ser Francisco María los verdaderos. Corregir el apellido materno y del abuelo materno que por error se ha puesto Durrat y Dunol, por el verdadero de Dunat. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3266-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante Juan Ramón Alberdín, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan Carlos Amstrong, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.30-3340-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rebeldía

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a don Víctor Albisu, que ha sido declarado incurso en rebeldía por resolución dictada en los autos caratulados "Carvalho de Albisu María Isabel contra Víctor Albisu, divorcio", por no haber comparecido a estar a derecho en ellos. Dicha resolución es del tenor siguiente: 1798. — Salto, Marzo 19 de 1926.—Vistos: Atento a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase a don Víctor Albisu incurso en rebeldía, debiendo notificársele personalmente este auto y procederse en las demás providencias sucesivas de acuerdo con lo establecido por el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Landó Tiscornia. — Y a sus efectos, se hace la presente. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.27-3207-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, sino Cayetano. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.16-2884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Se.18-2079-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Savio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.30-3318-v.nov.10.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Margarita Godel de Rodríguez Diez contra Lucio Rodríguez Diez, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general de los bienes del demandado, señor Lucio Rodríguez Diez, haciéndose constar, a la vez, que será declarada nula cualquier deuda que contraiga el **demandado a cargo de la sociedad. — Mercedes**, Julio 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.29-3314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Joaquín Lois Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.27-3192-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Juicio de alimentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Fontora Díaz de Blanco Lucinda contra Gregorio Blanco, juicio de alimentos", se hace saber a don Gregorio Blanco que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucinda Fontora Díaz de Blanco promoviendo juicio de alimentos, habiéndose designado la audiencia del día nueve de Noviembre, a las diez horas, para que tenga lugar la audiencia verbal dispuesta por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil, quedando de esta forma citado don Gregorio Blanco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.23-3092-v.nov.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza, divorcio", se hace saber a los efectos de la notificación a don Albino Ferreira da Roza, que en dichos autos ha recaído la siguiente sentencia: 8553. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Vistos: Este juicio de divorcio iniciado por doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte de su esposo don Abilio Ferreira da Roza; Resultando: Que el 21 de Octubre del año 1924 se presentó a este Juzgado doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza solicitando divorcio con motivo del abandono voluntario del hogar hecho por su esposo don Abilio Ferreira da Roza, cuyo matrimonio lo comprueba con la partida respectiva, agregada a fojas 1; que su mencionado esposo desde el 18 de Noviembre de 1909, fecha de su matrimonio, abandonó el hogar por tres meses, y la última vez lo hizo el 12 de Mayo de 1914, sin que haya vuelto más a él, y últimamente supo que vivía en concubinato con otra mujer en la República Argentina; que funda la acción de divorcio en lo dispuesto en los artículos 187, inciso 1.o y 148, inciso 8.o del Código Civil, y que de su matrimonio hubieron un hijo, actualmente mayor de edad, que vive en su compañía, y por último solicita que no residiendo su esposo en el país, se le emplace por edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para el previo juicio de conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del último Código citado (v. fojas 2 a 3); Resultando: Que dispuesto el emplazamiento del esposo por el término de noventa días, por el auto de fojas 3 vuelta, a los efectos pedidos, se hicieron las publicaciones pertinentes, como consta de los periódicos agregados de fojas 6 a 9 vuelta, y como venciese el término del emplazamiento sin que el esposo compareciese a estar a derecho en estos autos, la parte actora, fundándose en lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se le designará defensor de oficio, y oído al señor Agente Fiscal, se proveyó de conformidad, recayendo dicho nombramiento en la persona de don Miguel Childe, quien aceptó el cargo (v. fojas 10, 11, 12 y vuelta): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, lo evacuó el señor defensor de oficio sin deducir oposición reservándose para abrir opinión una vez que la actora produzca la prueba ofrecida; dispuesto que replicara la parte actora, ésta renunció ese derecho y solicitó que se confiriese traslado a la contraparte, lo que así se hizo, y como no lo encarase a solicitud de la parte actora, se declaró incurso en rebeldía (v. fojas 13, 14 y vuelta, 16 y 18); Resultando: Que abierto a prueba este juicio por el auto de f. 18, produjo prueba únicamente la parte actora la que consta agregada de fojas 19 a 25, y consistente en las declaraciones de los testigos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo (v. fojas 20), don Martín A. Vega (v. fojas 21 vuelta), y don Coroliano Cuadro (v. fojas 24 vuelta). Dispuesto por el auto de fojas 26 vuelta, que alegasen las partes, alegó únicamente la parte actora, como consta a fojas 28, y como venciera el término para alegar a la otra parte sin que lo hiciera, a pedido del actor se tuvo por acusada la rebeldía (v. fojas 30). Oído el señor Agente Fiscal, dicho funcionario se expidió en el sentido de que se decretara el divorcio (v. fojas 31); Considerando: Que la disolución del contrato matrimonial puede decretarse por el divorcio legalmente pronunciado, y como el abandono del hogar de uno de los cónyuges, voluntariamente, y que haya durado más de tres años, constituye una de las causales por la cual puede solicitarse esa disolución, es indudable que la causal invocada por la actora doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, que es la relacionada, es pertiente, y su existencia, una vez comprobada, determinará la disolución de ese vínculo contractual; Considerando: Que habiendo los testigos propuestos don Eustaquio Rodríguez Pedrozo, don Martín A. Vega y don Coroliano Cuadro declarado contestes respecto del abandono voluntario del hogar por más de tres años por parte del esposo don Abilio Ferreira da Roza, desde que se trata de la deposición de testigos hábiles y libres de toda tacha, puede el Juez sentenciador invocar sus declaraciones como plena prueba de los hechos alegados por la parte actora y pronunciar la sentencia de divorcio en los término pedidos. Por estos fundamentos, los dictaminados por el señor Agente Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 186, inciso 2.o, 187, inciso 1.o, 148, inciso 8.o, 191, 193, 196 y 1998, inciso 1.o del Código Civil, 282, 307, 308, 849, 329, 375, 466 y 482 del Código de Procedimiento Civil, definitivamente juzgando este juicio de divorcio en primera instancia, fallo: Declarando disuelto el contrato de matrimonio celebrado entre don Abilio Ferreira da Roza y doña Fresolina Madera de Ferreira da Roza, por abandono voluntario del hogar por parte el esposo y por definitiva la separación, siendo las costas y costos de cargo del esposo. Y para la notificación de éste, si fuere necesario, publíquese en la forma de ley la presente sentencia, facultándose, en tal caso, a la parte actora la presentación de los periódicos que la acrediten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriado, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido, y reintégrasela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Comuníquese al Concejo de Administración Departamental y a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se hagan las respectivas anotaciones en los autos originales del disuelto matrimonio, y en su oportunidad, archívese. — Pedro José Pirán. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.23-3093-v.nov.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Tachini solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Carlos Escayola en fecha 13 de Diciembre de 1920, relacionada con la compra efectuada por dicho señor Alejandro Tachini a don Víctor Presa, referente al solar de terreno número 4 de la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Cufapirú; lindando: por un costado, con Gregorio Simón Viera, hoy Firmo Fernández Barboza, y por el fondo, con los hermanos Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.20-2968-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Francisca Migues, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.28-3261-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la **sucesión de don Calixto Medina, citándose a**

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.27-3193-v.nov.6.

Graduación de créditos

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, que el estado de graduación de créditos presentado por el señor síndico en los autos caratulados "José Pedro Zuluaga, concurso", se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. A los efectos legales se hace esta publicación —Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.27-3294-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Riz", se cita, llama y emplaza a don Juan Riz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Norte, con Angel Riz; por el Sur, con Ramón Britos; por el Oeste, con la calle Avelino Miranda, y por el Este, con Rodolfo R. Ramos, empadronado con el número 932, declarado en planilla número 59097, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.23-3118-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Pedro Cioli", se cita, llama y emplaza a la sucesión Pedro Cioli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, con los siguientes límites: Por el Sur, con Rodolfo R. Ramos, por el Norte, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Este, con Eugenio Beraza, empadronado con el número 1369 y declarado en planilla número 56782, año 1919. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.22-3051-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados el Procurador de impuestos contra Angel Larrambere por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Angel Larrambere o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana número 37 entre las calles C. Rojas, F. Escudero y Ramón Ortiz, declarado en planilla número 55847 año 1919 y padrón 620. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.20-2979-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Juana L. Ybarra", se cita, llama y emplaza a Juana L. Ybarra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites, manzana número 104, lindando: por el Norte, con Santos Juares; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y por el Este, con la sucesión de Gregorio Pérez. Empadronado con el número 1223, y declarada en planilla número 59483, año 1924. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.22-3052-v.nov.23.

Eplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcos Avila", se cita, llama y emplaza a Marcos Avila o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, barrio Benavides, empadronado con el número 73, y declarado en planilla número 57952 año 1922. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1926. — L Gambardella, Juez de Paz.
Oct.29-3284-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato judicial, recaído en los autos sucesorios de don Fortunato Fernández Vergara, tramitado ante el Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Octubre 19 de 1926. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Oct.20-2976-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Set.22-2119-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: **Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry: por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este, con don Abdón Salaberry, y por el Oeste, con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado** en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Oct.2-2467-v.nov.4.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La magnífica propiedad con jardín y gran terreno de 978 metros, Avenida Agraciada número 3084, y fondos a calle pública y a los Talleres Ford.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Alvaro Martínez contra Eduardo Cardozo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Paso, del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, manzana número 741, señalado con la letra A en el plano levantado en Octubre de 1922, por el agrimensor don Benjamín B. Conde, compuesto de 977 metros 93 decímetros 3 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la Avenida Agraciada, donde su puerta está designada con el número 3084; 11 metros 33 centímetros en el fondo al Este, lindando, parte con calle pública y parte con José Storace; 86 metros 87 centímetros en la línea del Norte, lindando con la fracción B, de don Carlos Pfeiff y 86 metros 21 centímetros al Sud, confinando con propiedad del doctor Agustín Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el título se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y los respectivos antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Puede visitarse de 15 a 17 horas, pidiendo tarjeta en nuestro escritorio.

Comisión: 1 o|o. Informes: Piedras 318.
Oct.30-3337-v.nov.17.

LUIS SIECOLA

En un solo lote y al mejor postor.

Rematará judicialmente todas las existencias, instalaciones, patentes de bebidas alcohólicas, etc., del café y bar denominado "Gran Café y Restaurant Deportivo", sito en la calle Río Negro número 1370, esq. de 18 de Julio y Colonia.

El martes 9 de Noviembre, a las 10 horas y 30, de acuerdo con lo ordenado en los autos seguidos ante el Juzgado Departamental de 2.o turno por el Banco Mercantil contra García y Becoña.

La entrega se hará en el acto. El inventario de las existencias a venderse está a disposición de los interesados en mi escritorio, calle Juan Carlos Gómez número 1555, de 10 a 19 horas.

Comisión al comprador: 5 o|o.

Exhibición el sábado 6 y domingo 7, de 12 a 17 horas.

Oct.30-3349-v.nov.9.

EDMUNDO J. B. DELGIORGIO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Edmundo J. B. Delgiorgio, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en conjunto en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, la décima parte de los siguientes bienes: 1.o De un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, de este Departamento, señalado con el número quince de la fracción N en el plano respectivo, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y tres decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y cinco decímetros de frente al Sudoeste a calle pública, hoy Gerentes; cuarenta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, que linda con el solar catorce; cincuenta y dos metros cuatro centímetros al Sudeste, lindando con los solares dieciséis, diecisiete y veintiuno, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar doce; 2.o Dos solares de terreno contiguos, con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en la manzana ochocientos trece, de esta nueva ciudad, compuesto, el primero, de una superficie de setenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Ceibal número mil setecientos sesenta y uno; igual extensión al fondo, por el Norte, lindando con el solar siete; seis metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar nueve, y siete metros cuarenta centímetros al Oeste, confinando con el solar A, y el segundo solar, que es parte del designado con el número siete, se compone de una superficie de sesenta y seis metros ochenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar seis; por el Sur, con el ocho; por el Este, con el nueve, y por el Oeste, con don Pablo Corbera; y 3.o De una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número treinta y seis de la fracción B en el plano respectivo ubicado en las inmediaciones de los caminos Goes y Larrañaga, con frente a calle abierta por la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas de este Departamento y se compone de una superficie de cuatrocientos metros, deslindados así: diez metros de fren-

te al Oeste sobre la calle Rocha, cuya puerta está señalada con el número trescientos cuatro, entre Cerentes y camino Larrañaga; por cuarenta metros de fondo al Este, donde linda con Juan Puig; al Norte, con el solar treinta y siete, y al Sur, con el treinta y cinco; distante ciento cuarenta metros del camino Larrañaga. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, así como las escrituras, a disposición de los interesados; C) Que, como ya se expresó, se vende la décima parte de los bienes relacionados, y esta venta se hará en la forma establecida, bajo la base mínima de cincuenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, tomando a su cargo el comprador la parte correspondiente de la hipoteca que grava uno de esos bienes, parte que asciende a la suma de trescientos cincuenta pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador; E) Que todo lo que antecede resulta de los escritos de fojas 124, 134, 137 y 147 y autos respectivos; F) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Pallo Díaz y Pastorino; quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario

Oct.30-3320-v.nov.17.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Luis Biestro, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y de médanos, con los cercos, alambrados que contenga por sus límites Norte, Este y Oeste, conocida, dicha fracción, por El Arenal, situada y formando parte de la Colonia Cosmopolita, décimacuarta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, un mil trescientos cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con las chacras de la mencionada Colonia, señaladas desde el número doce al treinta y seis inclusive; al Sur, parte con el barrio denominado Charrúa y parte con el río de la Plata; al Este, calle por medio, con chacras de la referida Colonia Cosmopolita, y al Oeste, con el citado barrio Charrúa, y parte con una calle o avenida denominada Zapicán; B) Toda la manzana señalada con la letra S en el plano del barrio Charrúa, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en mil novecientos seis, con excepción de un solar vendido a don Francisco Perdomo de veintiocho metros de frente al Norte a la avenida de los Treinta y Tres, por diez metros de fondo al Sur, y que está ubicado a los veinticinco metros de la esquina que forman la calle Tabaré y la avenida de los Treinta y Tres. Se compone la superficie que se rematará de esta manzana de cinco mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, lindando toda la manzana: al Norte, con la avenida de los Treinta y Tres; al Sur, el río de la Plata; al Este, la calle Tabobá, y al Oeste, la de Tabaré; D) Una fracción de terreno que forma parte de la manzana letra F, compuesta de una extensión superficial de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, parte con don Antonio Alcardi y parte con la calle Yama; al Sur, con el río de la Plata; al Este, con la calle Abayubá, y al Oeste, con la avenida Zapicán; D) Un solar de terreno que forma parte de la manzana letra E del mismo barrio, de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con más terreno de dicha manzana E, y al Sur, con la calle Yama, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veinticinco metros cuadrados; E) Dos solares de terreno que forman parte de la manzana letra G, teniendo el primero cincuenta y nueve metros de frente al Oeste a la calle Abayubá; cincuenta metros lado Norte, lindando con Ernesto Sondereger; cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros la del Sur, por donde limita con el río de la Plata, y cuarenta metros ochenta centímetros lado Este, lindando con el solar que se va a describir. El segundo solar tiene cuarenta y tres metros de frente al Este a la calle Tabaré; sesenta metros ochenta centímetros línea Oeste, lindando parte con Ernesto Sondereger y parte con el solar antes deslindado; cincuenta metros al lado Norte, lindando con Gregorio Mesa y Petrona Nieves, y cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros en el lado Sur, limitando con el río de la Plata. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que de escritura fecha 15 de Noviembre de 1912, autorizada en la Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, autorizada por el escribano Gabriel Borrás, resulta que los que vendieron a la Empresa ejecutada, se reservaron en la parte Norte del bien deslindado en primer término en estos edictos, una hectárea y tres mil metros cuadrados de terreno, que será destinado a cementerio público, y que van a donar a la Municipalidad, terreno que ya ha sido señalado, pero que no puede indicarse con exactitud por no tenerse el plano a la vista, declarándose que esa superficie ha sido rebajada de la expresada en el susodicho bien; D) Que respecto de los demás bienes relacionados en estos edictos, resulta de la escritura citada en la cláusula anterior que la Empresa adquirente, en esa escritura, y que lo es la ejecutada, podrá cercar las calles Yama, Abayubá y Tabaré en la parte necesaria a unir los terrenos comprados por la misma empresa, pero sin obstaculizar el tránsito de los propietarios que ya tienen comprados solares de terreno con frente a esas calles, para que puedan comunicarse con las avenidas Zapicán y Treinta y Tres, y que en la avenida Zapicán la susodicha empresa establecerá un paso a nivel, a fin de que los pobladores del barrio Charrúa puedan tener comunicación con el río de la Plata; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Carlos M. Mayer contra la Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Limitada, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 491.

Oct.28-3249-v.nov.26.

GRAN HOTEL DE VENTAS

"Alberto Salvagno"

Martillero: Alberto Torre

JUDICIAL

Instalaciones de una sastrería, armazón divisiones, espejos, luminoso, mesas, maniquíes, vidrieras calle, J. L. Comercio 1er. turno. Autos "Capalvo y Lecaldare, quiebra".

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El viernes 4 de Noviembre, a las 21 horas y 30, al mejor postor.

Oct.27-3205-v.nov.4.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

De una zapatería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos "León Gatto, quiebra".

El viernes 5 de Noviembre, a las 14 horas, en mi casa, calle Misiones 1375, venderé las mercaderías y muebles y útiles que componen el activo de esta quiebra, al mejor postor.

Oct.25-3130-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Luis Tagliaferro", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empedrado, vereda, caño maestro y aguas corrientes y arrimos, todo pagado, situada a inmediaciones del Buen Pastor, parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y cinco metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, donde la propiedad tiene designada su puerta de entrada con el número dos mil setenta y tres entre las de Municipio y Defensa, distante veintisiete metros veinticinco centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Defensa; diecisiete metros quinientos veinticinco milímetros en el viento Oeste, confinando con don Angel Pérez; cinco metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su línea del fondo al Norte, limitando con don Juan Grecco y diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros en el lado Este, lindando con propiedad de don Ramón Lema. Este bien está empadronado con el número veinte mil ochocientos cincuenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3108-v.nov.9.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Campo en Cerro Largo, 3.a sección judicial. Bañado de las Pajas, 321 hectáreas 6.233 centiáreas y 50 decímetros.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra Ignacio Azcoytia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje llamado Bañados de las Pajas, caídas del río Yaguarón, empadronada con el número dos mil trescientos cincuenta y dos, y compuesta de una superficie de trescientas veintiuna hectáreas seis mil doscientas treinta y una centiáreas y cincuenta decímetros, deslindada así: al Nordeste, una línea de mojones, dividiendo con campos de la sucesión de Dionisio Alonso, y con Olimpio Ramos; al Sudeste, una recta de mojones, separando de Juan Filisbino Ramos; al Sudoeste, una renta con la señora Victoria Maciel y sus hijos y al Noroeste la sucesión de Floriano Porciúncula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622.

Oct.30-3047-v.nov.30.

JUAN PEROLO

Casa jardín, calle Pedro Primero número 16, próximo a Millán.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Julio de Freitas contra don Alfredo Gfeller, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número cincuenta y un mil doscientos noventa y ocho, compuesta, según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veintitrés de Abril de mil novecientos veintitrés, de una superficie de mil trescientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Sureste a la calle Pedro Primero (antes Villarón), entre el camino Millán y la calle Laguna Merín, distante su punto medio ciento setenta y cinco metros noventa centímetros del camino citado; treinta y cuatro metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Herman; cuarenta metros al Noroeste, confinando con A. García Lagos, y treinta y cuatro metros veinticinco centímetros al Suroeste, limítrofe con la nombrada sucesión Herman. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía del precio de compra, el diez por ciento del importe de ésta; Segundo: Que los gastos de la escritura de compromiso y definitiva, incluso certificados e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer el bien descripto una hipoteca a favor de aquella institución, y que los demás antecedentes se encuentran también a disposición de los interesados, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. —Montevideo, Octubre 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3045-v.nov.4.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra, 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19, 1 a fracción del ejido, de un área de 64 hectáreas, 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio, con

sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Sur, calle por medio con sucesión Callero, y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Baleirón, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión del remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.26-3188-v.nov.12.

ANTONIO LACQUANITI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, remataré judicialmente el 4 de Noviembre, a las 14 horas, todas las existencias del almacén de comestibles situado en la calle Estero Bellaco número 2849.

Nota — Esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Márquez y Serafín Pérez, quiebra".

Escritorio del rematador: 21 de Setiembre número 2454.

Oct.21-3014-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Limoisine Cadillac, autopiano de concierto "The Autopiano Co." y dos jarrones, venderé, al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Juana Vilardebó de Sala", el miércoles 3 de Noviembre, a las 22 horas, en mi salón de ventas, 25 de Mayo 622. El auto se halla depositado en el garage "Martinelli", calle Canelones 1468, y el piano, etc., en mi salón de ventas. Comisión: 5 o|o.

Oct.23-3112-v.nov.3.

FRANCISCO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, don Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 9632, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 12 del próximo mes de Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario Especial que suscribe, a la venta en remate almoneda de un terreno con frente a la calle Médanos, y que se deslinda así: cuarenta y nueve metros en el costado Norte, lindando con Jorge Borghi y Ramón Cotelo Pose; treinta y siete metros con treinta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con B. J. Crespo, Juan B. Campagnoni, Pedro y Daniel Di Giiulo o D. Giulo y Josefa Fontela o Fontella; 29 metros 50 centímetros en el Sur, con frente a la calle Cebollatí; 11 metros 80 centímetros en el Este, con frente a la calle Médanos, y lindando, además, por el Sureste, con el río de la Plata. Encierra una superficie de 1.204 metros 47 decímetros, que ha sido tasado a razón de $ 4.20 el metro cuadrado, haciendo un total de $ 5.058.77. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo también el mejor postor oblar el diez por ciento del precio en garantía de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — José d'Alessandro Saullo, Actuario Especial.

Oct.26-3185-v.nov.11.

MANUEL CATRUFO

Una casita con la base de $ 800.00, en el barrio Garzón, Curva de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celestina Giraldi de Bertolini y Leopoldo José o José Bertolini", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 800.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, que, según el plano respectivo, está señalado con el número 4, y se compone de 614 metros 39 decímetros cuadrados, que por ser dicho terreno de forma irregular, se deslinda así: 6 metros 70 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle General Artigas (hoy Smidel); 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; 40 metros 63 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 6 y 8; 25 metros 77 al Nordoeste, que lindan con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.21-3021-v.nov.9.

CUÑARRO Y SUPPICI

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan José Betancor y desde fojas 50 sucesión de José Betancor", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento (Sayago), señalado con el número 54 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 21 de Noviembre de 1913, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle de 17 metros (servidumbre particular), por 25 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 53; por el Oeste, con terrenos de Santiago Lúgaro, y por el Sur con el solar 55. Este bien está aforado en la cantidad de 200 pesos; 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, manzana número 24, teniendo 31 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno donde sus puertas están designadas con los números 891 y 893 y 15 metros 891 milímetros de fondo al Norte, lindando con José Zorío; por el Este, con don Angel Canesa, y por el Oeste, con don Pascual Tarabal. Este bien está aforado en la cantidad de 8.500 pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio: Zabala 1467.

Oct.26-3179-v.nov.10.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

Automóvil Dodge.

Por orden del Juez de Paz de la 18.a sección en autos "Ramón Alonso con Roque Alvariza, cobro de pesos", venderé, al mejor postor, el sábado 6 de Noviembre, a las 16 horas, frente a mi local, Constituyente 1717, automóvil Dodge, doble faeton, con taxímetro, en buena marcha.

Al mismo tiempo: Cuatro automóviles más.

Puede verse en el garage "Lavalleja", calle Lavalleja 1833. Seña: 20 o|o.

Oct.26-3181-v.nov.6.

JUAN PEROLO

Casa para renta, Canelones 1617|19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Cordón, hoy nueva ciudad, de esta Capital compuesto el suelo de once metros treinta centímetros de frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Tacuarembó y Minas, habiendo estado señaladas las puertas de las construcciones con los números trescientos ochenta y dos y trescientos ochenta y cuatro, hoy mil seiscientos diecisiete y mil seiscientos diecinueve cuarenta y un metros sesenta y dos centímetros en el costado Este, confinante con la casa que fué número trescientos ochenta y cuatro A, hoy mil seiscientos veintiuno; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don José Paredes, y cuarenta y cuatro metros veintitrés centímetros en el lado Oeste, en donde es irregular, limítrofe con el señor Cardoso y la casa trescientos ochenta antes, ahora mil seiscientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3182-v.nov.11.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las oncedoce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante, y por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo de la Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo), y de Fidel Viana; por el Este con José Sobrera Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yi, compuesta de 110 hectáreas, 6.821 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria, con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria, con don José Sobrera: por el Sud, línea recta divisoria, con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas, 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera y por el Norte, Oeste y Sud, don Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreiro; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yi, Departamento de Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 51 hectáreas, 5.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10. Otra fracción situada en en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal, que la separa de los lotes número 1, y parte del 2; por el Sud el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración; impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.26-3183-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Basilio Antúnez Muñoz contra Ignacio Azcoytia, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá,

por el martillero Gerardo Noblía, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo, situadas en la 4.a sección de este Departamento: A) Fracción de 12 hectáreas 8.968 centiáreas, 45 decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Manuel Francisco León Lucas; al Sud, con Laurindo Borba; al Este, con el mismo señor Borba, y al Oeste, con Joaquín Borba; B) Fraciión de 2: hectáseas, 662 centiáreas, 44 decímetros, que linda: al Norte, con Nacimiento Borba; al Sur, con Antonio Pose; al Este, Emilio Alvez Ferreira, y al Oeste, con Ramón Ferreira Juan Basilio Olivera y sucesión de Juana Rosa Silva de Ferreira; C) Fracción de 11 hectáreas, 682 centiáreas, 15 decímetros, que linda: al Este, con Manuel Francisco León Lucas; al Oeste, la sucesión de T. Ferraz; al Norte, con Bernardo Silvera y al Sud, con Agustín Abella; D) Fracción de 21 hectáreas, poco más o menos, lindando en más área: al Norte, con Ercilia Ferraz y Bernardo Silvera; al Sud, con María Fermina Ferraz y Pedro María Ferraz; al Este, con Laurindo Brígido Borba, y al Oeste, con Ramón Olmedo; E) Fracción de 19 hectáreas, 5.999 centiáreas, 46 decímetros, que linda: al Norte, con Ramón Olmedo; al Sud, con Gerónimo Rivero; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con Ercilia Ferraz; F) Fracción de 5 hectáreas, 1.657 centiáreas, 67 decímetros, que linda: al Norte, con Mercedes Montana; al Sud, con Juan Nieves Montana; al Este, un camino dividiendo con campo de Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión de Pedro F. de León; y G) Fracción de 5 hectáreas, 9.030 centiáreas, 48 decímetros, a tomarse de mayor porción, y linda: por el Norte, con Bernardo Silvera; al Sud, con Ignacio Azcoytia; al Este, con Manuel Francisco León Lucas, y al Oeste, con la sucesión Ferraz. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 11 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.20-2987-v.nov.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

Base: $ 26.700, o $ 59.89 el metro cuadrado.

Excepcional ubicación, calle Río Negro 1277 al 1287, entre San José y Soriano.

17 metros 30 centímetros de frente, 25 metros 77 centímetros de fondo. Area superficial: 445 metros 82 decímetros cuadrados.

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta Capital, teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes, en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3130 (Central). —H. Adami Casaravilla.

Oct.16-2912-v.nov.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 818, esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda; y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 4[illegible] metros 64 decímetros cuadrados, y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo [illegible] metros 01 centímetros de frente al Nordeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sureste, lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10,131 con 32 centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Esperanza, por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste, con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4.646 con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El mártes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Ayala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de veintinueve hectáreas, ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este, con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noreste, con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilios A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento, compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de esta sucesión y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau, han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano, las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este, chacras números dieciséis y parte de la diecisiete, y por el Oeste, con Segundo Bonaude y don Alejo Danachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte, chacra número uno; al Sud, chacra número tres; al Este, parte de las chacras números diecisiete y cinco, y al Oeste, con don Sigfredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte, chacra número dos; al Sud, chacra número cuatro; al Este, chacra número cinco y al Oeste, con Leopoldo Borges. Chacra número 4; Cuarenta y ocho hectáreas, mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número cinco, y al Oeste, el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5; Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número siete, y al Oeste, chacra número cinco. Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho, y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud, el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este, chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros, lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud, chacra número nueve; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud, chacra número diez; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, chacra número once; al Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros, que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce, once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce. Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este, parte de la chacra número quince, y al Oeste, parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.20.

LUIS FARRIOLS

Banco Hipotecario del Uruguay

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 14 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en Nuevo París, inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud oeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordoeste, con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco, que dice: "Artículo 81 El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin "forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: 1.o Falten, en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera, la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 82, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador, que no excederán del uno por ciento, y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe de [illegible] en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados; para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen, y para dar, en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.31 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios calle Misiones número 1435. — Montevideo Octubre 11 de 1926. Oct.11-2789-v.nov.13.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 59.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pasto fuerte, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, cien siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Sosa Eiralde, con doña Emiliana Práxedes Eiralde de Eiralde y don Pedro Duarte; por el Este con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Eiralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales, en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2680-v.nov.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad de tres pisos, Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8.666.67 (dos terceras partes del aforo).

Renta: $ 1.824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronado con el número setecientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado de la Mer sura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Oct.18-2905-v.nov.4

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 381. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.

Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto, según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con don Gabino Carro; por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste, con la sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2906-v.nov.17.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

Un solar de terreno con nueve piezas de madera, dos cocinas y un galpón, en la calle de Corumbé 64, 2 200 metros de los trenes 13 y 17, y a 400 metros del camino Industria, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Gabino Carlos Cándido con Jacobo Scoblinsky y Marcos Wolpiansky, sobre ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día diez del mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del camino Corrales, de este Departamento, en la décima sección judicial, empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, designado en el plano levantado en Octubre veintidós de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Mier con el número veinticuatro, compuesto de una extensión superficial de un mil nueve metros veintiséis decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Sureste a la calle Lisboa, hoy denominada Corumbé; ochenta y cuatro metros diez centímetros al Suroeste, lindando con el solar veinticinco; ochenta y cuatro metros once centímetros al Noreste, confinando con el solar veintitrés y doce metros en el Noroeste, lindando con los sucesores de don Francisco Esteban. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de su compra; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, situado en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3066-v.nov.9.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 14 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto en los autos "Leoncio de León contra Smith y Cía., cobro de pesos, incidente por costas", el día catorce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la quinta de la sucesión Illa, en esta sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del suscripto Juez de Paz, de una máquina y motor para aserrar árboles, compuesta de una caldera vertical productora de vapor, montada sobre ruedas, caños para la conducción de vapor; un aparato tronzador y cuatro sierras. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor y sin base; 2.o Que el comprador deberá abonar el importe en el acto

de serle aceptada la oferta; 3.o Que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada; 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Cerrillos, Octubre 20 de 1926. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Oct.28-3245-v.nov.9.

ROGELIO CARBALLO

Juzgado de Paz de la 1a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Dorila Mansilla y otra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Carballo, asistido del suscrito y de Actuario "ad hoc" a la venta en remate, del solar de terreno empadronado con el número 145, manzana 171 de esta ciudad, que linda: al Norte, con sucesión de don Juan Collazo; al Sud, con don Manuel M. González al Este, con la calle Doroteo R. Navarrete y al Oeste, con doña Clotilde M. de Muniz previniéndose: Que la venta se hará por cantidad que exceda al cincuenta por ciento del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Octubre 25 de 1926. — L. J. Lauz.

Oct.27-3195-v.nov.12.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eleuteria Viera, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M Déniz, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 41, compuesto de quince metros de frente por veinte metros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Sud, con Anita Viera; por el Este, con Susana Viera, y por el Oeste, con la calle Misiones o General Rivera; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de setenta y cinco pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la esta oficina. — Carmelo, Octubre 23 de 1926. — Miguel Federico.

Oct.29-3312-v.nov.13.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Ambrosio Vadell, por cobro de los impuestos inmobiliario y municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto y del Escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, un solar de terreno en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 34 B, de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Piedras, por cuarenta y siete metros, también más o menos, de fondo y frente al Oeste, sobre la calle Carmen lindando por el Norte con Ramón Almandós y Víctor Troise y por el Este con Francisco T. Troise; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta qxue no exceda de trescientos cincuenta pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo Octubre 23 de 1926. — Miguel Feder

Oct.29-3310-v.nov.13.

JUSTO C. GARCIA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el quince de Noviembre próximo, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Justo C. García, asistido el infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para se acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará, un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero, por cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1926. — Miguel Federico.

Oct.29-3311-v.nov.13.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y material y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Constituyente; treinta y siete metros cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Ramualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti, de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que la escrituración deberá efectuarse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda en la escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2955-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Brignole, dictado en los autos sucesorios de Nicolás Ponce, se hace saber que el tres de Noviembre próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender, en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de mil quinientos pesos, una finca y terreno correspondiente, en esta ciudad, compuesto el terreno de mil ochocientos sesenta y cinco metros, y lindando: al Norte, con Emilio Dupetit; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, calle Libertad y al Oeste, con Pablo Barnet. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos sucesorios se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 9 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Oct.19-2956-v.nov.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Isidro Martínez, sucesión" se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en el local de la casa de comercio de los señores Villamil y Fernández, situada en esta sección, en Carpintería, se procederá a efectuar la venta en remate almoneda y al mejor postor de las mercaderías del comercio del nombrado causante, consistentes en artículos de almacén, tienda, bazar y útiles. Se previene que ha sido habilitado el día del remate por ser feriado, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, siendo las ventas al contado. — Carpintería, Octubre 13 de 1926. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Oct.23-3117-v.nov.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y sesenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Nin. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-2880-v.nov.4.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, de fecha seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Victoriano J. Perdomo" se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don José E. Silva, en presencia del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con mejoras, situado en la 1.a sección del Departamento de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: al Norte, con Severino Corti (hijo); al Sur y Este, con Aquilino Lacues, y al Oeste, con camino nacional. Dicha almoneda se realizará sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de sesenta pesos. Se previene: Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, Octubre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.20-2998-v.nov.5.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda de noventa y seis pesos, la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo situada en Barrancas de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de ciento cincuenta y una hectárea, dos mil seiscientos cincuenta y seis metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con la sucesión de Pedro José Arbelo; al Este, con la sucesión de Sinforiano Castro, y al Oeste, con la fracción que se deslinda en seguida; y Segundo: Otra fracción de campo situada en la costa del río Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número tres mil ciento noventa y seis, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con el río Santa Lucía Grande; al Sud y al Oeste, con Cesárea Castro de Meneses, y al Este, con la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el remate de la referencia se ha decretado en los autos caratulados "Norberta Sabina y Zoa Celia Carballido y sucesión de Eduardo Píriz con Fermín Ibargoyen, ejecución de hipoteca"; que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor que resulte deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.21-3027-v.nov.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Minas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, en autos "La Administración de Rentas Departamental contra Petrona del Puerto de Senosiain, por cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que se va a proceder a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 1647, situado en la 10.a sección de este Departamento, con un área de 1,879 hectáreas, 9,088 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Corrales; por el Sur, Alejandro Fernández y Alfredo Pru-

nel; al Este, Angel Rubio y sucesión de Martina de León, y al Oeste, Matilde Mendoza de Pérez y G. L. Pérez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que no se oyen ofertas que no cubran las dos terceras partes del aforo de la contribución; que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Zapicán, Octubre 14 de 1926 — Angel Lisidini.
Oct.19-2957-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, quinta número 196, con los cercos y cuanta mejora comprenden, compuesta, cada una de esas fracciones, de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre el Bulevar General Artigas; igual extensión al Este, por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros y tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando, respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli, formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros. Los bienes descriptos pertenecen a don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud, por ejecución de hipoteca, previniéndose: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía y, B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos.—Paysandú, Octubre 23 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.27-3191-v.nov.11.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don José Bonavoglia, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien: Un terreno situado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, limitando:, por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos; por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, según resulta de los títulos que obran en autos. La superficie total del terreno es de novecientos treinta y ocho metros, comprendidas las construcciones en él existentes, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos sesenta y tres pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado o sea de la cantidad de quinientos setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 18 de Julio número 453 a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 13 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz. Oct.23-3116-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes y sus mejoras, ubicados en la novena sección judicial de este Departamento, acto que tendrá lugar en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) tomándose como base de venta las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea: Primero: Una fracción de campo de veinticinco hectáreas, cuatrocientas dieciocho centiáreas, treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción adjudicada en la sucesión de que se hablará a los herederos Eduardo, Ezequiel, Aurelia, Filomena, Pedro, Benigna, Vicente y María del Carmen Brum (hijos del finado Vicente Brum) y con la fracción adjudicada al cesionario de Simona Brum, don Pedro Barbieri; por el Este, con la sucesión de don José T. Farinha; por el Sur, con la fracción adjudicada a los hijos del finado Leandro Brum, llamados Juan y Fausta Brum, y a don Julián de las Cuevas, como cesionarios de los hijos de la finada doña Juana Brum de Méndez (hermana de la causante, doña Matilde Brum); Segundo: Una fracción de campo mensurada en mayor área y proindivisa, con una superficie de veinte hectáreas, treinta y tres centiáreas, cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con don Julián de las Cuevas; por el Sur, con la fracción adjudicada a don Fidel Sosa, como cesionario de don Agapito Brum; por el Este, con la cañada del pueblo, y una recta que va de Nordeste a Sudoeste, y que divide de la fracción adjudicada a don Pedro Barbieri, como cesionario de doña Simona Brum, y por el Oeste con la fracción adjudicada a don Julián de las Cuevas como cesionario de Andrés, Antonio, Jacinto, Natividad, Margarita, Adriana y Telmo Méndez, hijos de la finada Juana Brum de Méndez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, y que la venta se lleva a cabo para pago de costas y honorarios en los autos sucesorios de doña Matilde Brum, relativamente a la parte que esos bienes corresponden a los causantes o que no han comparecido: Fidel Sosa, Pedro Brum, Fausta Brum, Ezequiela Brum y Eduardo Brum. — Paysandú, Octubre 20 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Oct.30-3346-v.nov.17.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Oñaña (hijo), y del Alguacil especial don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y proindivisos que corresponden o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar, sexta sección de este Departamento, compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz. Oct.16-2881-v.nov.3.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en el paraje Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 56 y vuelta de los autos caratulados "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos", con la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja ya citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.30-3341-v.nov.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 8 horas, en la casa de la calle Brasil número 550 (casa de altos) el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, procederá a vender en remate público, los muebles inventariados y tasados de fojas 22 a fojas 33 del expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Aleleo". Se previene: Que la venta será por las dos terceras partes de la tasación. El importe de compra será al contado y depositado en manos del martillero. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Sucesión de Anacleto Aleleo". — Salto, Octubre 21 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.27-3210-v.nov.6.

LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en autos "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli, embargo", se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del Hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta, y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco de la República. Tasado el terreno y mejoras detallados en $ 1.650.000. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en manos del Actuario, y que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación mencionada. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.22-3084-v.nov.6.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre entrante, de las 10 horas en adelante, y en el local donde se encuentran, calle Asamblea 558, se procederá a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los autos seguidos por Antonio Bevilaqua con José López Díaz por cobro de pesos y desalojo, por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del rematador don Juan C. Ciganda, con asistencia del Alguacil y Actuario. — San José, Octubre 19 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.25-3154-v.nov.4.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Coduri", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y a las 11 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Cuatro lotes de terreno sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuestos de un área total de 3.773 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio, con los siguientes linderos: Justina Proenca, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sud, sobre la calle José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros por medio, con Felipe Minitti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros, sobre la calle 25 de Agosto. Segundo: Cuatro lotes de terrenos sitos en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuestos de un área total de 1.267 metros, 250 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 49 metros 5.214 centímetros cuadrados, encontrándose encerrados los inmuebles referidos dentro de los límites generales siguientes: Al Norte, 29 metros por medio, con Pascuala Rodríguez; al Sud, sobre la calle Vilardebó, 30 metros; al Este, por medio, con Antonio Mañosa, 42 metros 40 centímetros, y al Oeste, sobre la calle Sarandí, 43 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los terrenos deslindados en primer término, o sean 4 solares: para el solar número 1, pesos 761.60; para el lote número 2, $ 1.028.94; para el solar número 3, $ 1.339.08; para el solar número 4, $ 342.95, y para los deslindados en segundo término: solar número 1, $ 187.60; para el número 2, $ 187.60; para el número 3, $ 304.13, y número 4, pesos 170.06; sumas que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos

los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Octubre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.27-3222-v.nov.13.

CESAR OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y Actuario en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: la séptima parte de una fracción de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, o sea un área superficial de dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y una centiáreas, cuarenta y dos decímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, con don Luis Ambrosoni; al Sur, con la sucesión de don Francisco Mazza; al Este, con la calle pública y al Oeste, con el arroyo denominado falsamente San Antonio Grande. Se resuelva también lo siguiente: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Soto Alejandro contra Elvira Arreseigor. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 20 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.27-3208-v.nov.12.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 26 de Noviembre próximo, a las 9 horas y subsiguientes, en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público, y con la base que se expresará, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a los sucesores de doña María Marcelina Doriac de Abadie: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situado en la séptima sección judicial del Departamento, distrito de Palmitas, compuesta de una extensión superficial de 362 hectáreas, 6,848 metros y 58 decímetros cuadrados, según mensura practicada recientemente por el agrimensor don Fernando Visetti, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, la cuchilla Grande y camino vecinal por medio, con la sucesión de don Jacinto Esnaola, el doctor Elbio Fernández, la sucesión de don Manuel Arábeyti y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con don Pedro Blanco; por el Este, con la sucesión de don Manuel Arabeyti, y por el Oeste, camino nacional por medio, con doña Micaela Yrygaray de Lazarte y don Juan Irigaray; con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, habiéndose fijado como base para la venta la suma de ciento cincuenta pesos la hectárea; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Cabelludo, 9.a sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura de que se ha hecho mérito, de 657 hectáreas, 8,466 metros, 77 centímetros cuadrados, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Cabelludo y Cololó y camino vecinal por medio, con don Miguel Gastelumendi y don Pedro y don Leopoldo Noutary; por el Sud, el arroyo Cabelludo; por medio con la sucesión de don Antonio Battro y doña Juana B. de García; por el Este, línea recta amojonada por medio, con don Pedro Ythurzarry, y por el Oeste, línea recta también amojonada, con la sucesión de don Antonio Battro; con sus poblaciones y alambrados, siendo su base para la venta la de sesenta y un pesos la hectárea; y 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, 1.a sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor señor Visetti, de 704 hectáreas, 3.963 metros y 34 decímetros cuadrados, libre de caminos, y lindando: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, la cañada de Lisondo por medio, con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico por medio, con la sucesión de don Francisco Fregeiro y doña María R. de Chiavino antes doña Ramona Mac-Entyre. Esta fracción ha sido dividida en tres lotes de igual área, y libre cada uno de ellos, de una superficie de 234 hectáreas, 7,987 metros y 78 decímetros cuadrados y se procederá a su venta con las poblaciones y mejoras que comprenda cada uno de ellos, con la base de setenta pesos la hectárea. Se deslindan así: Lote A. Linda: por el Norte, con Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con el lote B; por el Este, con la cañada Lisondo por medio, con don Pedro Ohaco, y por el Oeste, con el arroyo Sarandí Chico por medio, con la sucesión Fregeiro. Lote B. Linda: por el Norte, con el lote A; por el Sur, con el lote C; por el Este, con la cañada Lisondo por medio, con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, con la cañada de Campelo por medio, con la sucesión Fregeiro y doña María R. de Chiavino. Este lote debe soportar una servidumbre de paso en el límite Este, para dar salida al designado con la letra C. El lote C linda: por el Norte, con el señalado con la letra B; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, con la cañada de Lisondo por medio, con la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, la cañada de Campelo por medio, con doña María R. de Chiavino. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base establecida para cada propiedad; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la aceptación de su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la fracción de campo de Palmitas soporta un contrato de arrendamiento que vence el 31 de Diciembre del año 1928; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.30-3319-v.nov.17.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1926, número 397 Valentín Hermanos, quiebra", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, de 9 a 12 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, en el local de la calle Montevideo entre las de Artigas y Colón, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender, sin base y al mejor postor todas las existencias que formaban la casa de comercio que dichos fallidos tenían establecida en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los bienes a rematarse; 2.o Que han sido habilitados los feriados y horas de la noche necesarias hasta la conclusión del remate; y 3.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.29-3313-v.nov.14.

PEDRO SCHWEGLER
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público: Que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas, se va a proceder por el martillero Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público, de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo, entre las de Dolores y José P. Varela, que consta de 10.00 metros de frente, por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie de 390 metros cuadrados; entre los límites siguientes: al Norte, la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois; y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la "Subinspección de Saneamiento", contra José B. Eroza, o Felipe González, o Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de pesos 117.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Octubre 15 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.

Oct.20-2977-v.nov.5.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión Juan José Rodríguez; incidente sobre venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 13 horas, en la casa de comercio del señor Francisco Salgado, vecino de la 6.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor martillero Ramón A. Gigena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sección mencionada, empadronada con el número 2082, compuesta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, 87 áreas, 84 centiáreas y 5.948 centímetros, que linda: por el Norte, con Gregoria Rodríguez; por el Este, con sucesión Segundo Rodríguez, en parte camino por medio; por el Sur, con la sucesión Juan Evangelista López antes Juan Casenave, y por el Oeste, con el arroyo de los Cerros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, el que es de pesos 38.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.19-2925-v.nov.6.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 1.207 pesos. Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra David o Demetrio Freitas", por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos A. Maeso, el siguiente bien: un campo ubicado en la 6.a sección de este Departamento (Sierra de Sosa), compuesto de 71 hectáreas, empadronado con el número 2136, y declarado en planilla número 23087, año 1918, lindando, con Máximo Anastasia y Valentín Fleitas. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de $ 2.414, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.27-2190-v.nov.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en la disolución del contrato de sociedad que tenemos constituído para la explotación de la Usina Eléctrica de Melo, bajo la denominación de Angel Ganzo y Cía. En dicha disolución de sociedad el señor Angel Ganzo transpasa o cede su parte en el activo y pasivo, a la firma Ernesto Quincke, de esta plaza. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación previniendo a los acreedores de la referida sociedad que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa calle Cerro Largo 851, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Ernesto Quincke.

Oct.28-3263-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta ciudad autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo V. Vío, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en los ramos de comisiones, consignaciones, remates y corretajes en general, y que giraba en esta plaza bajo la firma de E. Ruy López y Arias, y quedando dividido el activo y pasivo social en la forma y proporción que se establece en la misma escritura. — Mercedes, Setiembre 17 de 1926. — Elías F. Ruy López. — Mario Arias.

Oct.27-3211-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro de Pino Hnos. y establecida con restaurant en la calle Miguelete número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Pino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. —José Pino. — Manuel Pino.

Oct.29-3306-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por intermedio del balanceador Denis Schmitt (escritorio: Misiones 1523), he contratado vender mi comercio sito en la calle Rocha número 2384, de esta ciudad, consistente en provisión de comestibles y frutas, a don Luis Barrera, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar sus cuentas, en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1926. —Luis Barrera. — Elías Sueiro.

Oct.25-3157-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro P. Giribone la mitad de lo que importen las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Cipriano Miró esquina Fray Bentos, quien entra como socio responsable, y cuya casa girará en esta plaza bajo la firma Figueroa y Giribone. — Montevideo, Octubre de 1926. — Tomás Figueroa.

Oct.21-3019-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Pedro Rey Otegui y Pedro Martínez el establecimiento que en el ramo denominado garage poseo en esta ciudad en la calle Blanes número 1171. A los efectos previstos por la ley de la materia de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a hacerlos efectivos dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Gerardo Pergola.

Oct.21-3012-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica al comercio y al público en general que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1926, autorizada por el escribano don Benjamín C. de Oliveira, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Supparo y Donamari Hnos. ha sido totalmente disuelta. Los que tengan algo que reclamar contra ella pueden presentarse en la escribanía del señor Oliveira, calle 25 de Mayo número 581, cualquier día, por la mañana. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Italo Supparo. —Adolfo D. Donamari.

Oct.21-3030-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Prado la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Manuel Calvo.

Oct.21-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alfredo Ivaldo el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores 2534. Quienes se consideren acreedores pueden pasar por dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Blas Dellagiovanna. Oct.21-3008-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Conrado Zunino Rosas el 3 de Agosto último, disolvimos la sociedad que bajo la razón de Polto y Cía. giraba en el ramo de farmacia en el pueblo Solís de Mataojo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio la nueva firma de Arrospide y Cía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Octubre 16 de 1926. — Polto y Cía. — Arrospide y Cía. Oct.21-3015-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura otorgada con fecha de hoy ante el doctor Vicente J. Echezarreta, don Lázaro Guilisagasti se separó de la razón social Silverio García y Compañía, establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas bajo la denominación de "Almacén Los Tres Vasquitos", con asiento comercial en la Avenida 8 de Octubre número 4302, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo la nueva sociedad que se constituyó bajo la misma firma social entre los señores Silverio García y Bartolomé Guinzarain. Lo que se hace presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Silverio García. — Bartolomé Gainzarain. — Lázaro Guilisagasti.

Oct.20-2993-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Santiago Agazzi (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Victoria número 499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus créditos en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926.— Nicolás Raguso. Oct.20-2991-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso firmado el 15 de Octubre de 1926, Luis Arnoldo Peirano se comprometió vender a don Antonio Meroni su casa de comercio en el ramo de cigarrería que tiene establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 582. Los créditos y cuentas a cobrar o pagar son de cuenta exclusiva de Luis Arnoldo Peirano, con quien se entenderán los acreedores y deudores del precitado comercio. — Salto, Octubre 15 de 1926. — Arnoldo Peirano. — Antonio Meroni.

Oct.20-2973-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la razón social que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Bernasconi y Garderes, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Adolfo Bernasconi. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Adolfo Bernasconi. — Atilio Garderes. Oct.20-2996-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a los señores Olegario da Silveira y Gilberto J. Silveira la casa de negocio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle General Flores sin número, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Guaná 1982. Montevideo. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Venancio Lázaro Diez. — Alfonso Ferrer.

Oct.25-3162-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por documento de fecha 15 del corriente mes de Octubre, he prometido vender a don Ricardo Tudurí el establecimiento de panadería que poseo en esta ciudad en la casa calle Agraciada número 4076, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos en la calle Rincón número 499. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Antonio Fernández. Oct.28-3251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta pu[illegible] los efectos de la ley de 26 de Setiem[illegible] 1904.—Montevideo, Octubre 8 de [illegible] [illegible]combs. — Agustín Gagero. [illegible]1-2709-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 453, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Francisco Carrera. Oct.13-2743-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escrituras autorizadas con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco ante el escribano Julio de Vila Mattos, fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecientos veintidós ante el mismo escribano, entre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los negocios de molino, fidelería y acopio de trigos. Por las citadas escrituras de disolución, el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez, con domicilio en la calle Cerrito número 444. —Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Lorenzo J. Pérez y Cía. Oct.13-2745-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. Manuel Ariztegui y Ramón Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 1752, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Joaquín Ibáñez. Oct.20-2964-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser parcialmente disuelta la sociedad que en el negocio de alquiler de automóviles taxímetros y con domicilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgueño, Zanelli y Goñi, de la cual va a separarse el socio don Daniel Goñi, recibiendo en dinero efectivo de sus consocios la parte que en dicha sociedad le corresponde por capital y utilidades, y cediendo a los mismos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli continuará entre los señores Martín Burgueño y Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores del señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta días al domicilio indicado con los justificativos de los créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi.

Oct.13-2742-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la venta de la parte que el señor Francisco C. Moreira tiene en la sociedad comercial Cranwell y Co., que gira en esta ciudad, sita en la calle 25 de Mayo número 449, en el ramo de farmacia, a favor del señor Alfredo Cranwell, y que la escritura correspondiente será autorizada por el escribano don José Durán y Vidal el día 15 del mes en curso. A partir desde esa fecha el señor Francisco C. Moreira quedará absolutamente desligado de la precitada firma, lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar. Oct.11-2730-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Hérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eulogio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. —Eulogio Landereche.

Oct.14-2790-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente pr[illegible] vender [illegible] de don Ramón A. Roumas [illegible] de comercio en el ramo de carnicer[illegible] da "Primera Carnicería [illegible] tuada en esta ciudad, calle [illegible] mero 867, entrando en la venta [illegible] envases del negocio. Las cuentas a [illegible] y pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible] rán de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas.

Set.16-2022-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Celestino Ravera mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3850, esquina Larravide, de la Villa de la Unión. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Jacinto Astengo. Oct.22-3069-v.nov.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Dodera y Curotti, con casa de instalaciones eléctricas y venta de aparatos y demás artículos del ramo en la calle Uruguay número 807, quedando de cargo y cuenta del señor Curotti el activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Pedro Dodera. — Angel Curotti.

Oct.28-3243-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el firmante Gaetano Candia ha resuelto vender al también firmante Francisco Grisi la parte que al primero le corresponde en el negocio que en el ramo de zapatería tienen establecido bajo la firma social de Candia y Grisi en esta ciudad, en la villa del Cerro, calle Grecia 273. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gaetano Candia y Francisco Grisi (hijo).

Oct.28-3246-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11 del corriente mes, ante el escribano señor Amaro Chao, ha sido disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena. Oct.16-2877-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial colectiva para continuar la explotación del negocio denominado "Pensión Familiar A B C", sito en la casa número 392 de la calle Sarandí. Efectúase esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Pascual Velillas. — Rómulo Bonilla. Oct.25-3132-v.nov.16.

VENTA DE PELETERIA

Comunico al público en general y al comercio, en particular que he prometido vender mi casa de comercio "Peletería Alaska", instalada en esta plaza, Río Branco 1311. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — F. Soltau. Oct.19-2935-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender a don Adolfo González las mercaderías, muebles, útiles y enseres de mi propiedad existentes en el "Hotel Balneario Solís", notificando a los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio de los señores Fontaina Mattiauda y Laxalde, calle Misiones número 1430, dentro del término establecido por la precitada ley. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Enrique Fernández. Oct.19-2932-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Liga de Defensa Comercial he resuelto y prometido vender en liquidación las existencias de mi casa de comercio sita en la Avenida General San Martín número 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la sede de dicha institución, calle Julio Herrera y Obes número 1413, o en el domicilio del liquidador, señor Adolfo A. Vaillant, calle Pampas número 1982, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Enrique Peregrin. Oct.25-3128-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago. Oct.15-2820-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha veinte de los corrientes, autorizada por el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto las sociedades de Crusoff y Saccomani y de Luis Saccomani y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Mariano Sagasta número 2 el señor Saccomani, y del activo y pasivo del establecimiento situado en la calle Jackuard número 20 el señor Crusoff. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Juan Crusoff. —Luis Saccomani. Oct.25-3129-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital, calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín. Oct.9-2707-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía. Oct.15-2829-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos., mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926 —Guillermo Monfiglio. Oct.14-2770-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Juan Pereira. Oct.15-2814-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA.

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Sierra número 2304, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López, quedando el señor Framil García desligado de la sociedad, girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas, López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 12 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López. Oct.15-2815-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituído la sociedad Fernández, López, Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González. Oct.15-2833-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo. Oct.18-2913-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Galiazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice. Oct.16-2890-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio, que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real. Oct.18-1914-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que habiendo vencido nuestro contrato de sociedad el día 1.o del corriente se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mirassou y Seuánez el socio A. Seuánez y Olivera. — Mercedes, Octubre 6 de 1926. — Simón Mirassou —A. Seuánez y Olivera. Oct.20-2995-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2156, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada, Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926 — Carlos Marquilla. Oct.16-2910-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería, denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola. Oct.18-2911-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate. Oct.18-2897-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cercido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez. Oct.16-2864-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Guillama y Marichal la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrera al por menor situada en Juan Paullier número 1671, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Luis Ramudo. Oct.20-2962-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha contratado dejar sin efecto la promesa de compraventa de la casa comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del expresado comercio el señor Esteban Saavedra, y quedando desligados los señores José Miguelez y Hno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926.—Esteban Saavedra. —José Miguelez y Hno. Oct.29-3288-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barlocco, Bardazano y Miglierina Hermanos, con el lema "Caleras Uruguaya y 29 de Junio", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Carlos Bardazano, Luis Miglierina (hijo) y Teodoro Miglierina. Las cuentas deben presentarse en nuestro escritorio de la calle San Carlos (Bella Vista), de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano. — Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina. Oct.29-3304-v.nov.19.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber al público y al comercio en general que desde esta fecha la señora Isabel Fernández ha vendido a favor del señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de confecciones para hombres y niños tiene establecido en la Avenida General Flores número 2284, de esta ciudad, titulado y conocido por la "Mezcolilla", quedando, por lo tanto a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador; ante quien deberán ser presentadas las cuentas a pagar y a los efectos determinados por la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Isabel Fernández. Oct.28-3253-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que gira bajo la razón Bouzout e Ithurbide, con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Bautista Bouzout. — Bautista Ithurbide. Oct.16-2863-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Latorre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Latorre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926.— Por la sucesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera. Oct.8-2659-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Rafael Fiori, el almacén de comestibles situado en la calle Cubo del Sur número 40 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. —Maquiole y Pereyra. Oct.25-3166-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Fernández y Díaz, establecidos con almacén y bebidas fermentadas en la calle Aromas número 87 (Barrio Floresta), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Enrique Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Enrique Fernández. — Manuel Díaz. Oct.20-2992-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Arquímedes Bayón la Gerencia del "Club Uruguay", que desempeñaba en esta ciudad, en la calle Sarandí entre Figueroa y Paysandú. A los efectos de derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus cuentas dentro del término legal a la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, en esta ciudad, que se establece como domicilio. — Rivera, Setiembre 24 de 1926. — Catalino Núñez. Oct.23-3110-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don José Pedro de León todas las existencias, sin excepción alguna, del establecimiento que tengo establecido en el Departamento de San José paraje conocido por Belastiquí. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos de ley a la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio 1562, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Miguel Oscar Sierra. Oct.23-3099-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en ramo de almacén y anexos tenemos establecida en Vejigas, 10.a sección de este Departamento, y que gira bajo la razón social Arbelo y Hermano, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bruno Arbelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Octubre 19 de 1926. — Bruno Arbelo. — Fernando Arbelo. Oct.23-3104-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el 5 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amengual. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del término legal a la casa de la calle Joaquín Suárez número 80, de esta ciudad con los justificativos respectivos. — Salto, Octubre 6 de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amengual. Oct.13-2756-v.nov.3.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas de las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebraron el día 19 de Agosto próximo.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

3.o Dar cuenta de la aprobación por los acreedores al proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio.

5.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

6.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores, síndico titular y suplente de síndico.

7.o Designación de accionistas presentes para suscribir el acta de esta Asamblea en su representación.

El registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. Oct.20-2985-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a don Francisco Fusaro las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Sarandí número 9, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma.— Rivera, Setiembre 23 de 1926. — Miguel Saimún. Oct.26-3172-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén, bebidas fermentadas y carnicería giraba bajo la razón social de Dionisio Lepro y Cía., sito en la calle José Revuelta número 84, esquina Basilio Araújo, de esta ciudad, desvinculándose de ésta el señor Manuel Panizza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Dionisio Lepro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Dionisio Lepro. — Manuel Panizza. Oct.22-3059-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi comercio de almacén de comestibles situado en la calle Diego Lamas número 7 a don Manuel Maissonave, que se hace cargo desde esta fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas en la casa de comercio Rivera 2552. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Antonio Rébora. Oct.25-3139-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Juan María y a don Fernando Larroque todas las existencias de la casa de nuestra propiedad que gira bajo la denominación "Nuevo Hotel Ambiela", en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 21 de 1926. — Ventura L. Santos. — Juan A. Pereira. Oct.25-3138-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Taibo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Eduardo Acevedo número 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — Manuel García. Oct.22-3050-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2654-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Comesaña Martínez el establecimiento en los ramos de almacén de comestibles y despacho de café y bebidas fermentadas que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Andrés Cabrera Oct.27-3189-v.nov.17.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.

AVISO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 28 del corriente en adelante, de 14 a 16 horas, será pagado el dividendo del ejercicio 1925-26, previa presentación de la acción y firma del recibo correspondiente. Oficinas: Río Negro 1689. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — La Gerencia. Oct.28-3265-v.nov.8.

COOPERATIVA INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, se invita a los señores accionistas para que concurran a la reunión de Asamblea General que se celebrará el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 30 de Junio de 1926.

3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio, tres miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes respectivos.

La Asamblea se reunirá en el local de la Cooperativa, calle Uruguay número 1013.— El Directorio Oct.27-3224-v.oct.30.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LIMITADA

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 1|2 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1926, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 1.o de Noviembre próximo, el Banco de Londres y América del Sud (Agencia calle Río Negro), comenzará el pago del cupón número 13, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — La Compañía Local. Oct.29-3298-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador Homero Cabral Rendo (Escritorio: 8 de Octubre 3779), he prometido vender a los señores Manuel Capelo y Carmelo Demaría mi casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra 2799, esquina Garibaldi. De acuerdo con dicha ley hago esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Antonio Verdes. Oct.28-3242-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio establecida en Cañada Paraguaya a don Vicente Charlín, de acuerdo con la ley respectiva y a sus efectos hago la presente publicación. — Dolores, Setiembre 22 de 1926. — Orlando Olivera Ubios. Oct.22-3081-v.nov.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María E. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María V. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. B. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride Ledn...
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía I. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel y.
Gagliardi Brasilina
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Isnaola

L

López Barbosa Ramón
López Ramón
Luquetti Emilia

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morallez Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beldá José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Aristides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Ithurbure Mariana

V

Vera Juana R.
[illegible]

Z

Alberti Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Wenceslao
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. B.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hnos. ...
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos A.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Pisco Bartolomé
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Piani
Suc. Antonio Domine
Trenchi y Cía. S.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Minas

Miguel Nelly

Paysandú

Salán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José F.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1926.

V.o B.o: Peña. — Juan Etchegoyen.

2559-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco.
Oct.14-2782-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos constar que queda disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social Díaz y Vidal, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Díaz. — Minas, Octubre 14 de 1926. — Antonio Díaz. — Viuda de Mariano Vidal.
Oct.19-2939-v.nov.9.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Manzini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2414, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. — Renato del Pinto y Cía.
Oct.28-3257-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mántaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mántaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926.— Mántaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mántaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mántaras.
Oct.14-2777-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, fué disuelta la firma social de Urán y Hermano, que en los ramos de tienda, almacén, etc., giraba en la plaza de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Ramón Urán, quien seguirá explotando la casa regularmente, bajo su sola responsabilidad. — Dolores, Octubre 14 de 1926. — Ramón Urán. — Antonio Reina.
Oct.25-3156-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum el almacén de comestibles, situado en la calle Gabbto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa.
Oct.15-2862-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff.
Oct.15-2836-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La razón social Duffort y Cía., que explota en esta plaza la venta de los vinos "Los Cerros de San Juan", con domicilio en la calle Juan Paullier número 1224, hacen saber al comercio y al público que ha resuelto disolverse por convenio amigable entre los socios, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva firma concesionaria de los referidos vinos, bajo el rubro de Compañía Distribuidora de los Vinos los Ceros de San Juan, y la Compaña continuará los mismos negocios de la firma disuelta, con asiento en esta Capital y en el mismo domicilio de la firma anterior. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Manuel F. Taboada. — Allan M. H. Mac Donald. — F. Duffort.
Oct.20-2963-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a mi hermano Ernesto Zanoni mi casa de comercio denominada "Hotel San José", situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Doctor Evaristo G. Ciganda, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —San José, Octubre 16 de 1926. — Luciano Zanoni.
Oct.20-3001-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y confecciones en general teníamos establecida en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim, de esta ciudad, bajo la firma de Morana y Pierri, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma don Francisco Pierri, y quedando completamente desligado el señor Juan Morana. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1926. —Francisco Pierri. — Juan Morana.
Oct.30-3321-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor León Saint Martín, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle General Flores esquina camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1926.— José Sarriegui.
Oct.30-3329-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que habiendo resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial Vibanco y Compañía, que explota el establecimiento denominado "Palacio Florida Hotel" con sede en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, quedando la totalidad de su activo y pasivo de la exclusiva pertenencia del socio don Victoriano Vibanco; este adquirente a su vez ha prometido vender la mitad de las existencias del expresado comercio a la firma o señores Maglia y Pasquet, por cuya circunstancia se fija el local del propio "Palacio Florida Hotel" como domicilio para todas las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Valentín Martínez García. — Victoriano Vibanco.
Oct.30-3347-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Camilo S. Martínez y don Valerio Machín el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2100 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Octubre 28 de 1926. —Antonio y Miguel Gatti.
Oct.30-3222-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hácese saber que con intervención del contador don Abelardo Castiglioni, don Pascual R. Castiglioni se ha hecho cargo del activo y pasivo de don Alciro M. Merello en la fábrica de herrajes sita en la calle Arenal Grande número 1629. Se atenderá a los interesados en la calle Uruguay 1360. — Montevideo, Octubre 20 de 1926. — P. Castiglioni. — Alciro M. Merello.
Oct.27-3198-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Francisco Barredo la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y anexos tengo establecida en esta ciudad. A los efectos que determina la ley hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos dentro del término legal.—Rosario, Octubre 22 de 1926.—Juan Cabrillana (hijo). Oct.27-3221-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Lujambio. — P. Olimar, Octubre 21 de 1926. — Manuel Lujambio. — Guico Ifrán. Oct.22-3070-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número 380, por lo que los que tenga créditos a cobrar deberán presentarlos de 10 a 12. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo.
Oct.8-3684-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Alberto Fontana, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Enrique Martínez esquina Carabelas, de esta ciudad, notifican do a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Alejandro Thomasset.
Oct.27-3199-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto, Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2587-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enrique F. Martino la casa "Espósito", de electricidad y anexos, sita en la Avenida Garibaldi 1901, esquina J. L. Terra, la que giraba bajo la firma de Vayda y Gabard. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Lavalleja 2215 para su reconocimiento, antes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayda y Gabard. — Enrique F. Martino.
Oct.11-2729-v.nov.1.o.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, comunico al público en general que he prometido vender a don Claudio Alonso la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guarapitá número 12, carnicería, en esta Capital, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Antonio Casendo.
Oct.19-2953-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle 20 de Febrero esquina Fray Bentos (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Máximo R. Rodríguez.
Oct.27-3215-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de mutuo y amigable acuerdo nuestro socio comanditario don José García Mallarini ha dejado de formar parte de nuestra sociedad desde el 19 del corriente mes, según escritura autorizada por el escribano público doctor Juan Antonio de Luis, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Mario Clara y Herminio Ortiz, quienes proseguirán los negocios como hasta ahora bajo la firma de Clara y Ortiz. De acuerdo con la ley hacemos por estas publicaciones los requerimientos de orden. — Montevideo, Octubre 19 de 1926. — Mario Clara. — Herminio Ortiz. Oct.27-3220-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Gaspar Fermín Bianchi y a los señores Pérez Roubin Hermanos la casa comercial que en el ramo de cochería y empresa de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la esquina de las calles 18 de Julio y Ricardo Detomasi, en donde deberán presentarse las cuentas a cobrar dentro de veinte días. — Mercedes, Octubre 16 de 1926. — Juan B. Listur. Oct.27-3197-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga
Oct.16-2889-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 16797

Llámase a licitación pública para la adquisición de botas color avellana, que se detallan en el pliego de condiciones, destinadas para las cantinas militares.

La cantidad de botas a proveerse es de 100 pares, según numeración, que se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Noviembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.1.o-3356-v.nov.11.

COMISION DE ADQUISICIONES DE MATERIALES PARA LA ARMADA

Segundo llamado a licitación para la adquisición de una lancha a motor para la Dirección de la Armada.

Con autorización superior se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una lancha a motor a explosión de una fuerza efectiva no menor de 25 H. P., ni mayor de 36 H. P., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Enero de 1927, disponiéndose que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía y la apertura será el mismo día, a la hora 16, que serán abiertas por la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Octubre 30 de 1926.
Nov.1.o-3377-v.nov.12.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUD

LICITACION PUBLICA

Llámase a propuestas para la construcción del muro de la rambla, desde Médanos a Jackson, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos formulados por esta oficina.

Los interesados en presentar propuestas podrán entregarlas en sobre cerrado hasta el próximo 13 de Diciembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Canelones 961 (bis), en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a sufuicio no considerara ninguna conveniente.

La Secretaría está en condiciones de vender a los interesados que lo deseen copia del pliego de condiciones y de los planos correspondientes. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — La Secretaría.
Nov.1.o-3361-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15218

Montevideo, Octubre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moline Implement Company, de Moline, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MOLINE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3343-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15224

Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, Potenza y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDWAY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3376-v.nov.18.

ACTA N.o 15234

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fuller Brush Company, de Hartford, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8, y 9, clases 43.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.1.o-3371-v.nov.18.

ACTA N.o 15220

Montevideo, Octubre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3380-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 18 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Nov.1.o-3367-v.nov.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **RODOL-**

FO ACQUARONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 466, y doña MARIA JULIA URES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1484-v.nov.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926. — A las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1077, y doña LUISA PORTAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1482-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1239, y doña LAURA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 1481-v.nov.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO VALLARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña VICTORINA RUFINA CARRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1476-v.nov.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EMILIO REBELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Toledo Chico, y doña CLARA GHERSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1477-v.nov.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1264, y doña TERESA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1478-v.nov.8.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBINO DUARTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA AGUSTINA LAZAGA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1483-v.nov.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA ROJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1053, y doña ROSA TACHELLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1480-v.nov.8.

En el Miguelete y el día 29 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PICCALUGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la Avenida General San Martín número 420, y doña DELIA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1479-v.nov.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Manuel Fontenla para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a llenar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio que contra el Estado y el nombrado Manuel Fontenla les iniciaron Manuel y Carlos María Núñez Cibils y Margarita Blanca Núñez Cibils de Etchechurry, sobre devolución de la suma pagada en concepto de compra de un campo que no se les entregó, más las costas y costos de este juicio y los daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 21 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.1.o-3355-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García o José García Zunda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3357-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Fuster o Mercedes Fuster de Alen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3374-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3376-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sorrivas o Sorribas y de Catalina Chervieri o Cherbiere o Cervieri de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3372-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Chiozza de Baillo (conocida por Clorinda Sara), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3375-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Spano Hnos. para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciséis de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el *artículo 1532* del mismo Código. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.1.o-3378-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Lázaro Traiman, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 11 del entrante Noviembre, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.1.o-3350-v.nov11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza León Gatto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben po-

nerios a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don ... Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.1.o-3351-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ciro Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Fidela Boyero Muñoz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3352-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vitale de Perrone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-3363-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Etcheberry de Carames, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Octubre 25 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-3369-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Villizzio de Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-3364-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Cantón solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Víctor Canton con Rosa Julia Norbis, donde dice compareció Víctor ... Canton, debe decir compareció don Víctor ... nton; donde dice hijo de Remigio Canton y de Juana Aragoyen, deben decir hijo de Remigio Canton, y de Juana Aragoyan. Refiriéndose a Rosa Julia Norbis, donde dice hija de Alfonzo Norbis y Ana Ferrari, debe decir hija de Alfonso Norbis y de Ana Ferrari. Partida de nacimiento de Raúl Oscar Canton, donde dice que es hijo de Víctor M. Canton y de Rosa Norbis, debe decir que lo es de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana laragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Roberto Víctor Canton, donde dice hijo legítimo de Víctor M. Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Arístides Héctor Canton, donde dice ser hijo legítimo de Víctor Miguel Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo legítimo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragoyen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Irma Canton, donde dice que es hija legítima de Víctor M. Canton y de Rosa J. Norbis, debe decir que es hija legítima de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Aragogen, debe decir Juana Aragoyan. Partida de nacimiento de Remi Alfonso Canton, donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Remi Alfonso, debe decir que se le ha puesto el de Remy Alfonso. Donde dice que es hijo legítimo de Víctor M. Canton y de Rosa Julia Norbis, debe decir que es hijo legítimo de Víctor Canton y de Rosa Julia Norbis, y donde, refiriéndose a la abuela paterna, dice Juana Arayoyen, oriental, fallecida, debe decir Juana Aragoyan, oriental. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación —Tacuarembó, Octubre 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.1.o-3354-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa López de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.1.o-3353-v.nov.12.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Alberto Scarone contra Valentín Dichtl y Ruperto Stadler, cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre entrante en el ejido de esta ciudad, chacra del señor Valerio, donde se encuentra el matadero de animales del señor Viera, inmediaciones del comercio del señor Gesto, se va a proceder en subasta pública a la venta de lo siguiente: cuarenta aves de corral, una yegua, diecinueve vacas lecheras, dos bueyes, un toro, diecinueve terneros, un arado con yugo y aparejos. Dicha venta se realizará al mejor postor, quien deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Nov.1.o-3368-v.nov.12.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De dos máquinas de la curtiembre del señor don Pedro Pratt. Una máquina de dividir, marca "Moeus", tasada en $ 1,800.00, y la otra de pollizonar, tasada en $ 300.00, de la misma marca:

La primera, de $ 1,800.00, dos terceras partes, $ 1.200.00; la segunda, de $ 300.00, dos terceras partes, $ 200.00.

En su propio local, calle Santa Lucía, (Nuevo París).

El miércoles 10 de Noviembre, a las 15 horas, venderá, dinero de contado, sobre las tasaciones antes mencionadas, sobre la base de dos terceras partes. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de ... turno, doctor A. Carve Urioste, en los autos "Pedro Pratt, concordato extrajudicial, incidente por costas". Comisión, a cargo del comprador: a ojo.

Nov.1.o-3353-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, en general que en esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli, he prometido en venta al señor don Benigno Costa, el almacén que tengo establecido en la calle D. Aramburú esquina a la de Patria, de esta ciudad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del balanceador, calle Municipio número 2302, que le serán satisfechos, dentro del término que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1926. — Edmundo Solari. Nov.1.o-3379-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Pazo y Bustelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Maldonado número 1550, esquina a la de Salto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Manuel M. Martínez.

Nov.1.o-3360-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Pedronzo y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3799, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Eduardo Bidart.

Nov.1.o-3359-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo), el socio Jsoé María Mengotti vendió a sus socios Nicolás Pérez y Juan Bautista Norberto Salaberry la parte que le correspondía en el comercio que en esta ciudad giraba bajo la firma Mengotti, Pérez y Salaberry, haciéndose cargo los nombrados señores Pérez y Salaberry del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en el mismo comercio, calle Independencia esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, dentro del treinta días. — Florida, Octubre 20 de 1926. — José M. Mengotti. — Nicolás Pérez. —Juan Bta. Salaberry.

Nov.1.o-3366-v.nov.22.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NOROESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especoales E. 6, E. E. 5, E. N. 5, E. O. 5, para regir desde el 1.o de Noviembre de 1926 hasta nuevo aviso.

AVES EN JAULA

Se hará una rebaja de 25 o|o sobre la tarifa ordinaria de encomienda en el flete de las aves que se transporten en jaulas, con mínimo de 300 kilos por consignación (peso bruto).

La carga y descarga será por cuenta de los interesados, rigiendo, además, las condiciones generales de equipajes y encomiendas.

Las jaulas vacías se despacharan libres de flete, siempre que se devuelvan a su punto de procedencia dentro del plazo de un mes de efectuado el transporte, y previa presentación de las correspondientes boletas de retorno.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General. Nov.1.o-3370-v.nov.1.o.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos						VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por mas de 6 meses
Por	más	de	$	1	a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	" " 100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	" " 250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	" " 500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	" " 750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	" " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o de plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$ 1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	"	"	" "	5.00	"	"	10.00	"	0.05
3.ª	"	"	" "	10.00	"	"	25.00	"	0.10
4.ª	"	"	" "	25.00	"	"	50.00	"	0.15
5.ª	"	"	" "	50.00	"	"	75.00	"	0.25
6.ª	"	"	" "	75.00	"	"	100.00	"	0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª	"	"	"	.....	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª	"	"	"	.....	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª	"	"	"	.....	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª	"	"	"	.....	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª	"	"	"	.....	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.